

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. mayo 2025

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-001-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025."

ID N° PAA2025-UCLB-097

Dependencia solicitante: Subdirección Medica, mediante oficio radicado I-00003-202431762-HMC Id: 363941 de fecha 06 de noviembre de 2024 y alcance mediante oficio radicado I-00221-202500916-HMC Id 378700 de fecha 14 de enero de 2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización el Área y/o Servicio de Ortopedia y Cirugía Reconstructiva, el cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

1. *Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios de Cirugía Plástica y Ortopedia.*
2. *Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias a cargo, dando cumplimiento si las normas del sistema de calidad y la seguridad del paciente.*
3. *Planificar, organizar las actividades asistenciales del servicio, de acuerdo con su capacidad instalada.*
4. *Evaluar de manera periódica la oportunidad, continuidad en la prestación de los servicios planteando plan de contingencia que mejoren la oportunidad al usuario.*
5. *Establecer procedimientos claros que permitan cumplir con la relación docencia servicios con el personal en entrenamiento de pre y posgrado.*
6. *Establecer mecanismo de control y supervisión de las actividades y la calidad de los registros en la Historia clínica.*
7. *Participar en los diferentes comités y proyectos de la Subdirección Médica.*
8. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

1



(...)

La solicitud de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025**. Se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por el servicio de ortopedia del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad y atención quirúrgica de los pacientes que lo requieran, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

El Hospital Militar Central ha incluido los insumos requeridos por el servicio de ortopedia en los procesos licitatorios desarrollados para el suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos en vigencias anteriores y en la vigencia 2024, sin que se lograra adjudicar la totalidad de los lotes para algunas especialidades, requiriendo en muchos casos adquirir los insumos mediante contratación de mínima cuantía o por caja menor cuando se trata de insumos de muy baja rotación que no ameritan un proceso contractual individual. Dado que algunos insumos contenidos en los lotes declarados desiertos son requeridos para la atención de pacientes con patologías de alta morbilidad y mortalidad, tanto en el ámbito diagnóstico como terapéutico, su adquisición para garantizar la prestación de servicios de forma urgente a los pacientes que lo han requerido se ha realizado en algunos casos mediante pago por resolución de urgencia vital.

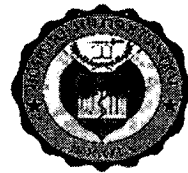
Con el fin de garantizar el suministro continuo, la oportunidad y la continuidad en la prestación de servicios de salud de alta complejidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central debe desarrollar un proceso contractual que permita contar con materiales, implantes, insumos, servicios y apoyo tecnológico para ortopedia y traumatología para cirugía de columna, cirugía de pie y otras especialidades ortopédicas.

Los materiales, implantes e insumos solicitados incluyen:

1. Materiales, insumos e implantes
 - Material e implantes para fijación ósea para pie
 - Material e implantes para cirugía de columna
 - Insumos para tratamiento de lesiones tendinosas y manejo de infecciones óseas.
2. Apoyo tecnológico para cirugía ortopédica
 - Instrumental quirúrgico en remisión para la utilización de materiales, implantes e insumos (motores, sierras, brocas, guías, etc) para los materiales enunciados en el numeral 1.

A continuación se presenta la justificación técnica para cada uno de los lotes solicitados en el presente proceso:

- **LOTE 1 MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA PARA MANO Y PIE:** La adquisición de material de fijación interna para mano y pie en el Hospital Militar Central es necesaria para tener tratamiento adecuado y eficiente en pacientes con fracturas y traumas complejos, garantizando resultados favorables y el cumplimiento de estándares de atención de alta calidad. Los sistemas de fijación para mano y pie se requieren para pacientes con trauma y enfermedades óseas complejas, para lograr una adecuada reconstrucción y estabilización ósea en las extremidades. Los sistemas de fijación interna permiten una mejor alineación y estabilidad en fracturas complejas, evitando complicaciones postoperatorias.
- **LOTE 2 CIRUGÍA DE COLUMNA Y TÓRAX:** La adquisición de material de osteosíntesis para cirugías de columna y tórax es fundamental para garantizar que las



intervenciones quirúrgicas se realicen con precisión y seguridad, mejorando el pronóstico y la calidad de vida de los pacientes, y permitiendo al Hospital mantener los estándares de atención que exige el manejo de patologías de alta complejidad en usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El material de osteosíntesis se utiliza en cirugía de columna y torax para el tratamiento de traumas complejos y enfermedades degenerativas que afectan la columna y el tórax, como fracturas vertebrales, escoliosis, cifosis, lesiones tumorales y traumas torácicos severos. El material de osteosíntesis permite estabilizar y corregir las consecuencias del tratamiento quirúrgico de estas enfermedades, disminuyendo la morbilidad de los pacientes y mejorando su calidad de vida.

- **LOTE 3 SISTEMAS O INSUMOS PARA CONTROL DE INFECCIÓN ÓSEA LOCAL:** Las infecciones óseas, como la osteomielitis, representan una condición de alto riesgo en cirugías de huesos y articulaciones. Estas infecciones pueden resultar en daño estructural, complicaciones sistémicas e incluso en la pérdida de la extremidad afectada. El uso de insumos de control de infecciones, como antibióticos locales de liberación controlada, reduce significativamente la tasa de infecciones postoperatorias y en el manejo de infecciones ya establecidas.
- **LOTE 4 OTROS INSUMOS Y BIOLÓGICOS PARA TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ARTICULARES, TENDINOSAS Y LIGAMENTARIAS:** Las lesiones y enfermedades articulares, tendinosas y ligamentarias, como la artrosis, las rupturas de tendones y ligamentos y las lesiones deportivas, son cada vez más frecuentes en la población. El uso de biológicos y otros insumos permite una intervención temprana y eficaz, promoviendo la regeneración tisular y ayudando a prevenir complicaciones crónicas.

En virtud de lo anterior, el Hospital Militar Central requiere contratar la SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025. para garantizar la atención de los usuarios sometidos a procedimientos de cirugía de columna, pie y mano en el Hospital Militar Central durante la vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025."

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.149.600.000)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°136525 de fecha 6 de febrero de 2025, Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.349.600.000)** incluido IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto, distribuido en los siguientes lotes:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868


CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

Handwritten signature



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	SMMLV
1	MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA PARA MANO Y PIE	1.060.000.000	744,6
2	CIRUGÍA DE COLUMNA Y TÓRAX	1.920.000.000	1.348,7
3	SISTEMAS O INSUMOS PARA CONTROL DE INFECCIÓN ÓSEA LOCAL	106.000.000	74,4
4	OTROS INSUMOS Y BIOLÓGICOS PARA TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ARTICULARES, TENDINOSAS Y LIGAMENTARIAS	63.600.000	44,6

SIIF		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprabante		Unidad Solicitante: MHbenitez		LUZ BETTY BENITEZ CELY				
				Unidad e Subunidad Ejecutora: 15-19-00		HOSPITAL MILITAR				
				Fecha y Hora Sistema: 6/02/2025 12:00:00 a. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	136525	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	3.349.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.349.600.000,00	Saldo x Comprometer:	3.349.600.000,00			
						Vf. Bloqueado	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	138025	Fecha Registro:	2025-02-05	Numero:		Modalidad de contratación:				
						Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	Propios	20	CSF						
Total						3.349.600.000,00	0,00	3.349.600.000,00	3.349.600.000,00	0,00
Objeto:	SUMINISTRO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO CPA 061 DG 1365									
 JUSD. NELSON RAUL BENITEZ CELY UNIDAD FINANCIERA AREA PRESUPUESTO										

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

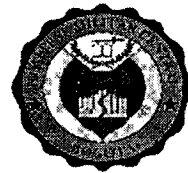
Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. FORMA DE PAGO

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión mensual, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co
 - 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 - 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 - 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
#\$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#\$
 - 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
 - 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
 - 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato;
#\$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#\$.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
 - 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.
5. Al momento de facturar los implantes, el contratista deberá anexar la factura que correspondiente al material de osteosíntesis utilizado en cada uno de los pacientes operados y deberá tener en cuenta los precios que fueron relacionados en la remisión de entrega del material de osteosíntesis los cuales deberán ser los pactados en el contrato, teniendo en

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



cuenta que la remisión de entrada será la pre factura para realizar la remisión de entrada en el sistema DINÁMICA GERENCIAL se aclara que estos precios no deben sobrepasar el precio del anexo.

6. Deberá presentar la factura dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al procedimiento quirúrgico que se efectúe a cada paciente.

7. Deberá enviar a la Unidad de Cuentas Hospitalarias y facturación, al supervisor económico y al área de remisiones copia de:

- Factura por paciente de los dispositivos médicos utilizados en cada procedimiento.
- Cuadro en Excel por día, con la relación de los dispositivos
- médicos utilizados y facturados por parte del contratista así:

FECHA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO PACIENTE	CASA COMERCIAL	LOTE	REFERENCIA DISPOSITIVO	NOMBRE DEL DISPOSITIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

10.FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por LOTE por el presupuesto asignado para cada LOTE.

11.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42295500	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos.
42294200	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos.
42295100	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico accesorios y productos relacionados.
42321500	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de trauma ortopédico
42321600	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes espinales
42321700	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de cadera
42321800	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de rodilla



42321900	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de hombro
42322000	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
42295400	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos que se requieren para la presente contratación.

	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"
1	23001033	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CIRUGÍA Y SOPORTE TECNOLÓGICO PARA SU UTILIZACIÓN

NOTA: La adjudicación se realizara por lote, se debe ofertar la TOTALIDAD de los ítems que contiene cada lote y que se encuentran marcados con un "SI" en la columna de "Obligatorios" del anexo técnico, se debe entender que en caso de que un ítem del lote se encuentre marcado con un "NO" este ítem es de ofrecimiento "Opcional", lo anterior sin que se entienda que la empresa que oferte el ítem "Opcional" tenga alguna ventaja sobre el resto pues para la evaluación económica solo se tendrán en cuenta aquellos ítems "Obligatorios" es decir aquellos que se encuentran marcados con un "SI" dentro del anexo técnico y serán factor habilitante, sin embargo se realizara la evaluación técnica de los ítems "Opcionales" con el fin de determinar si se cumplen las características y condiciones solicitadas, en el caso de no cumplirlas no se deshabilitara al proponente.

Aquellas empresas que oferten el ítem "Opcional" del lote en el cual participan y cumplan con la verificación/evaluación técnica, se encontraran obligadas a suministrar dicho ítem en la etapa de ejecución puesto que este será parte del contrato en caso de llegar a ser adjudicatarios.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

MATERIALES, INSUMOS, IMPLANTES

Para la calificación económica solo se tendrá en cuenta el valor de la referencia de medida especificada en la columna "**DESCRIPCIÓN DE LA REFERENCIA A CALIFICAR ECONOMICAMENTE**" por lo anterior, para la presentación de la oferta económica, a parte del portafolio con los precios de cada una de las medidas que maneje el oferente sobre los insumos ofertados, debe anotar en la tabla de oferta económica el valor específico (sin IVA, con IVA y el del IVA si aplica) del elemento seleccionado para calificación que se encuentra en la mencionada columna del anexo No.1.

Si alguna de las medidas no coincide con las especificaciones del fabricante, se puede anotar el valor del insumo que tenga la medida más aproximada al especificado y aclarar esto dentro de la oferta.

Los valores de las referencias ofertadas en los ítems que se repitan dentro del anexo técnico deben ser iguales, en caso de que no lo sean se determinara como valor de referencia, el menor valor ofertado.



MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	
ANEXO No.1 MATERIAL INSUMOS	
SOPORTE APOYO TECNOLOGICO	

La distribución por lotes quedará de la siguiente manera, para ver en detalle los ítems debe revisar los anexos:

ANEXO TECNICO No 1 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS			
LOTE	NOMBRE	GRUPO	SUBGRUPOS
LOTE N° 1	<i>F. MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA PARA MANO Y PIE</i>	5. SISTEMAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS, OSTEOTOMÍAS Y ARTRODESIS EN PIE	1. SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS PIE ACERO O TITANIO 2. PLACAS PARA FRACTURAS EN CALCÁNEO 3. DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA PIE 2.4/2.7 MM 4. OTROS SISTEMAS PARA FIJACIÓN PIE 5. OTROS DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA OSTEOTOMÍA Y ARTRODESIS PIE
LOTE N° 2	<i>G. CIRUGÍA DE COLUMNA Y TÓRAX</i>	1. COLUMNA CERVICAL	1. SISTEMA DE FIJACION OCCIPITO CERVICAL 2. SISTEMA DE FIJACION CERVICO TORACICO 3. TORNILLOS PARA FIJACION C1-C2 4. SISTEMA DE CABLE PARA COLUMNA CERVICAL
		2. SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES EN COLUMNA	1. SISTEMA TRANSPEDICULAR ESTÁNDAR PARA ESCOLIOSIS IDIOPÁTICAS 2. SISTEMA TORNILLOS TRANSPEDICULAR DE REDUCCIÓN PARA DEROTACIÓN EN BLOQUE PARA ESCOLIOSIS IDEOPÁTICAS 3. SISTEMA TRANSPEDICULAR PARA ESCOLIOSIS PEDIATRICAS 4. SISTEMA TRANSPEDICULAR PARA ESCOLIOSIS NEUROMUSCULARES 5. SISTEMA PARA CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES. FIJACIÓN SACROILIACA
		3. SISTEMAS PARA TRATAMIENTO DE FRACTURAS COLUMNA TORACOLUMBAR Y LUMBOSACRA	1. SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR PARA TRAUMA DE ALTA ENERGÍA 2. SISTEMA NIVEL TRANSPEDICULARES SACROILIACO 3. SISTEMA PARA FIJACIÓN PERCUTÁNEA DE COLUMNA TORÁCICA Y LUMBAR
		4. SISTEMAS PARA COLUMNA LUMBAR DEGENERATIVA	1. SISTEMA COLUMNA DEGENERATIVA



		5. CAJAS PARA FUSIÓN LUMBAR Y CERVICAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL ANTERIOR LUMBAR (ALIF) SIN BLOQUEO 2. CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL ANTERIOR LUMBAR (ALIF) CON BLOQUEO 3. CAJA PARA FUSIÓN TRANSFORAMINAL INTERCOPORAL LUMBAR (TLIF) ABIERTA Y MINIMAMENTE INVASIVA 4. CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL LUMBAR LATERAL (LLIF, OLIF, DLIF, XLIF) ABIERTA Y MINIMAMENTE INVASIVA 5. CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL CERVICAL ANTERIOR
		6. FIJACIÓN ANTERIOR COLUMNA	<ol style="list-style-type: none"> 1. PLACA PARA FIJACIÓN CERVICAL 2. PLACA PARA FIJACIÓN TORÁCICA 3. PLACA PARA FIJACIÓN LUMBAR 4. SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICO Y LUMBAR 5. SISTEMA PRÓTESIS DE DISCO CERVICAL 6. SISTEMA ESPACIADOR INTERESPINOSO 7. SISTEMA VERTEBROPLASTIA 8. SISTEMA PARA CIFOPLASTIA 9. AGUJAS PARA BIOPSIA EN COLUMNA 10. KIT DE AUMENTACION PARA PACIENTES OSTEOPOROTICOS
LOTE N° 3	K. INJERTOS Y SUSTITUTOS ÓSEOS, MATRICES CONDRALES Y FACTORES DE CRECIMIENTO PLAQUETARIO	2. SISTEMAS O INSUMOS PARA CONTROL DE INFECCIÓN ÓSEA LOCAL	2. VIDRIO BIOACTIVO
LOTE N° 7	K. INJERTOS Y SUSTITUTOS ÓSEOS, MATRICES CONDRALES Y FACTORES DE CRECIMIENTO PLAQUETARIO	4. OTROS INSUMOS Y BIOLÓGICOS PARA TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ARTICULARES, TENDINOSAS Y LIGAMENTARIAS	2. ESPACIADORES (BANDAS DE SILASTIC) PARA RECONSTRUCCIÓN DE LESIONES TENDINOSAS

• **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INSUMOS.**

-CONDICIONES SOBRE MATERIAL EN QUE SE FABRICAN LOS INSUMOS: Los materiales pueden ser presentados en la aleación de metal de la cual disponga el fabricante, siempre y cuando permita su uso para el desarrollo de la técnica quirúrgica para la cual está destinado. Para osteosíntesis, el material de las placas y los tornillos dentro de la oferta debe ser el mismo, no se puede combinar dos materiales diferentes dentro del mismo sistema.

- CONDICIONES PARA INSTRUMENTAL PARA UTILIZACIÓN E IMPLANTE DE LOS INSUMOS Y MATERIALES: El apoyo tecnológico de motores, sierras, perforadoras, brocas (con filo adecuado), terrajas y todo el instrumental específicamente diseñado para el implante y proceso inherente a la aplicación del elemento ofertado debe ser enviado con la remisión de los insumos solicitados. El instrumental de placas y tornillos debe incluir las guías,



dobladores, medidores, elementos para compresión, plantillas (si aplica), elementos para técnica de mini incisión (si aplica)

- **CONDICIONES PARA INSUMOS PARA COLUMNA:** Las barras de los insumos de columna deben ser ofertadas en cromo cobalto y titanio. Las configuraciones de los sistemas de columna para trauma y reconstrucción pueden ser ofrecidas acorde con los diseños del fabricante.

Si falta o sobra algún elemento dentro del diseño propio, este debe ofertarse o no y aclarar la razón por la cual se hizo la modificación. El suministro del instrumental de columna debe incluir en la remisión todo el instrumental necesario para el desarrollo de la técnica quirúrgica. Si existen insumos para consumo de un solo uso deben ser incluidos en el portafolio de la oferta correspondiente.

En los ítems de los ganchos y los tornillos pediculares deben anotar todas las referencias disponibles para el sistema que ofertan, anotando el valor de la dimensión más pequeña en la tabla de la oferta económica (esto en caso de que los tornillos tengan valores diferentes según su dimensión).

Si aparece unidad en la referencia de la cual se debe anotar el valor, pero tiene diferentes dimensiones con diferentes precios, se debe anotar el valor del insumo más pequeño de ese ítem pequeño. Los valores de las referencias ofertadas en los ítems que se repitan dentro del anexo técnico deben ser iguales.

Para endoscopia de columna se debe ofertar el valor del kit que incluye los equipos y el instrumental requerido para realizar el procedimiento. Se deben incluir todos los elementos que permitan realizar la técnica quirúrgica.

En las puntas de radiofrecuencia y las fresas se deben ofertar en el portafolio todas las referencias disponibles y necesarias para resección distal y neurolisis.

• SOPORTE TECNOLÓGICO

Entiéndase como "apoyo tecnológico": Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados. El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumental proporcionados como apoyo

1. Set de instrumental y equipos que se puedan requerir para la colocación y retiro del material de osteosíntesis (LOTES 1 - 2).
2. Brocas, tarrajas, en los diferentes diámetros, longitudes y tamaños para las diferentes especialidades. (LOTES 1 - 2)
3. Motores eléctricos, neumáticos y piezas de mano para cada uno de los procedimientos. (TODOS LOS LOTES)

SOPORTE TECNOLÓGICO PARA TODOS LOS INSUMOS: El adjudicatario de cada lote deberá suministrar, en calidad de préstamo, el instrumental necesario para cada procedimiento en el que se utilicen los insumos suministrados y que sea requerido para la utilización o implantación del material e insumo. Este soporte se refiere pero no se limita a: motores del tamaño y características pertinentes al tipo de procedimiento, piezas de mano, manómetros para sistemas de presión, brocas, tarrajas, guías, sierras y hojas de sierra (en caso de procedimientos con osteotomía o procedimientos que requieran cortes óseos), osteotomos especiales y en general todo el instrumental necesario.



BROCAS: Los oferentes a quienes se les adjudique instrumental para fijación ósea e insumos para procedimientos que requieren perforaciones óseas, deben aportar como soporte tecnológico en préstamo los motores, piezas de mano y equipos con manómetro (si son neumáticos), junto con las brocas correspondientes. Deben enviar en la remisión al menos dos brocas de cada diámetro (acorde con el implante a usar) y estas deben tener el filo adecuado para permitir una técnica quirúrgica segura. Deben aportar el instrumental necesario con pinzas reductoras, erina, tarraja, medidores de profundidad perforación, guías para broca, barriles para técnica de compresión interfragmentaria con tornillos, dobladores de placas correspondientes al implante a utilizar, para placas de 4.5 enviar en la remisión el doblador de placas de mesa. Si en la técnica a realizar se requieren escoplos especiales, como en el caso de osteotomías, dentro del instrumental deben enviar este elemento.

STOCK DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN y de urgencia para procedimientos en salas de cirugía, junto con el instrumental y equipos de apoyo para su colocación. Lo anterior con el propósito de garantizar la oportunidad y la eficiencia en la atención del paciente de urgencias, lo que implica la reposición permanente de los insumos utilizados. (TODOS LOS LOTES). El stock a suministrar será coordinado con el área de esterilización o la que el hospital designe.

Los adjudicatarios se comprometen a entregar en el Área de Remisiones entre uno y cinco contenedores (según necesidad) con capacidad de (20, 30 y 40 litros) para el almacenamiento temporal de los dispositivos médicos. (LOTES ORTOPEDIA).

SOPORTE TECNOLÓGICO HOJAS DE SIERRA OSCILANTE Adicionalmente a los ítems donde aparece especificada la hoja para sierra oscilante, para los procedimientos que requieren el uso de este elemento, el proveedor que sea adjudicado con el lote correspondiente al insumo en el que se requiere corte óseo (osteotomías, resecciones óseas, artroplastias, artrodesis), debe aportar el motor como soporte tecnológico en préstamo y la sierra o minisierra correspondiente. Estos elementos deben cumplir con las características y dimensiones necesarias e idóneas para realizar la técnica quirúrgica. Dentro del portafolio de la oferta económica deben anotar el valor correspondiente a las hojas de sierra de un solo uso, así no esté especificado dentro del anexo

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.



8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad"*.
20. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
22. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.
30. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** Dar cumplimiento en los términos y en un porcentaje del 5% en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.



e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

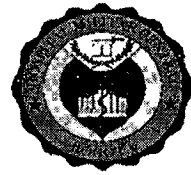
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El soporte técnico del contratista, en conjunto con el instrumentador del Hospital Militar Central, deberá completar el formato de hoja de gasto y la ficha de identificación del dispositivo médico, una vez finalizado el procedimiento quirúrgico. Este documento debe ser firmado por el especialista y la instrumentadora que lo asiste. La copia original se entregará al área de remisiones junto con la remisión del paciente, destacando los gastos correspondientes. La segunda copia se adjuntará a la historia clínica, y la tercera copia se entregará al paciente.
2. Cumplir con las actividades administrativas y de facturación dispuestas por el Hospital Militar y todas las que de ella se deriven para el buen funcionamiento, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de garantía de calidad en salud.
3. Todo el personal que se encuentre a cargo del contratista deberá cumplir con los procesos, protocolos, procedimientos internos y guías que aplican al área de salas de cirugía, del Hospital Militar Central.
4. Deberá prestar cualquier ayuda e información solicitada con el fin de realizar auditorías internas para verificar el gasto de los insumos utilizados en cada procedimiento quirúrgico;

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



el cual debe estar acorde a anexo técnico y económico del contrato. En caso que los dispositivos médicos no se encuentren en el anexo, el Hospital Militar Central no realizará el pago correspondiente a este material utilizado.

5. Deberá entregar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y a las referencias contenidas en el portafolio de servicios del anexo técnico. Se debe tener en cuenta que es responsabilidad de la casa comercial que al momento de la facturación el producto esté en el portafolio de servicios, si este no se encuentra en el portafolio de servicios no podrá facturarse.

6. Deberá ser oportuno en las entregas del material requerido para cada uno de los procedimientos en la central de esterilización.

- **En caso de cirugía programada:** La remisión junto con la copia de la solicitud de material de osteosíntesis donde el especialista hace la solicitud del material de osteosíntesis y servicios deberá ser entregada el día anterior del procedimiento en la central de esterilización en horario de 7: 00 am hasta las 16:00. Para cualquier información directa con la central de esterilización deben comunicarse al teléfono 3 48 68 68 ext. 56-32 coordinadora encargada. En caso de no cumplir con los horarios establecidos por parte del Hospital Militar Central, se hará efectivo incumplimiento al contrato
- **En caso de remisión de urgencia:** Se envía solicitud inmediata y el tiempo de respuesta debe ser de 6 a 12 horas, el horario de recepción del material en la central de esterilización será de forma inmediata en cualquier horario.
- Para la entrega de los dispositivos médicos estériles, se realizará en el área de remisiones en el horario de 06:30 horas a 12:00 horas y de las 14:00 hasta las 17:00 horas, del día anterior. La remisión debe ser entregada junto con la copia de la solicitud de material de osteosíntesis donde el especialista hace la solicitud del material de osteosíntesis y servicios.

La remisión deberá contener la siguiente información:

- Número de remisión.
- Nombre y apellido del paciente.
- Número de identificación del paciente

Referencia del Dispositivo Médico (Debe encontrarse en el anexo técnico del contrato).

- Lote correspondiente a los dispositivos médicos.
- Registro INVIMA.
- Descripción Técnica del dispositivo.
- Cantidad.
- Precio unitario.
- IVA.
- Fecha de vencimiento de los dispositivos médicos.

NOTA: Toda la información anterior debe corresponder a los dispositivos médicos entregados en físico y encontrarse en el anexo técnico del contrato con el fin de realizar la trazabilidad de los implantes, el seguimiento del paciente en caso de alerta sanitaria y realizar el correspondiente cobro al paciente una vez haya terminado el procedimiento quirúrgico

7. Deberá realizar capacitaciones orientadas al uso del material de osteosíntesis, injertos óseos, instrumental, motores, equipos y técnicas quirúrgicas actualizadas para los respectivos procedimientos quirúrgicos de cada una de las especialidades las cuales van dirigidas a nivel de especialistas, instrumentadores, auxiliares y técnicos, el cronograma de estas capacitaciones se deberá acordar con la subdirección médica.

d



- 8.** Deberá brindar acompañamiento de un instrumentador quirúrgico, al personal asistencial en salas de cirugía para cada uno de los procedimientos donde se requiera, el cual debe tener conocimientos en técnica quirúrgica, ser especializado en los diferentes tipos de intervención y conocer el instrumental de apoyo para la colocación de los implantes; debe contar con experiencia mínima de 1 año, este personal debe ser registrado en la oficina de seguridad, portar el fichero y contar con el visto bueno de la jefatura de salas de cirugía; debe conocer los procesos y procedimientos internos del Hospital Militar Central. Se requiere que el personal de soporte esté disponible en el quirófano 60 minutos antes del procedimiento quirúrgico.
- 9.** Realizar el mantenimiento de los equipos en apoyo tecnológico se debe entregar cronograma de mantenimiento
- 10.** El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vinculen para la prestación del servicio, para lo cual deberá suministrar los elementos de protección personal (Cuellos, monogafas, carnet de radioprotección y dosimetría entre otros).
- 11.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos y condiciones señaladas en cuanto a calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía de acuerdo a la propuesta presentada.
- 12.** Deberá entregar los dispositivos médicos estériles con una fecha de vencimiento de 30 días antes de su caducidad. Esto aplica para aquellos que viene estériles de fábrica
- 13. Certificación desinfección y lavado del instrumental.** El proponente deberá garantizar la desinfección y lavado del instrumental utilizado como apoyo para la implantación de los sistemas de ortopedia y/o remisiones de acuerdo con los protocolos internos de cada proveedor. Se debe comprometer a entregar el certificado en formato del Hospital Militar Central NÚMERO DE CONTROL DEL PROCESO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTAL DE INSUMOS Y MATERIALES DE REMISIÓN, COD. AHSACIPR12FT04 DEL 17 FEBRERO DEL 2022 que garantice el lavado y desinfección del material, cada vez que lo entregue en la Central de Esterilización. Igualmente, la Central de Esterilización realizará verificación de limpieza mediante el método de ATP.”.

NOTA: Debe tenerse en cuenta la inclusión de insumos y materiales de alta complejidad que por razones de cambio de tecnología o mejora de los sistemas se requieren en caso de ser necesario para garantizar la atención oportuna de pacientes con patologías o procedimientos de mayor complejidad como es el caso de las prótesis a la medida para el tratamiento de las fracturas y patologías oncológicas en pacientes pediátricos y otros.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL EQUIPO DE APOYO TECNOLÓGICO

- 1.** El contratista garantizara a la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos puestos como apoyo tecnológico, asegurar la continuidad del servicio, los cuales deben ser prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
- 2.** El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución y la garantía del mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo.
- 3.** En el caso de retirar un equipo biomédico por las siguientes razones: diagnóstico, mantenimiento preventivo/correctivo, o se encuentre fuera de funcionamiento por un repuesto y este dure más de 36 horas por fuera de la institución, la firma deberá dejar un equipo de repuesto con las mismas características o superior, siempre y cuando dicho equipo



se encuentre disponible. Así mismo el equipo de reemplazo debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo

4. El contratista deberá verificar la hoja de vida del equipo a fin de garantizar la trazabilidad del equipo la operatividad de acuerdo a las frecuencia y protocolos referenciados por el fabricante una vez realizada esta labor el oferente debe enviar las fechas del mantenimiento con por lo menos 20 días de antelación para que el servicio pueda programar la disponibilidad del equipo. Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la hoja de vida durante la ejecución del contrato, así mismo la asesoría y la capacitación para que el equipo opere bajo condiciones óptimas de seguridad.

5. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, lo anterior debe quedar consignado en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.

6. Antes de realizar cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante la jefatura del Área de Equipo Biomédico para darle la autorización de ingreso e informar al servicio.

7. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

8. De acuerdo a los procesos internos que maneja el Hospital Militar Central para el ingreso de equipo biomédico como apoyo tecnológico; **al momento de la entrega de los equipos, deberá aportar los documentos que se encuentran señalados en la columna denominada APOYO TECNOLÓGICO, COMODATO O ALQUILER, del siguiente cuadro:**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	ADQUISICIÓN		APOYO TECNOLÓGICO, COMODATO O ALQUILER		DEMOSTRACIÓN		BACK UP	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. DOCUMENTACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL INGRESO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS									
1.1	Hoja de vida del equipo en el formato establecido por el Hospital Militar Central, CÓDIGO: GL-EQME-PT-01-FT-02 (con toda la documentación que debe acompañar la carpeta que contiene la hoja de vida) descrita en el punto No:2 de este documento.	X		X		X		X	
1.2	Copia del contrato.	X		X			X		X
1.3	Guía rápida (plastificada e instalada en el equipo).	X		X		X			X
1.4	Placa entrega del equipo en la cual se especifica (modalidad, nombre de la entidad, registro sanitario, serie del equipo, fecha de inicio de garantía, y fin de la misma, placa inventario institucional, medidas 7 x 5 Cm, metálica, fondo azul rey letra plateada).	X		X		X		X	
1.5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio físico y digital en idioma de origen y con traducción oficial al español.	X		X		X			X
1.6	Manual de usuario físico y digital en idioma de origen y con traducción oficial al español.	X		X		X			X

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

2



ÍTEM	ESPECIFICACIONES	ADQUISICIÓN		APOYO TECNOLÓGICO, COMODATO O ALQUILER		DEMOSTRACIÓN		BACK UP	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.7	Manual de mantenimiento físico y digital en idioma de origen y con traducción oficial al español.	X		X		X			X
1.8	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).	X		X		X		X	
1.9	Formato de ingreso por el área de activos fijos CÓDIGO: AB-ACFI-PR-01-FT-02 , debidamente diligenciado y firmado.	X		X		X		X	
1.10	Actas de capacitación al personal técnico y asistencial (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).	X		X		X			X
2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE IR ANEXA A LA HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS									
2.1	Hoja de vida del equipo en el formato establecido por el Hospital Militar Central, CÓDIGO: GL-EQME-PT-01-FT-02	X		X		X		X	
2.2	Factura de compra.	X			X		X		X
2.3	Certificado de importación.	X		X		X		X	
2.4	Registro INVIMA vigente mínimo por 4 años, el N° de registro debe ir consignado en la página 1 de la hoja de vida.	X		X		X		X	
2.5	Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo.		X	X		X		X	
2.6	Carta de garantía (de acuerdo a lo estipulado en los contratos, se debe diligenciar de manera correcta en los espacios asignados en la página 1 de la hoja de vida-información de adquisición).	X			X		X		X
2.7	Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo (inmerso en la página 2 de la hoja de vida, el cronograma debe ser diligenciado por el contratista que suministra el equipo a partir del año 2019 debe contemplar el tiempo de vida útil del equipo).	X		X		X		X	
2.8	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración, la cual debe ser congruente con la información diligenciada en la página 2 de la hoja de vida.	X		X		X		X	
2.9	Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento.	X		X		X			X
2.10	Oficio de autorización firmado por la subdirección médica (Equipos en demostración).		X		X	X			X
2.11	Ficha técnica.	X		X		X		X	
2.12	Carta expedida por el fabricante en la cual autoriza la comercialización del equipo.	X		X		X		X	
2.13	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.	X		X		X			X



ÍTEM	ESPECIFICACIONES	ADQUISICIÓN		APOYO TECNOLÓGICO, COMODATO O ALQUILER		DEMOSTRACIÓN		BACK UP	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
2.14	Protocolo de mantenimiento preventivo referenciado del manual.	X		X		X			X
2.15	Reporte de mantenimiento (se deben anexar todos los mantenimientos que evidencien el cumplimiento del cronograma estipulado en la página 2 de la hoja de vida, así mismo los aportes se deben anexar en orden cronológico de todas las intervenciones que tenga el equipo.	X		X		X		X	

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: "(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)" (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

8



"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$64.057.500,00

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".



- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

2



El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 136525 de fecha 6 de febrero de 2025, Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, por valor de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.149.600.000)** incluido IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	SMMLV
1	MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA PARA MANO Y PIE	1.060.000.000	744,6
2	CIRUGÍA DE COLUMNA Y TÓRAX	1.920.000.000	1.348,7
3	SISTEMAS O INSUMOS PARA CONTROL DE INFECCIÓN ÓSEA LOCAL	106.000.000	74,4
4	OTROS INSUMOS Y BIOLÓGICOS PARA TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ARTICULARES, TENDINOSAS Y LIGAMENTARIAS	63.600.000	44,6

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA
- Impuesto de timbre (Decreto 0175 de 2025)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

14.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de licitación pública para contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de insumos y equipos médicos y de la economía actual.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC Enero de 2025

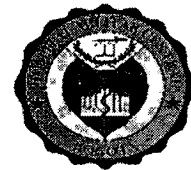
Variación mensual

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (enero)

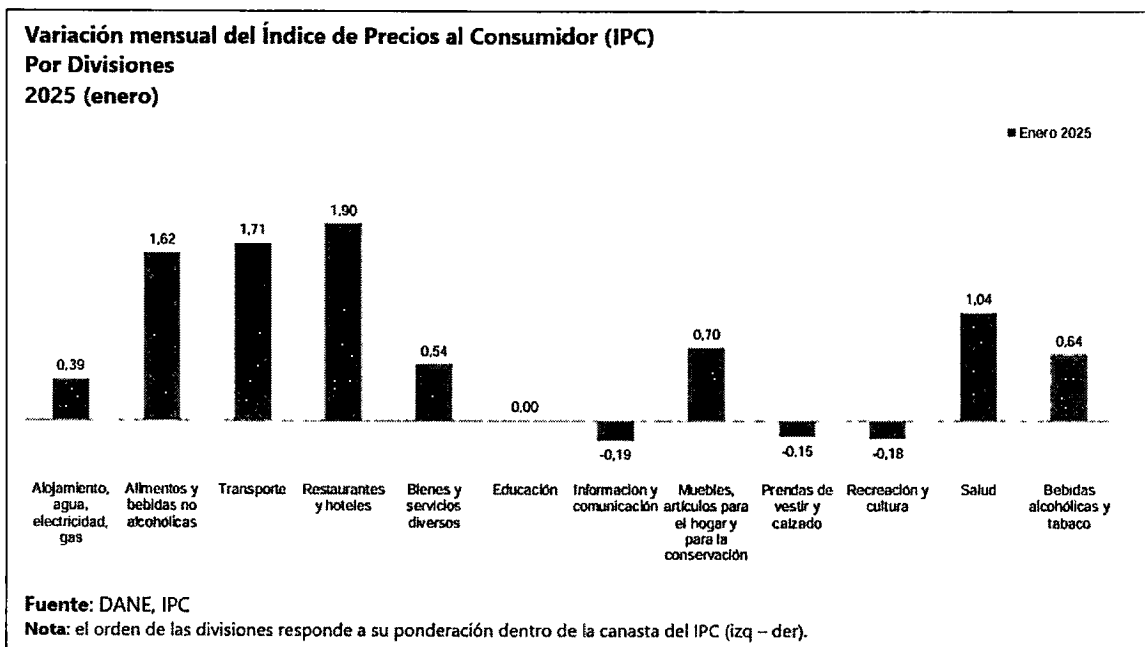
IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94% y la variación anual fue 5,22%.

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%, es decir, 3,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,35%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2025 (0,94%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,90%) y Transporte (1,71%).



En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94%, frente a diciembre de 2024. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,90%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,41%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,71%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,70%).

8



La división Transporte registró una variación mensual de 1,71%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (6,44%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (5,37%) y transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), otras piezas de repuesto para vehículo (-0,52%) y piezas para bicicleta (-0,39%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la menor variación mensual. En enero de 2025 la subclase que presentó disminución en el precio fue: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%). Por otro lado, se presentó incremento del precio en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,18%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-6,60%), cines y teatros (-2,92%) y servicios prestados por escenarios deportivos (-2,41%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (4,10%), juegos y juguetes infantiles (1,65%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,18%).

En enero de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,17 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,01 puntos porcentuales, plátanos con -0,01 puntos porcentuales y papas con -0,01 puntos porcentuales.

Variación anual (enero de 2024 a enero de 2025)

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2025 (5,22%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

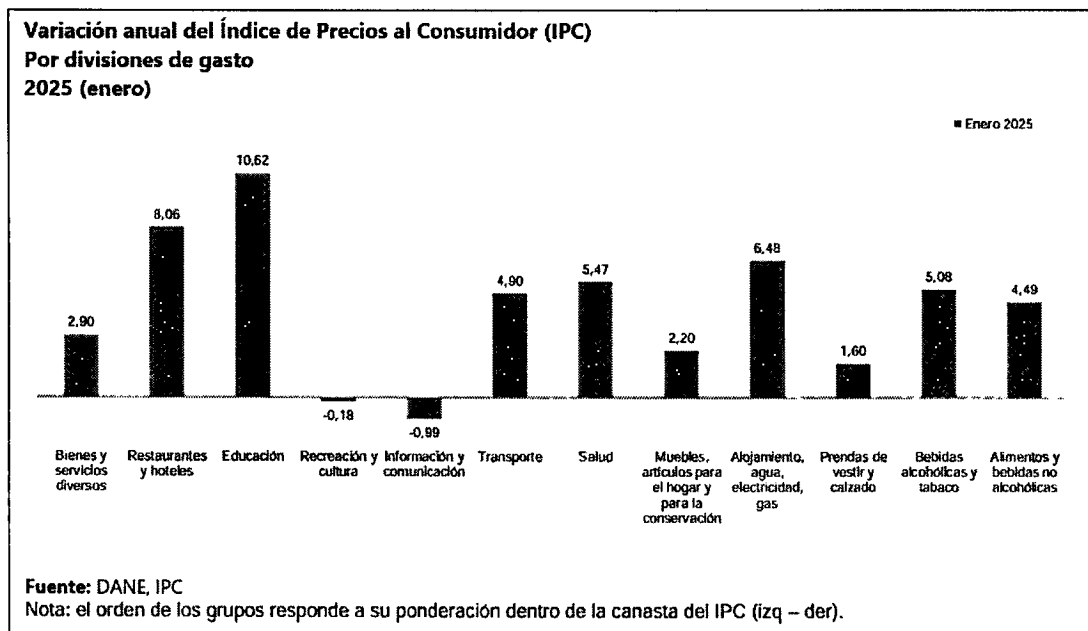
La división Educación registró una variación anual de 10,62%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,41%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y otros gastos en educación superior (8,48%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 8,06%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%)



y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,19%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,92%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,49%).

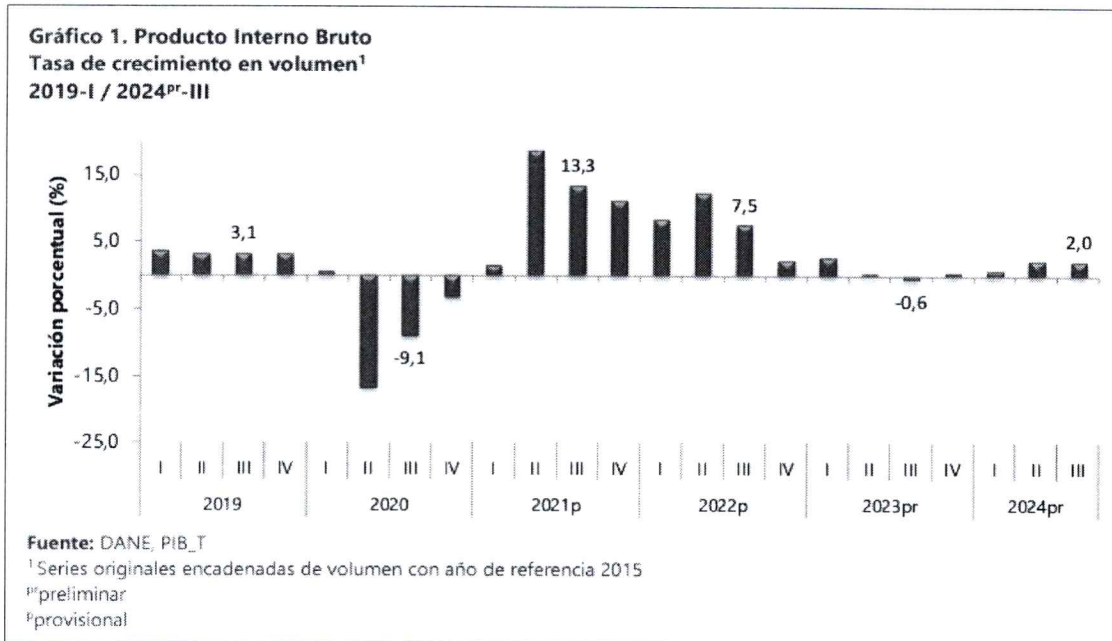
La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,99%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2025 la subclase que presentó disminución en el precio fue: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%). Por otro lado, se presentó incremento del precio en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,82%).



En enero de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,87 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,65 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,63 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales, huevos con -0,05 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,05 puntos porcentuales.

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/cp-IPC-ene2025.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB Información III trimestre 2024^{PR}



En el tercer trimestre de 2024^{pr}, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante lo corrido de 2024^{pr}, el PIB presenta un crecimiento de 1,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el PIB en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del tercer trimestre de 2024^{pr} es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,7% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024^{pr} - Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido de 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.



Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2024^{Pr} tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} - III / 2023 ^{Pr} - III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} - III / 2024 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Producto Interno Bruto: Tercer trimestre 2024^{Pr} - Enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Durante lo corrido de 2024^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:



- Gasto en consumo final crece 0,9%.
- Formación bruta de capital crece 2,6%.
- Exportaciones crecen 5,0%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen¹ por componentes del gasto
2024^{pr} tercer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} - III / 2023 ^{pr} - III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} - III / 2024 ^{pr} - II
Demanda final interna ²	3,6	1,0	0,7
Gasto de consumo final ³	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital ⁴	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.

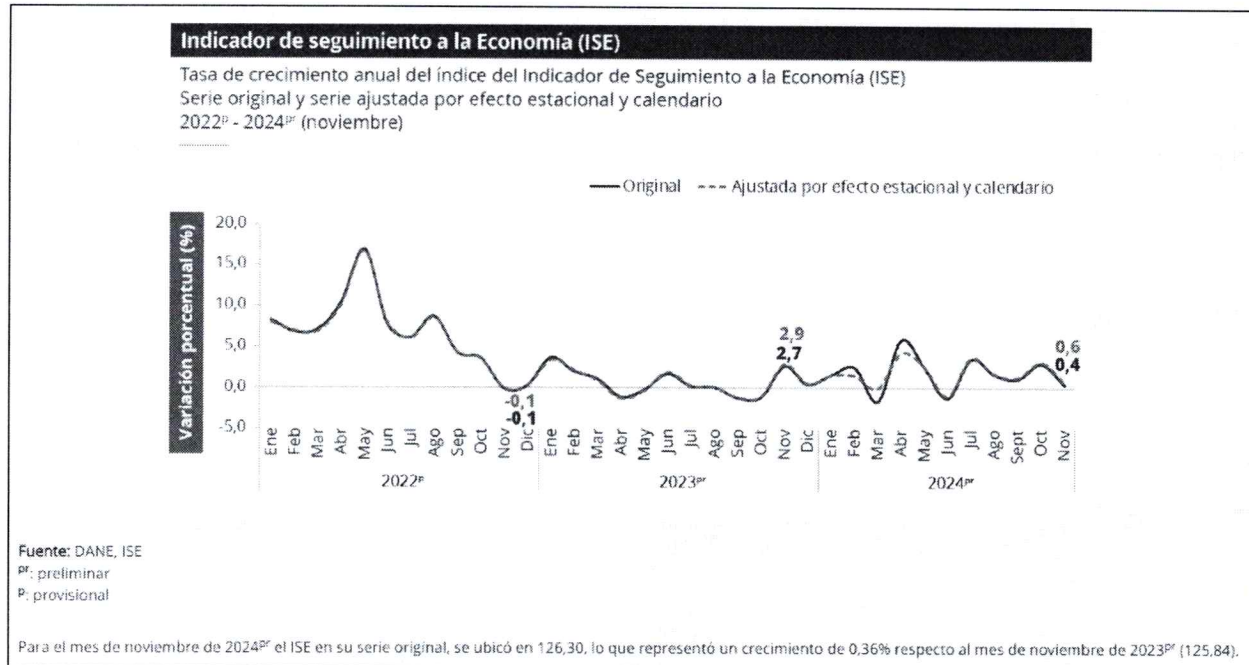
³Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

⁴La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IIItrim2024.pdf>



INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE Noviembre de 2024^{Pr}



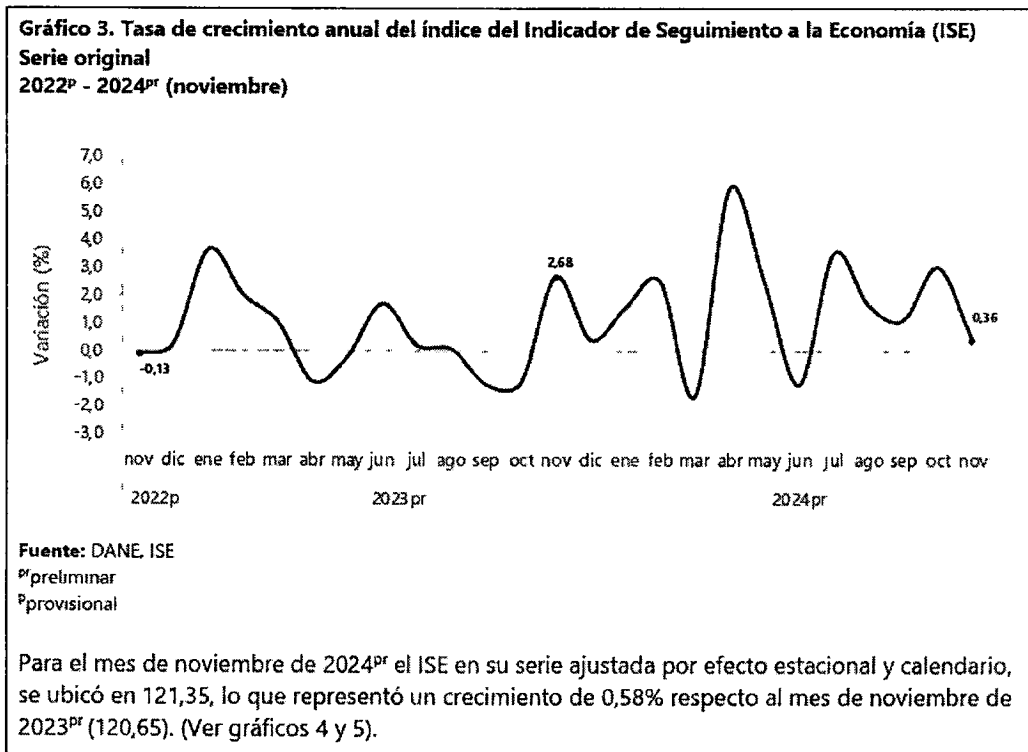
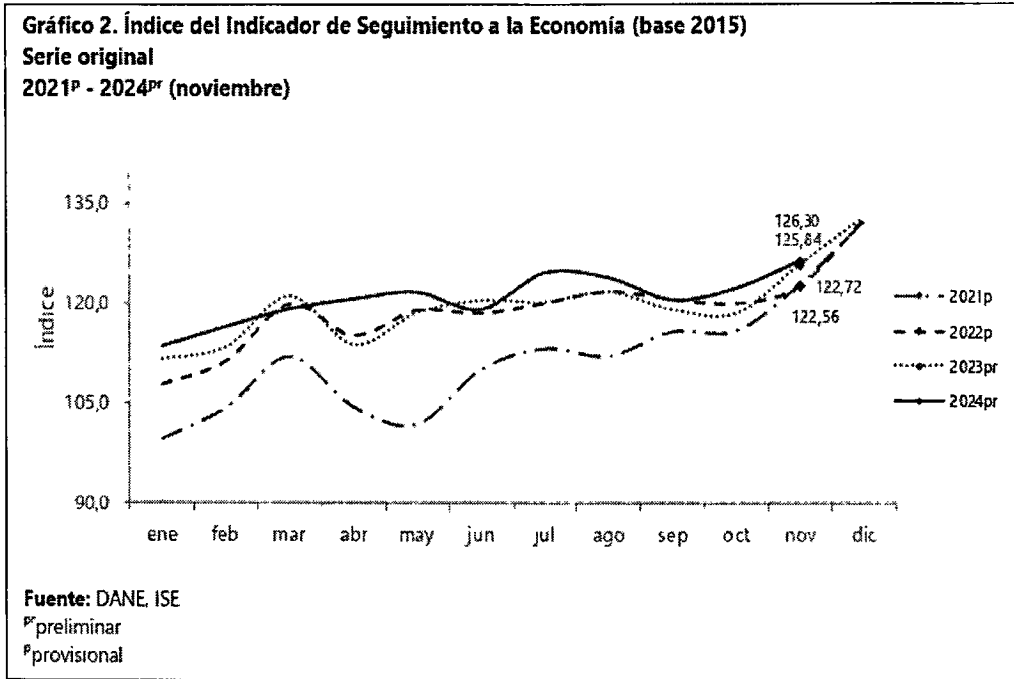
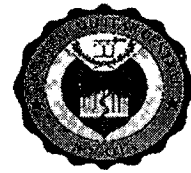
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

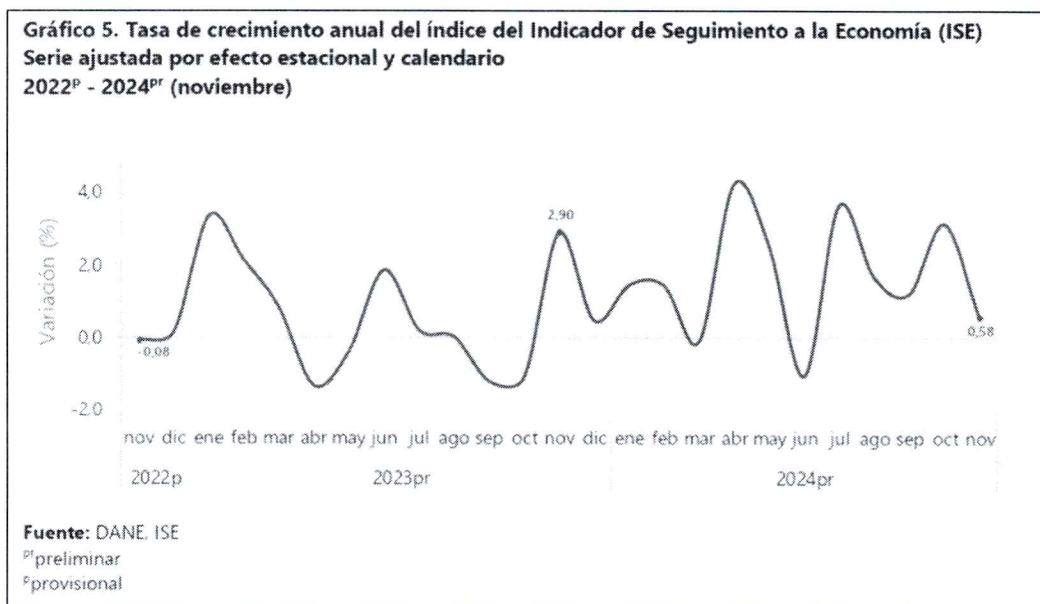
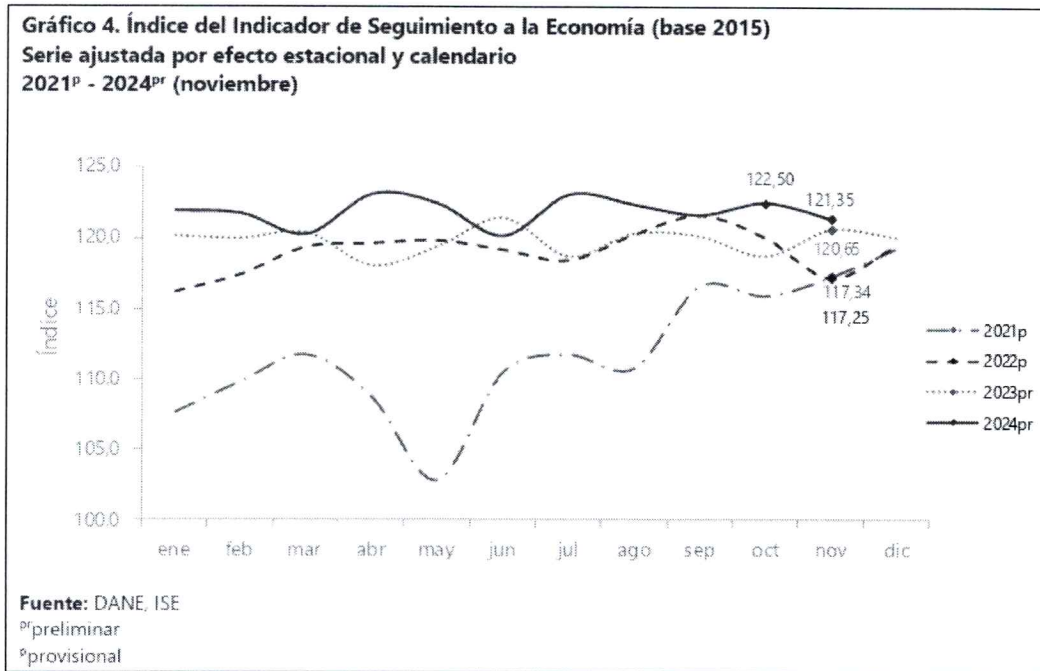
Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2024^{Pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2024^{Pr} (125,84). (Ver gráficos 2 y 3).



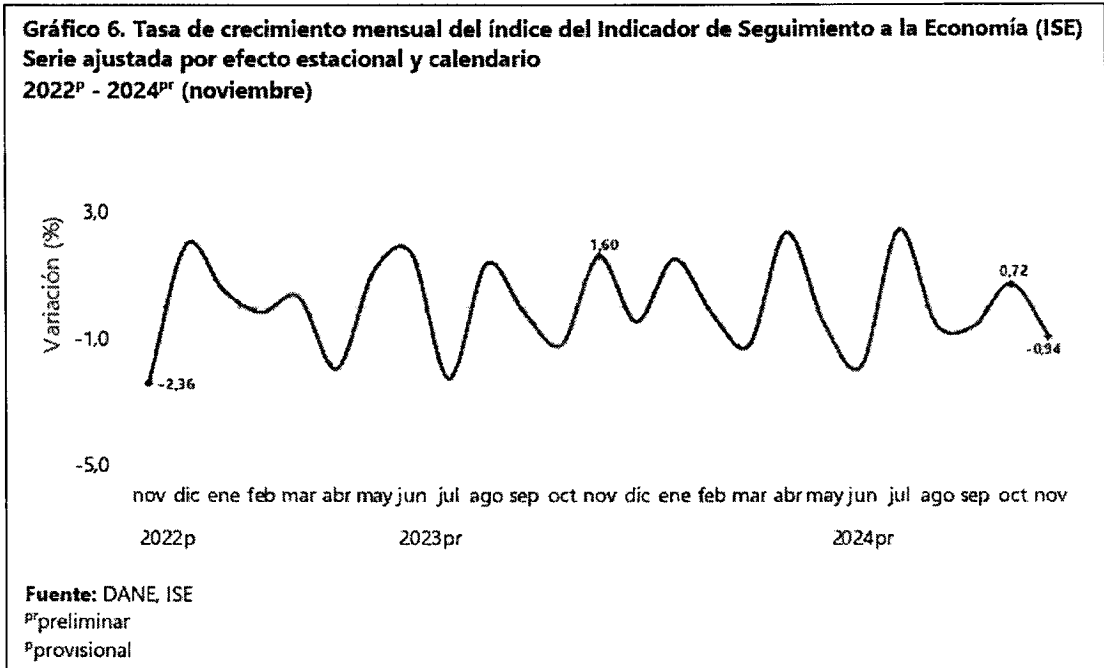
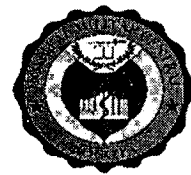
Para el mes de noviembre de 2024^{Pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2024^{Pr} (120,65). (Ver gráficos 4 y 5).

d



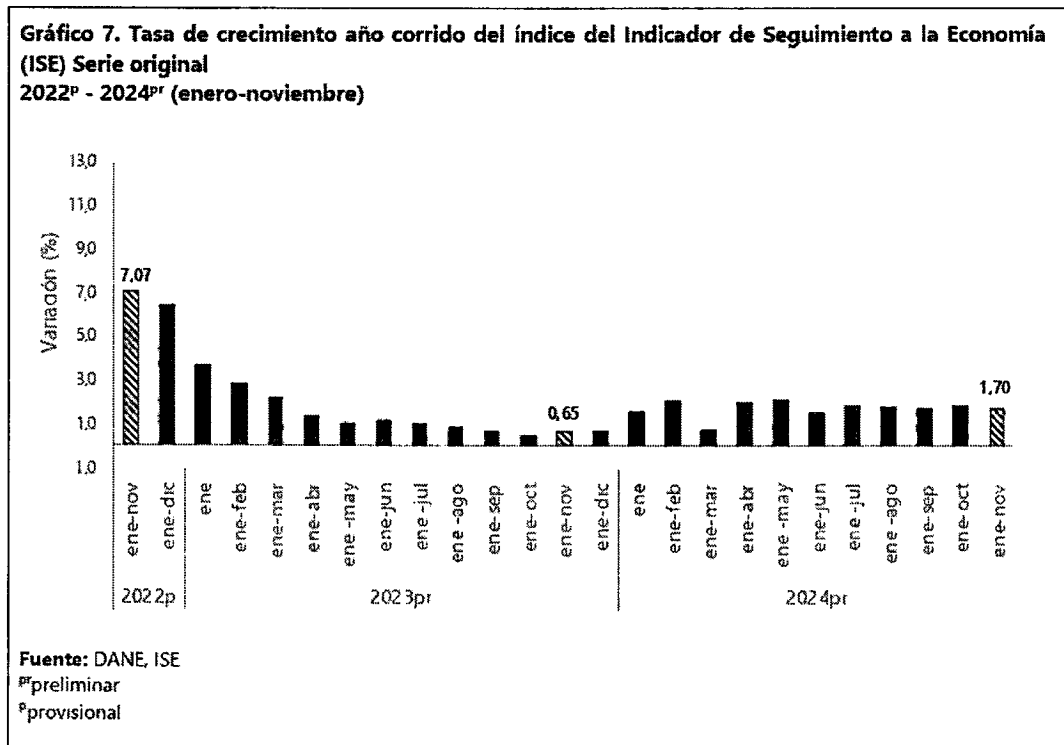
Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,35, lo que representó un decrecimiento de 0,94%, respecto al mes de octubre de 2024^{pr} (122,50). (Ver gráficos 4 y 6).



Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-noviembre de 2024^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023^{pr}, de enero-noviembre registró un crecimiento de 0,65%. (Ver gráfico 7)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2024.pdf>

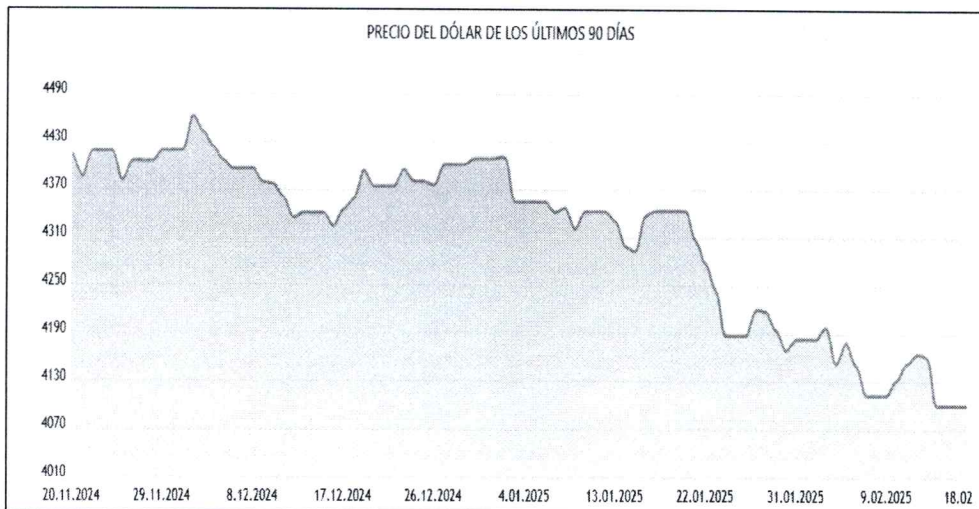
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que

d



transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

1 USD = 4,100.66 COP

Cuatro Mil Cien Pesos Con Sesenta y Seis Centavos

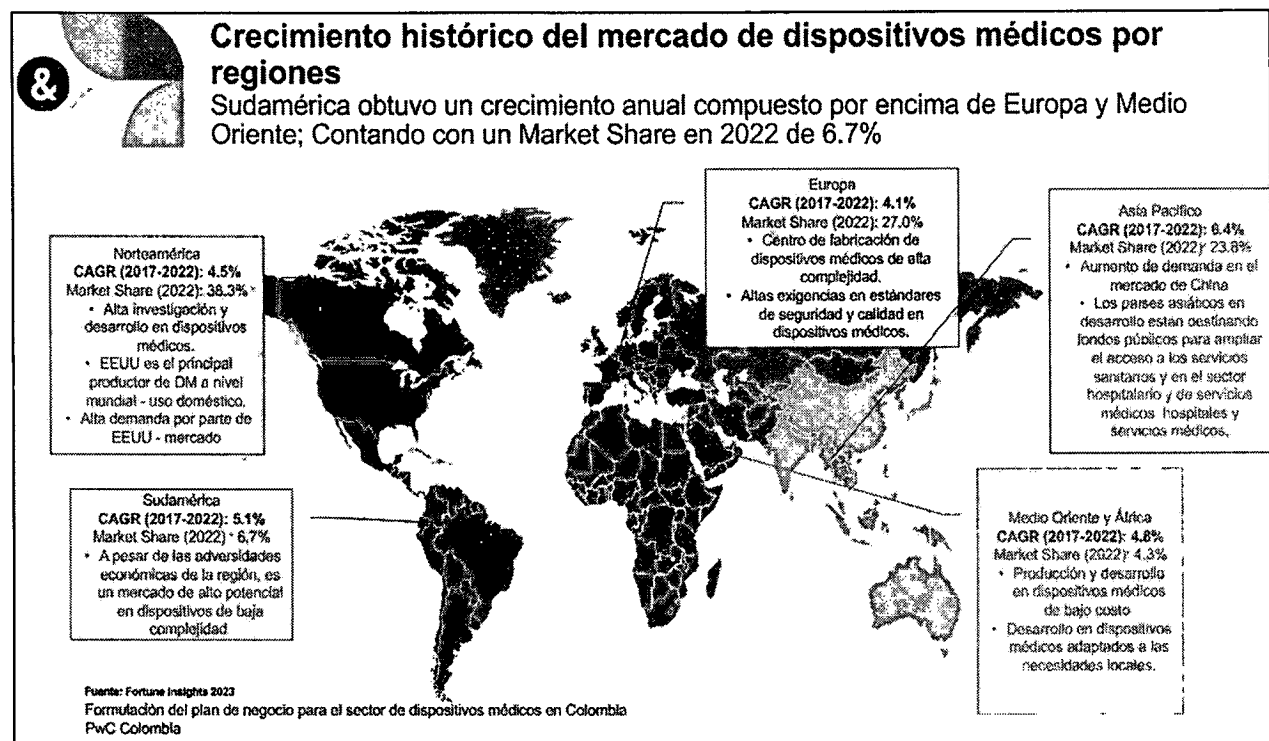
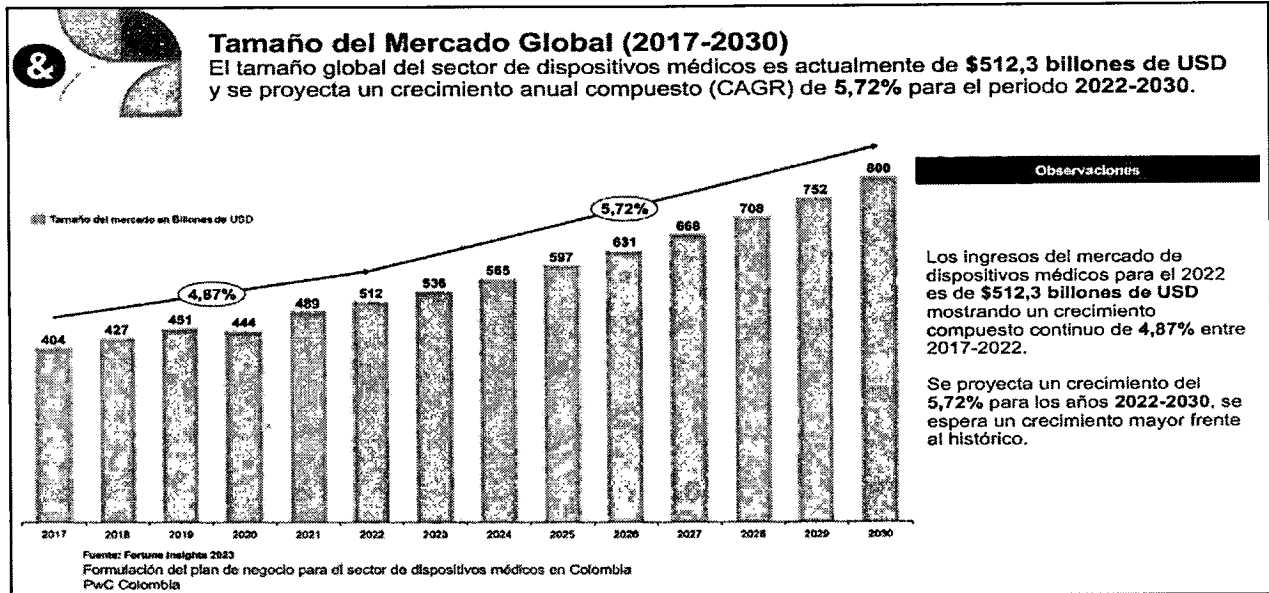
← Dólar Ayer
2025-02-18
📅
Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 18 de Febrero del 2025 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 4.67% (182.82 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 5.61% (243.61 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90>

SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA

¿Cuál es la posición de Colombia en relación con los principales países de la industria?





Los países más desarrollados en el campo de dispositivos médicos se han consolidado gracias al trabajo conjunto entre el gobierno, la academia y la industria

- Principal proveedor de productos médicos para Estados Unidos y principal exportador de Dispositivos Médicos de la región.
- México es el país más competitivo del mundo en términos de costos de manufactura de dispositivos médicos (-6% China; -25% EEUU)
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) - permite que el equipo médico y sus componentes puedan ser importados de Estados Unidos o Canadá libres de impuestos, para que sean procesados y ensamblados en México, y se re-exportan como productos terminados hacia otros países.

- Política país con foco en la Innovación y Desarrollo
 - Financiación gubernamental para proyectos de investigación y desarrollo de software.
 - El 15 % de la facturación de las empresas de DMs se invierten en investigación y desarrollo vs. 5% en otras industrias.
 - Cooperación entre fabricantes, hospitales, universidades y centros de investigación y el gobierno (Ministerio de Innovación y Desarrollo).
 - +46 grupos o clústeres de desarrollo e investigación conformados por diferentes jugadores del sector que articulan la industria (empresas, academia, investigación).

- Política pública liderada por el gobierno, industria y academia para la comercialización y producción de Dispositivos Médicos.
- Importación libre de aranceles y exenciones tributarias hasta por ocho años para empresas inversionistas.
- Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE); Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER); Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).
- Segundo país en América Latina en exportación de dispositivos médicos controlando el 24% del mercado regional

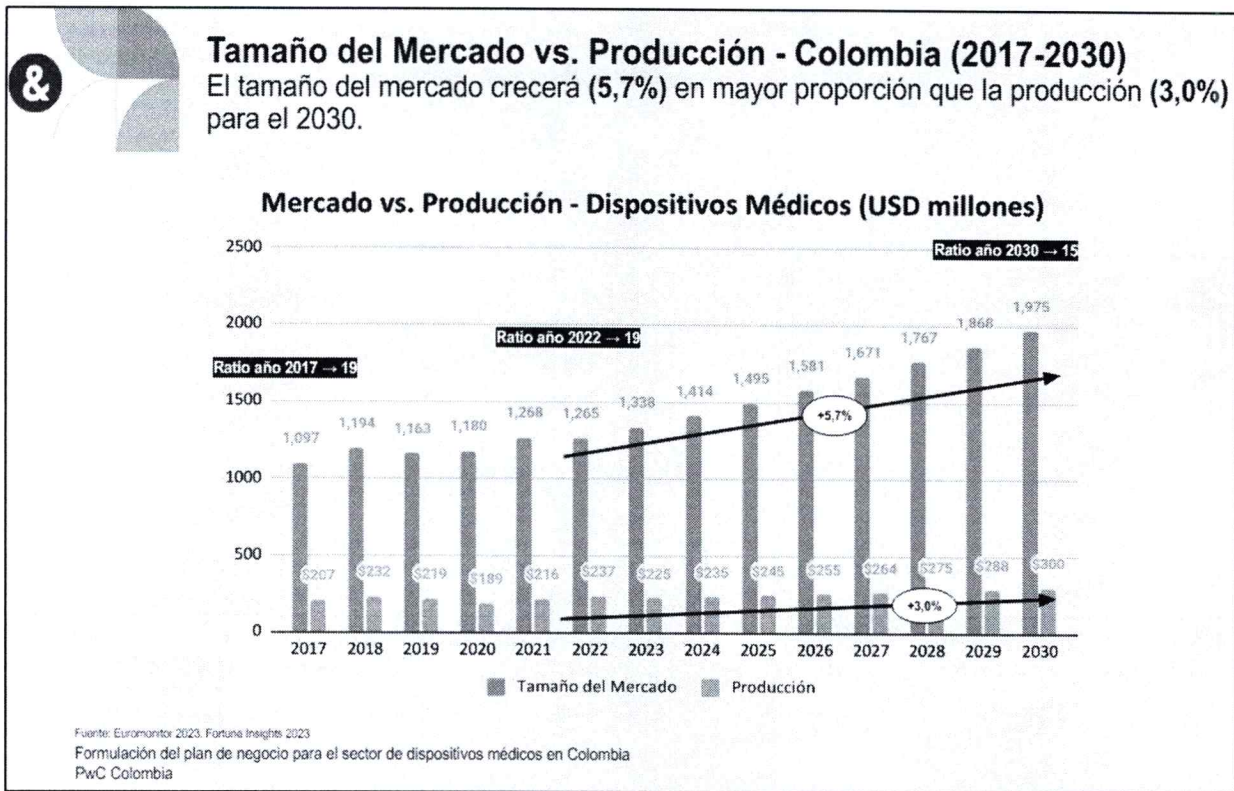
- Uno de los principales líderes a nivel global de Software, Inteligencia Artificial, Big Data, Machine Learning para el sector salud y dispositivos médicos.
- Clústeres tecnológicos de desarrollo y fabricación de dispositivos médicos en India
- Incentivos financieros a empresas fabricantes de este tipo de dispositivos con la finalidad de incentivar la fabricación y atraer inversiones
- La inversión total destinada a empresas fabricantes de dispositivos médicos asciende a 466 millones USD.

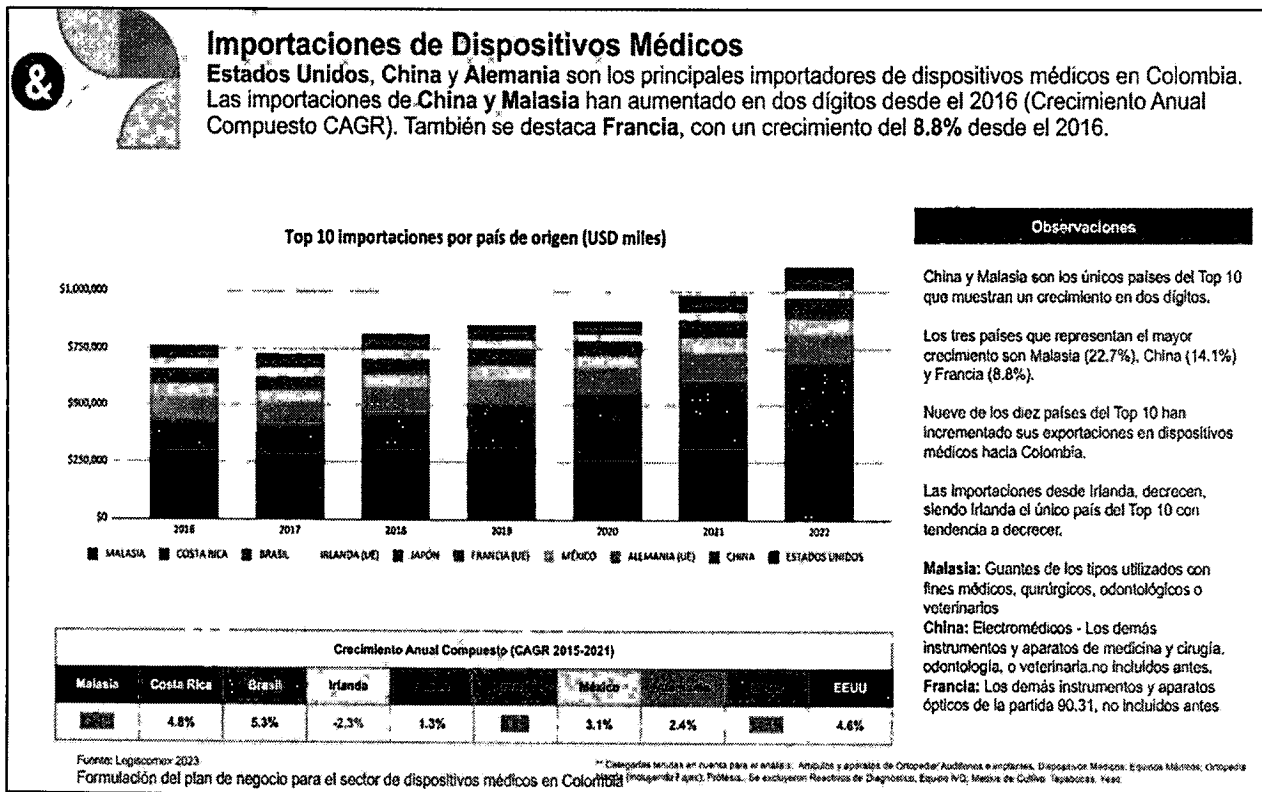
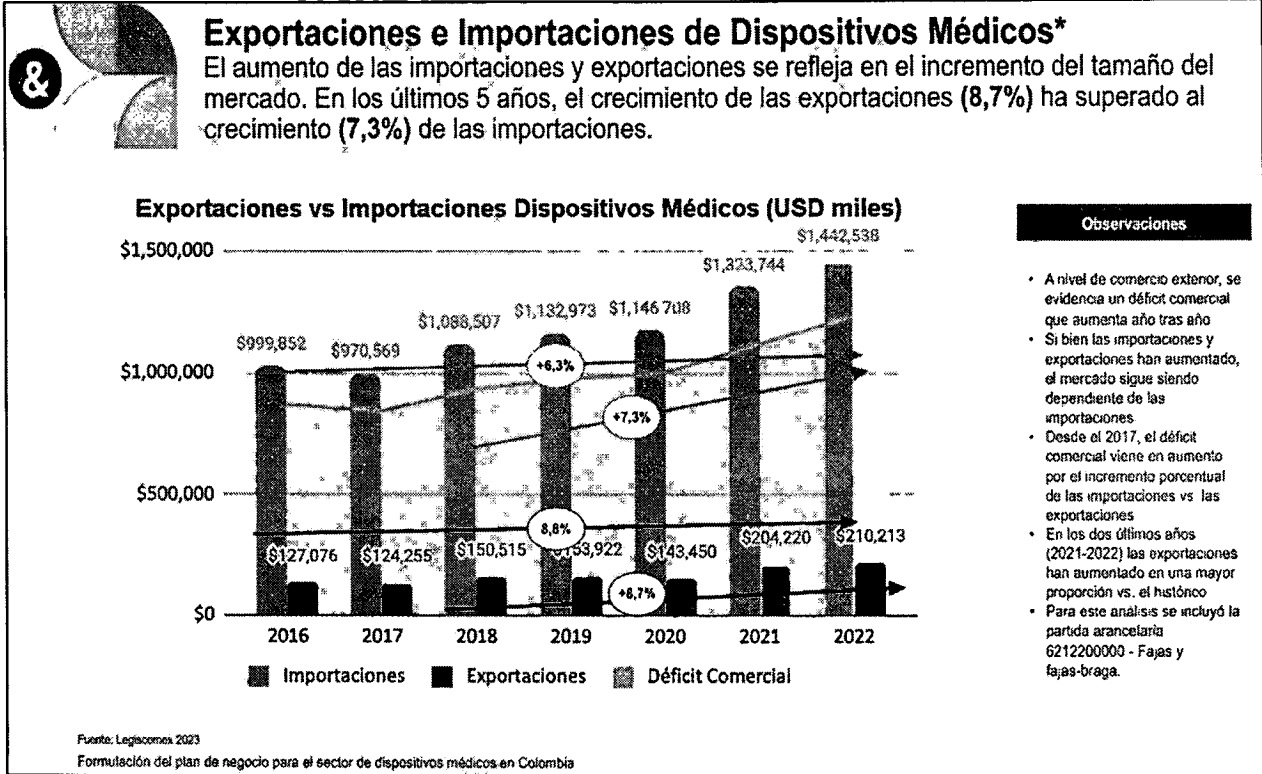
- Política pública-privada para apoyar el desarrollo de la industria y del sector salud (I+D)
- +25 centros de I+D establecidos por empresas multinacionales de tecnología médica
- +290 startups de tecnología médica
- +60 empresas multinacionales del sector para producción o distribución de DMs

En Singapur se fabrica el 60 % de los microarrays (Chip de ADN-ARN) y un tercio de los termocistadores y espectrómetros del mundo.

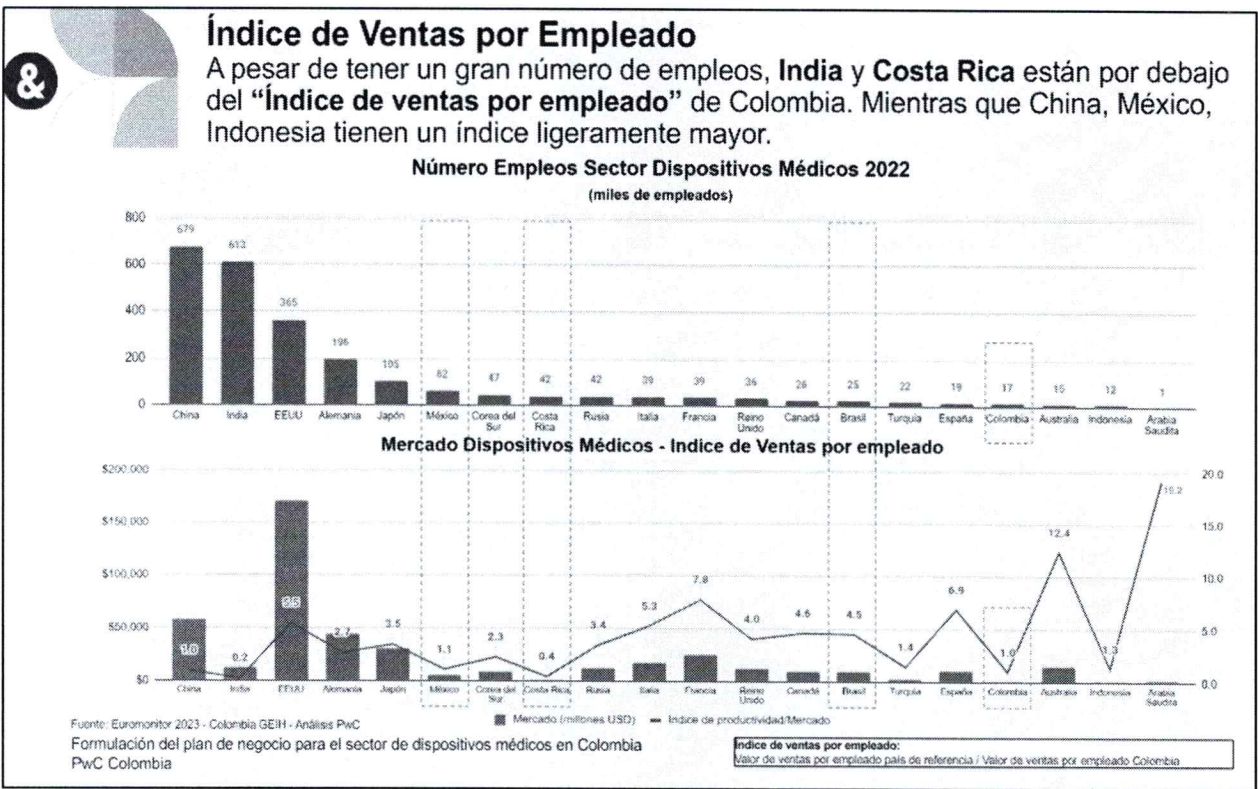
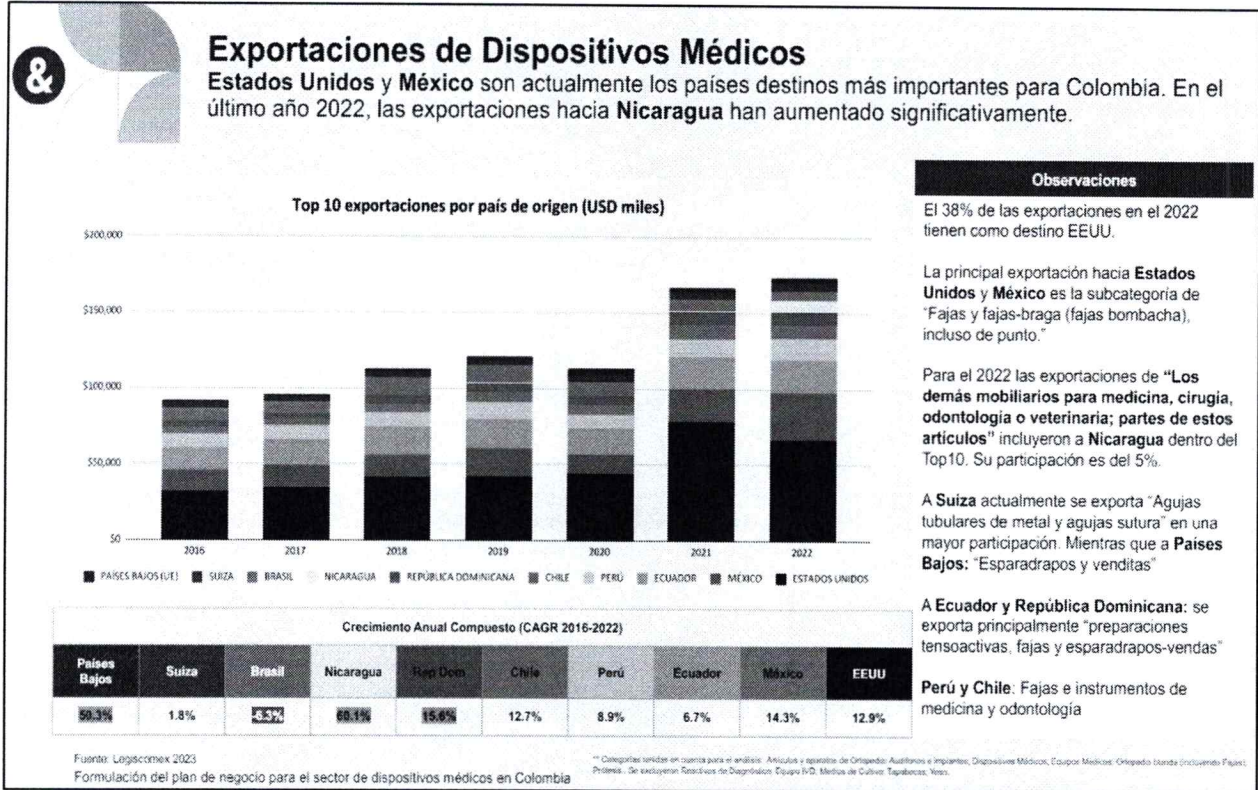
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

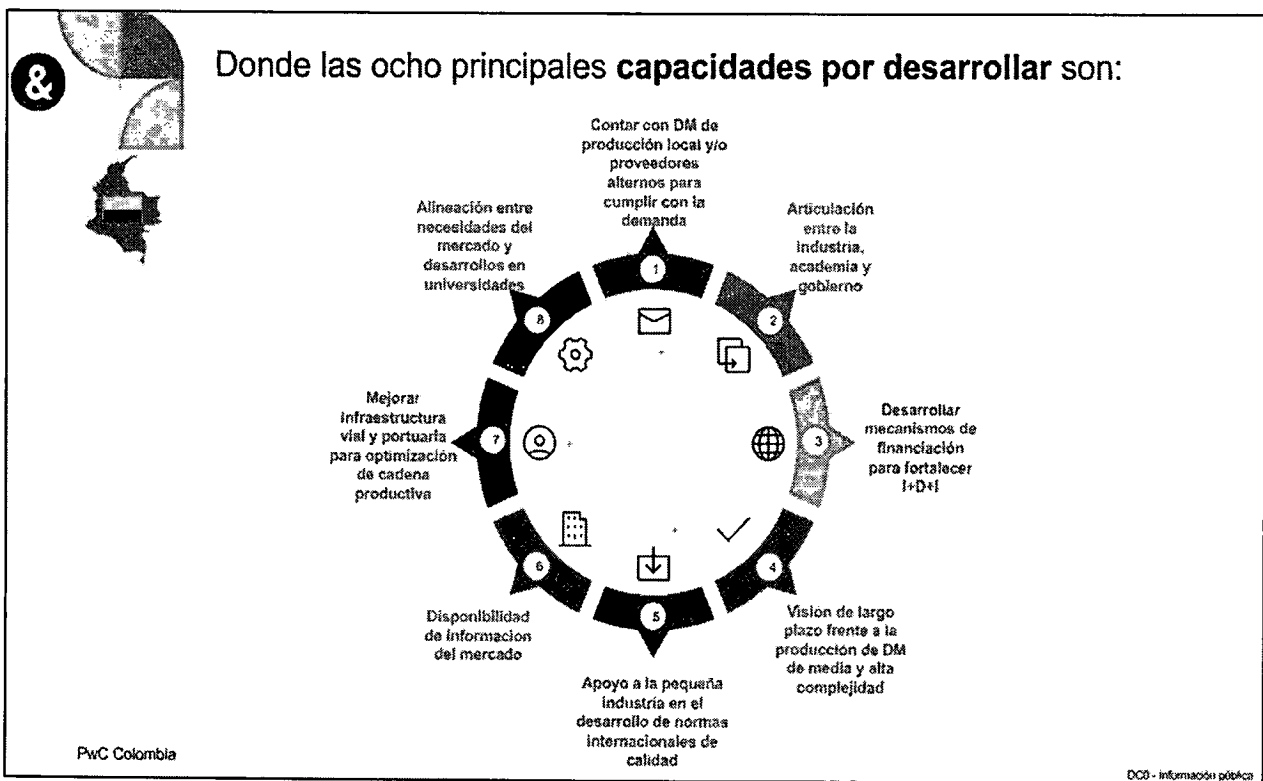
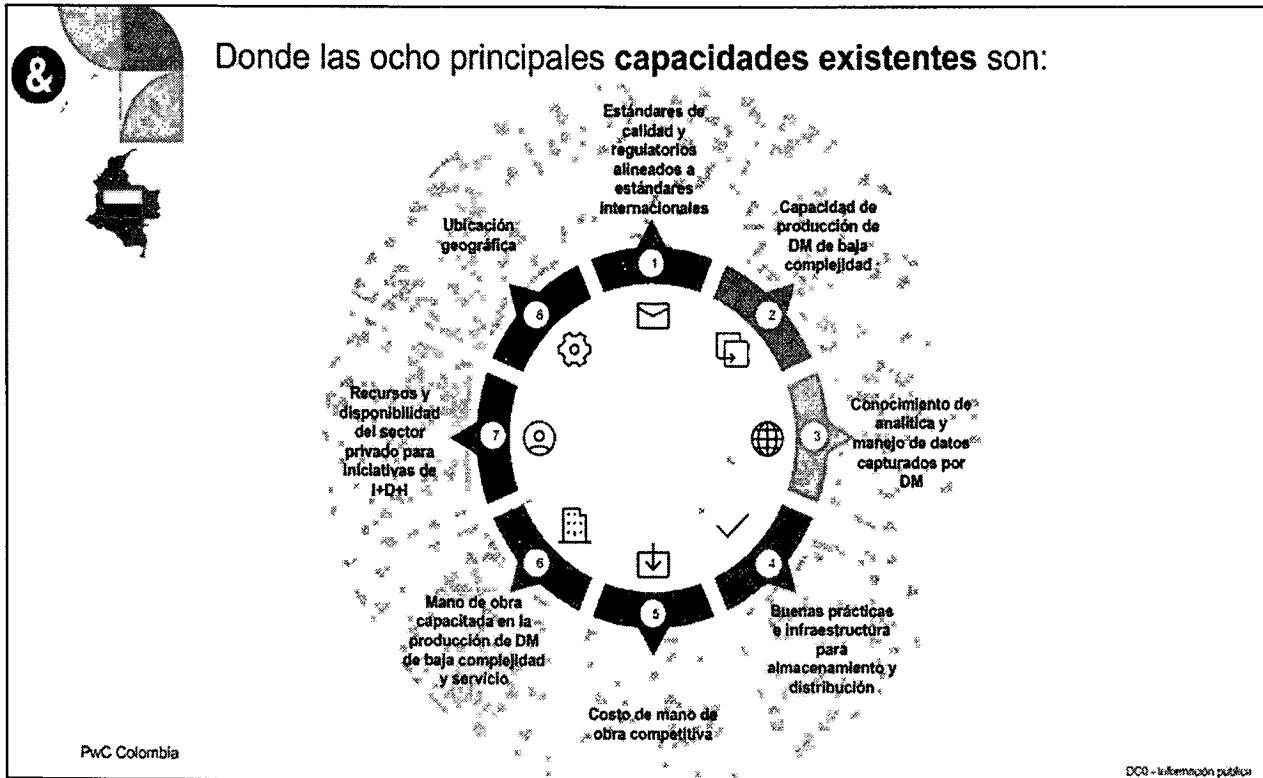
Situación del sector de Dispositivos Médicos en Colombia





2





Tendencias globales y formas de jugar

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Tendencias del sector de dispositivos médicos

Estas son las cinco macro tendencias que están impulsando el mercado de dispositivos médicos a nivel mundial

Aumento en la edad de la población y de las enfermedades crónicas

Se estima que la población de individuos mayores de 80 años pase de 143 millones a casi 426 millones en 2050 unido al aumento de las enfermedades crónicas y se prevé que impulse la demanda de dispositivos médicos avanzados para el diagnóstico precoz y el tratamiento de las principales afecciones crónicas, como el cáncer, la diabetes, los trastornos respiratorios, las enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades potencialmente mortales. Estas enfermedades representan casi el 73% de todas las muertes y alrededor del 60% de la carga mundial de morbilidad.

Aumento del costo en salud

Los factores económicos como la inflación y la fluctuación de los tipos de cambio, han aumentado los costos de los tratamientos médicos, al igual que los factores políticos, como los cambios en las regulaciones gubernamentales y los impuestos sobre los productos médicos.

Transformación en la cadena de suministro y aumento del costo de las materias primas

A raíz de la pandemia y de la guerra en Ucrania, muchos países se han enfrentado a interrupciones en el suministro de dispositivos médicos e insumos. Se espera que los esfuerzos de los gobiernos por mejorar la capacidad en el suministro faciliten fuentes de provisión alternativas y la localización de la producción de dispositivos médicos esenciales.

Nuevos desarrollos tecnológicos- MedTech

IoT, la robótica, la nanotecnología, la Inteligencia artificial y la realidad virtual / aumentada; Están mejorando la precisión del diagnóstico clínico, la eficacia del tratamiento y la experiencia del paciente en la actualidad. Algunos desarrollos son: Monitoreo remoto del paciente, impresión 3D de dispositivos. Cirugía inteligente, Pruebas en el punto de atención Post infarto y rehabilitación física, Diagnóstico por imágenes asistido por computadora, Diagnóstico y terapia de realidad virtual y basados en smartphones, tecnología en monitoreo de glucosa, Wearables y sensores.

Incremento de la telemedicina y salud digital

La creciente adopción de la telemedicina como forma conveniente y eficiente de brindar atención médica a distancia; ha generado la adopción de dispositivos médicos en: Dispositivos de monitoreo remoto, Aplicaciones móviles de salud y Dispositivos de diagnóstico portátiles. Se proyecta un crecimiento de 8.91% a 2026 de telemedicina en el mundo.

Fuente: Fortune Insights / Morion intelligence / Grand View Research/ Euromonitor
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las formas de jugar tienen relación directa con dimensiones para el desarrollo del sector tanto a nivel de crecimiento como productividad

Formas de jugar	Dimensiones	Rutas de Crecimiento (ingreso)		Rutas de Productividad (efectividad)	
		Desarrollo de propuestas de valor	Fortalecimiento de acceso y promoción	Aumento de la productividad	Desarrollo del capital humano, innovación, conocimiento y ambiente de negocio
		Promotor de innovación. Jugador de commodities. Especialista en categoría.	Explorador de nuevas fronteras. Maximizador de consumo local. Especialista en mercado regional.	Innovador en tecnologías de productividad. Promotor de empleo. Promotor de eficiencias.	Líder en generación de conocimiento. Seguidor rápido. Integrador de soluciones.

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia



Las formas de jugar de Colombia son: especialista en categorías, mercado especialista en mercado regional, proveedor de eficiencias e integrador de soluciones:

	Especialista en categorías	Mantiene una participación de mercado alta en una categoría generalmente apalancado de un alto posicionamiento que utiliza para fijar precios, influenciar canales, regulación y condiciones en la cadena de abastecimiento
	Especialista en mercado regional	Especialista en las necesidades y condiciones del mercado regional con alta capacidad para gestionarlas en el desarrollo de sinergias regionales
	Proveedor de Eficiencias	Ofrece un precio altamente competitivo o un alto valor comparativamente con otros productos y servicios de la misma categoría. (No representa exclusivamente ofrecer el menor precio)
	Integrador de Soluciones	Proveer la conveniencia de una solución integral a una problemática al agregar varios recursos, proveedores o productos en una única experiencia. Generalmente se apalanca de un amplio portafolio o de una infraestructura compartida

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:

Estrategias según iniciativas

	Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas	Desarrollo de herramientas y centros de información que suministre datos sobre comercio exterior de dispositivos médicos, orientación en proceso exportador e identificación de necesidades de mercados internacionales e información de infraestructura de la salud con apoyo de Procolombia y las Cámaras de comercio binacionales.
	Aumento de productividad	Incentivar la tecnificación y automatización de los procesos de registro para la entrada y comercialización de dispositivos médicos estableciendo una normalidad que apoye la seguridad, calidad, eficiencia y oportunidad en tiempos en los procesos de habilitación de dispositivos médicos en el mercado colombiano.
	Desarrollo de capital humano, conocimiento y ambiente de negocios	Diseñar programas de capacitación y formación para profesionales de la salud y personal técnico en el uso y diseño de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y el Internet de las cosas en el campo de los dispositivos médicos. Esto permitirá una mejor adopción y aplicación de estas tecnologías en la atención médica.

Regiones prioritarias de desarrollo			Mercados Destino Objetivo			
Bogotá	Medellín	Call	Colombia	Ecuador	Perú	Chile
			Centroamérica	Argentina		

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

2



Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:

Estrategias según iniciativas

Desarrollo de propuestas de valor

Realizar una investigación con información capturada por EPS, IPS, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y profesionales de salud para comprender las necesidades clínicas de la población colombiana en uso de dispositivos médicos enfocados en las patologías más recurrentes que afectan a la población y que sirva como insumo para el desarrollo local de dispositivos médicos.

Articulación de "startups" desarrolladoras de software para sumar capacidades y conocimiento, escalando soluciones orientadas a las necesidades médicas de Colombia, en medición de datos clínicos y económicos que mejoren el monitoreo y tratamiento de pacientes en búsqueda de generar eficiencias para las instituciones prestadoras de salud.

A partir del uso y análisis de los datos identificar las potenciales enfermedades de la población local y regional con el objetivo de desarrollar y producir dispositivos que ayuden a mitigar los riesgos del paciente y prevenir futuras enfermedades potencializando la medicina predictiva y el monitoreo del paciente (ejemplo: Oxímetros de pulso, Endoscopio, Dispositivos de inhalación para medicación broncodilatadora, Electrocardiograma (ECG) portátil, Monitor de presión arterial, Dispositivo de monitoreo de glucosa en sangre, entre otros).

Desarrollo de dispositivos de monitoreo remoto de bajo costo integrando capacidades de producción y de investigación varios productores para la realización del monitoreo de pacientes en zonas apartadas que minimicen los costos de atención en salud (Monitoreo de presión arterial, glucómetros, oxímetros, entre otros).

Desarrollo de un centro de servicios para reparación, mantenimiento, servicio al cliente y distribución de dispositivos médicos con atención a nivel regional (Latinoamérica) apalancado de las capacidades locales de ingeniería biomédica y la competitividad de la mano de obra.

Regiones prioritarias de desarrollo			Mercados Destino Objetivo		Colombia	Ecuador
Bogotá	Medellín	Cali	Perú	Chile	Argentina	

Fc
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:

Estrategias según iniciativas

Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas

Promover la cultura de uso y análisis de datos clínicos en las EPS e IPS que permitan optimizar decisiones de tipo clínico y administrativas a través de capacitaciones dirigidas a administrativos, profesionales de la salud y pacientes. Estas capacitaciones son lideradas por empresas productoras de dispositivos médicos y empresas desarrolladoras de software que evidencian beneficio en el desenlace de tratamientos para pacientes, además de, eficiencias operacionales y de rentabilidad en las instituciones a partir del uso de dispositivos médicos de diagnóstico y medición.

Desarrollar programas de formación junto a entidades internacionales para las empresas de dispositivos médicos y estudiantes sobre la regulación internacional de dispositivos: EE UU (FDA), Ecuador (ARCSA), Perú (DIGEMID), Brasil (AMVISA) y COFEPRIS (México) con el objetivo de garantizar un amplio conocimiento regulatorio para la entrada a estos mercados y el cumplimiento con sus estándares internacionales.

Realización de una investigación de mercado de las principales necesidades en uso de dispositivos médicos de los principales destinos de exportación de Colombia: Estados Unidos, México, Ecuador, Perú y Chile para identificar oportunidades de producción o distribución para la venta de dispositivos médicos alineación de las necesidades de los mercados extranjeros con la oferta de valor de dispositivos médicos producidos en Colombia.

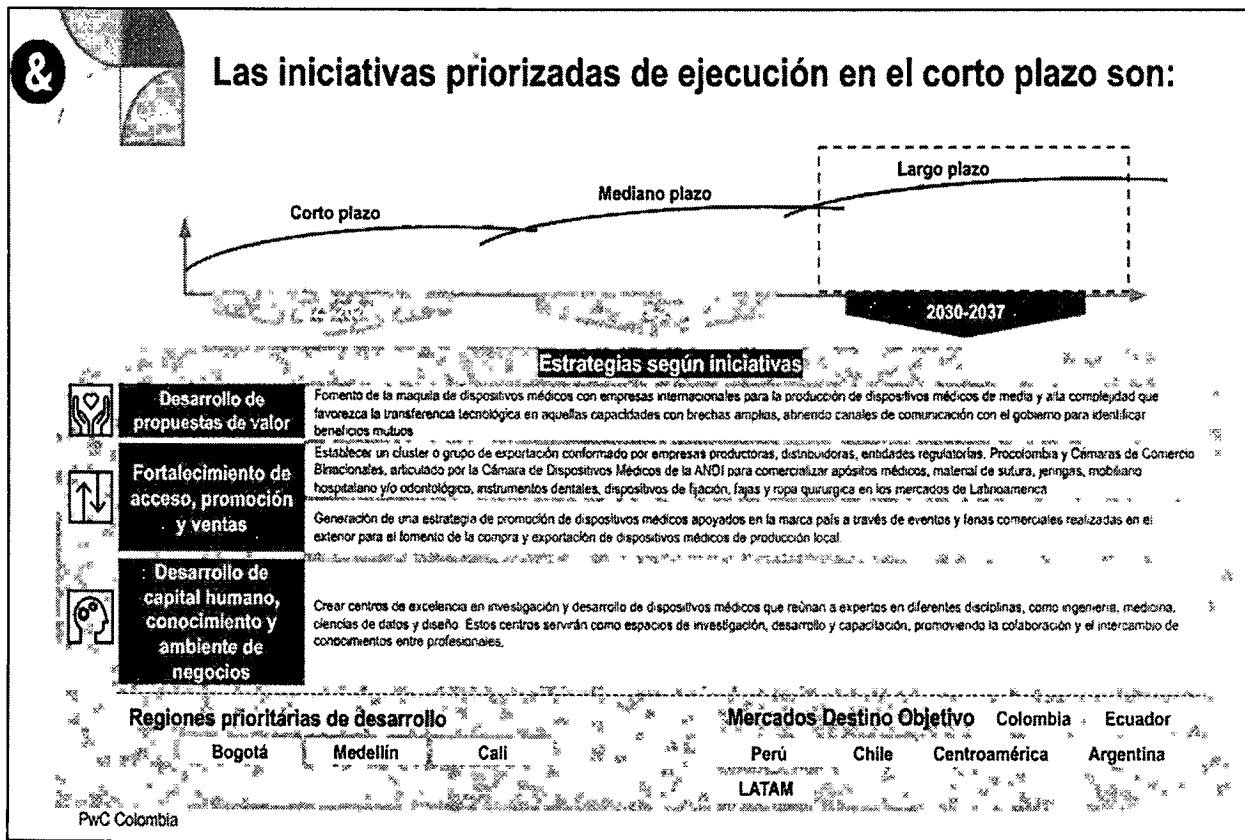
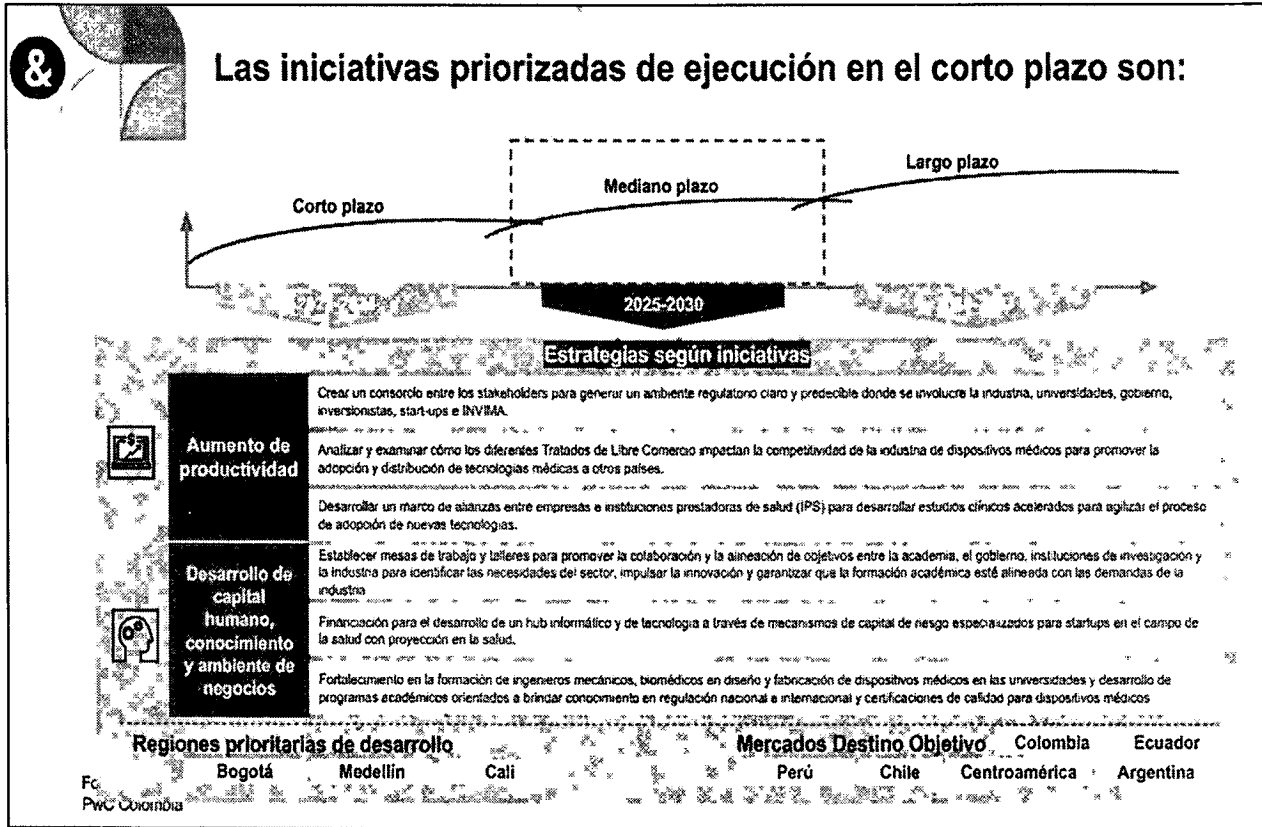
Aumento de productividad

Generación de políticas y convenios con entidades orientadas al desarrollo y escalamiento de nuevos negocios en el sector salud para favorecer la producción local / comercialización de dispositivos médicos junto con el acompañamiento en desarrollo de habilidades técnicas, regulatorias, comercialización, innovación y financiación.

Financiación y capacitación para la adopción de tecnologías disruptivas como RPA, inteligencia artificial, aprendizaje automático e IoT dentro del proceso productivo para mejorar la eficiencia y la calidad en la producción de dispositivos médicos, incluyendo la conformación de un ecosistema de proveedores de nuevas tecnologías en el sector salud.

Regiones prioritarias de desarrollo			Mercados Destino Objetivo		Colombia	EEUU
Bogotá	Medellín	Cali	Ecuador	Perú	Chile	
			Brasil	México	Argentina	

Fc
PwC



¿Cuál es nuestra visión del sector de dispositivos médicos en Colombia?

Q

& Definiendo la visión que tiene el sector para el año 2037

Visión

“Para el 2037 el sector de dispositivos médicos colombiano se consolidará como principal proveedor de soluciones en dispositivos médicos de media y baja complejidad en el mercado nacional y latinoamericano promoviendo eficiencias que fortalezca la producción local con la implementación de tecnología de fabricación avanzada y el trabajo conjunto entre el gobierno, la academia y la industria. Así mismo, se especializará en la producción y comercialización de dispositivos de prevención y monitoreo remoto soportado en soluciones informáticas a nivel local y latinoamérica fortaleciendo los servicios de mantenimiento a nivel regional”

Habilitadores

- Apalancamiento de sinergias público - privadas (academia, Gobierno e industria).
- Mecanismos de financiación para desarrollo de nuevas tecnologías, capacitación y conocimiento de mercados extranjeros.
- Acceso sostenible a nuevas tecnologías.
- Previsibilidad jurídica.

PwC Colombia DC0 - Información pública

& A a partir de cuatro dimensiones de análisis se identificaron las **iniciativas** que se deben desarrollar para el desarrollo del sector

Visión

01
Iniciativas

- Profundización de las necesidades clínicas locales en uso de DM
- Producción de dispositivos médicos de prevención y monitoreo remoto
- Articulación de desarrolladores de software (*startups*)
- Maquila de dispositivos médicos de media y alta complejidad
- Centro de mantenimiento, servicio al cliente y distribución a nivel regional”

02
Iniciativas

- Investigación de mercado regional (Latam)
- Asesoría en mercados internacionales (acceso y regulación)
- Capacitación a instituciones, profesionales de la salud y pacientes en uso tecnologías y analítica
- Cluster de exportación de empresas productoras
- Promoción de DM en el exterior

03
Iniciativas

- Políticas y convenios para el fortalecimiento y acompañamiento del la producción local
- Financiación y capacitación en tecnologías emergentes de productividad
- Contribución al marco regulatorio y eficiencia en el proceso de registro de nuevas tecnologías
- Alianzas para el desarrollo de estudios clínicos

04
Iniciativas

- Alineación de objetivos entre gobierno, academia e industria
- Mecanismos de financiación hub informático
- Fortalecimiento de programas académicos y centros de excelencia en diseño y producción de DM - Certificación de calidad - Regulación nacional e internacional
- Centros de excelencia en investigación y desarrollo

PwC Colombia DC0 - Información pública

Fuente:

<https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf>

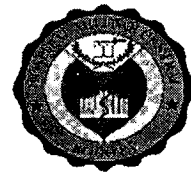
REVISION ACUERDO MARCOS

Tras verificar la información disponible en la página web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se confirmó que los acuerdos marco vigentes no cubren la necesidad del presente proceso para satisfacer la demanda planteada.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



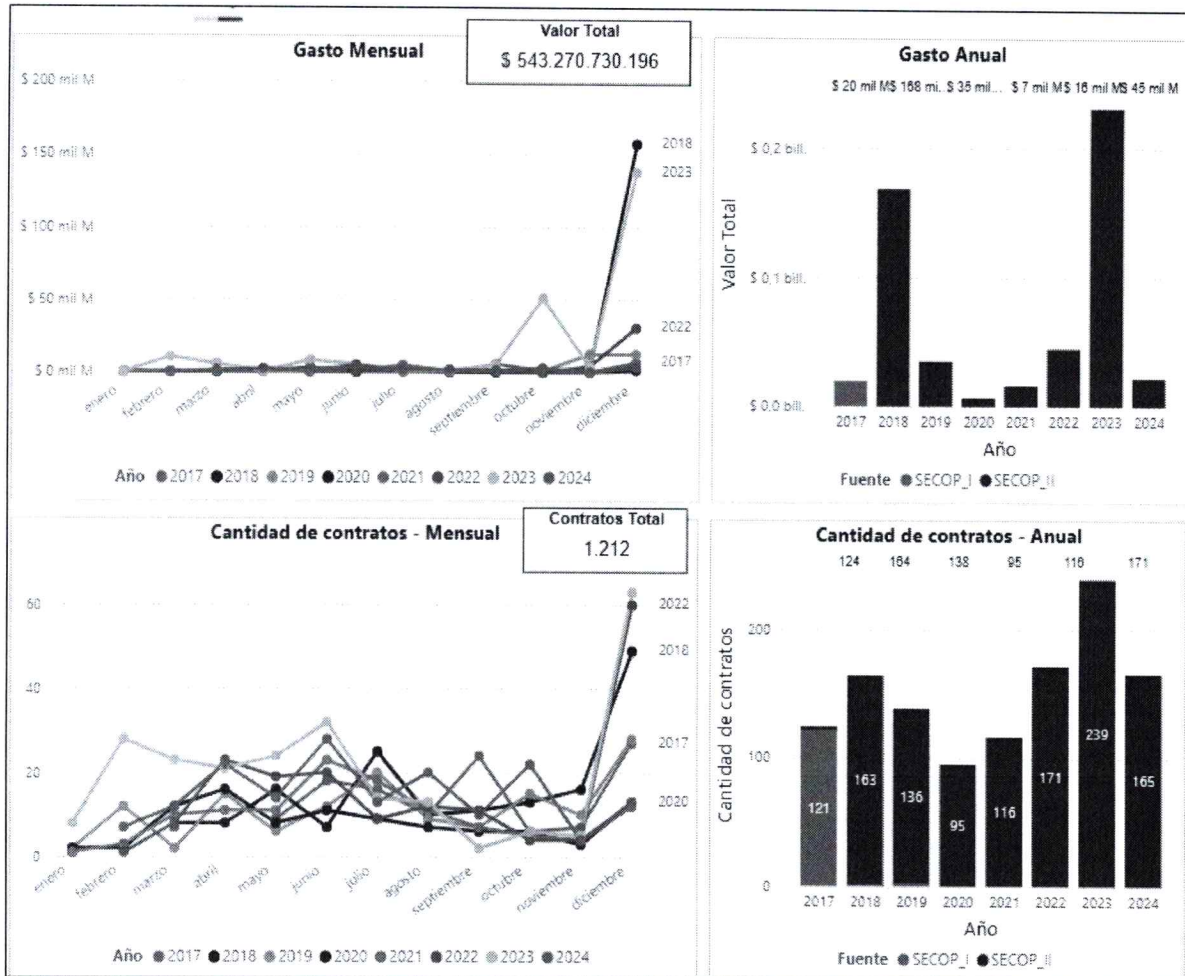
A continuación, se listan los acuerdos marco, vigentes a 1 de marzo de 2025:

ACUERDO.MARCO	NUMERO	VIGENCIA
Servicios de conectividad IV	CCENEG-074-01-2024	De Lunes, Diciembre 23, 2024 hasta Miércoles, Diciembre 23, 2026
Suministro de combustible de aviación II	CCENEG-072-01-2023	De Martes, Marzo 5, 2024 hasta Jueves, Marzo 5, 2026
Transporte terrestre especial de pasajeros II	CCENEG-068-01-2022	De Lunes, Abril 3, 2023 hasta Miércoles, Abril 2, 2025
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCENEG-063-01-2022	De Martes, Marzo 7, 2023 hasta Viernes, Marzo 7, 2025
Suministro de combustible nacional III	CCENEG-064-01-2022	De Viernes, Marzo 3, 2023 hasta Martes, Marzo 3, 2026
Adquisición de servicios de nube privada IV	CCENEG-061-01-2022	De Viernes, Diciembre 30, 2022 hasta Miércoles, Abril 30, 2025
Adquisición de servicios de apoyo al modelo de gestión territorial	CCENEG-062-01-2022	De Viernes, Diciembre 2, 2022 hasta Martes, Diciembre 2, 2025
Suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-055-03-2022	De Martes, Octubre 11, 2022 hasta Sábado, Octubre 11, 2025
Sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCENEG-059-01-2021	De Lunes, Octubre 24, 2022 hasta Jueves, Octubre 23, 2025
Adquisición de ayudas humanitarias	CCENEG-054-01-2021	De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Domingo, Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCENEG-046-01-2021	De Miércoles, Diciembre 14, 2022 hasta Domingo, Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCENEG-056-01-2021	De Viernes, Abril 8, 2022 hasta Martes, Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCENEG-058-01-2021	De Martes, Abril 26, 2022 hasta Sábado, Abril 26, 2025
Adquisición de material de intendencia y materia prima	CCENEG-052-01-2021	De Lunes, Marzo 7, 2022 hasta Viernes, Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCENEG-049-01-2021	De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Domingo, Marzo 30, 2025
Adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCENEG-045-01-2021	De Lunes, Enero 31, 2022 hasta Viernes, Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCENEG-047-01-2021	De Martes, Noviembre 9, 2021 hasta Domingo, Marzo 9, 2025
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCENEG-044-1-2021	De Jueves, Septiembre 16, 2021 hasta Domingo, Marzo 16, 2025
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCENEG-041-01-2021	De Miércoles, Septiembre 1, 2021 hasta Lunes, Septiembre 1, 2025
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCENEG-039-01-2021	De Jueves, Julio 1, 2021 hasta Martes, Abril 1, 2025
Vehículos III	CCENEG-022-1-2019	De Lunes, Julio 27, 2020 hasta Miércoles, Junio 25, 2025

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>



MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO ANÁLISIS DE DEMANDA



Valor gasto mensual

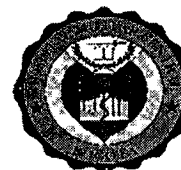
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de \$543.270.730.196 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto en los meses de diciembre de 2018 (\$156.800.802.794) y 2023 (\$137.389.952.217).

Valor gasto anual

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de \$543.270.730.196 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto en los años 2018 (\$168.276.691.925) y 2023 (230.965.194.192).

Cantidad de contratos mensual

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, el Hospital Militar Central suscribió 1.212 contratos para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor cantidad en los meses de diciembre

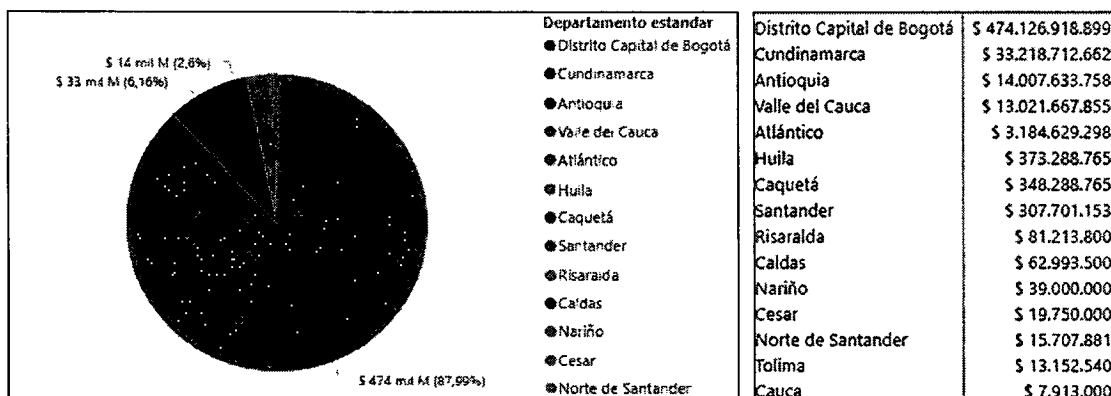


de 2023 (63 contratos), diciembre de 2022 (60 contratos) y diciembre de 2018 (49 contratos).

Cantidad de contratos anual

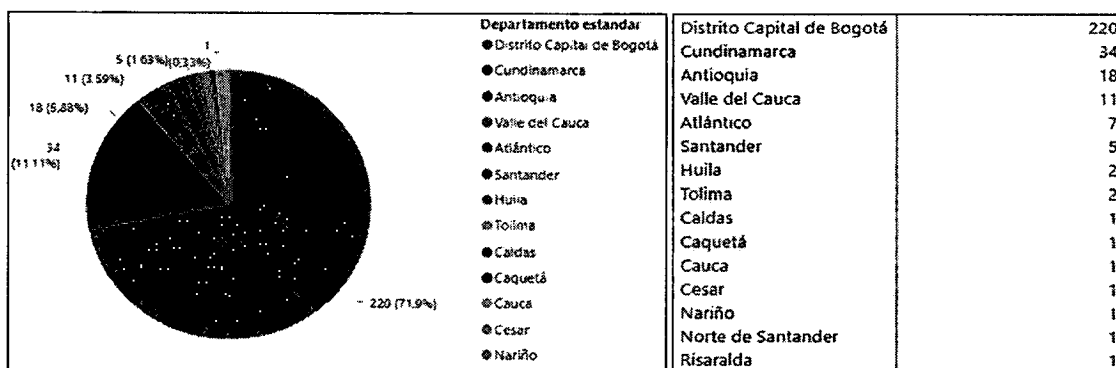
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, el Hospital Militar Central suscribió 1.212 contratos para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor cantidad en los años de 2023 (239 contratos), 2022 (171 contratos) y 2024 (165 contratos).

Valor total estimado origen de proveedores



De los \$543.270.730.196 millones de pesos destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2025 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), se evidencia que el 87.99% corresponde a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Cundinamarca con el 6.16%.

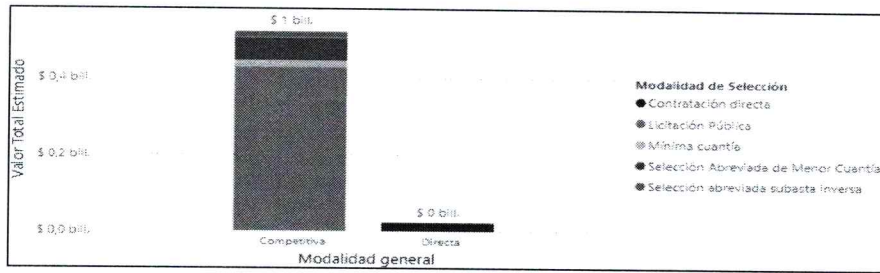
Número de contratos por origen de proveedores



De los 1.212 contratos suscritos por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2023 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), se evidencia que el 71.9% corresponden a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Cundinamarca con el 11.11%.



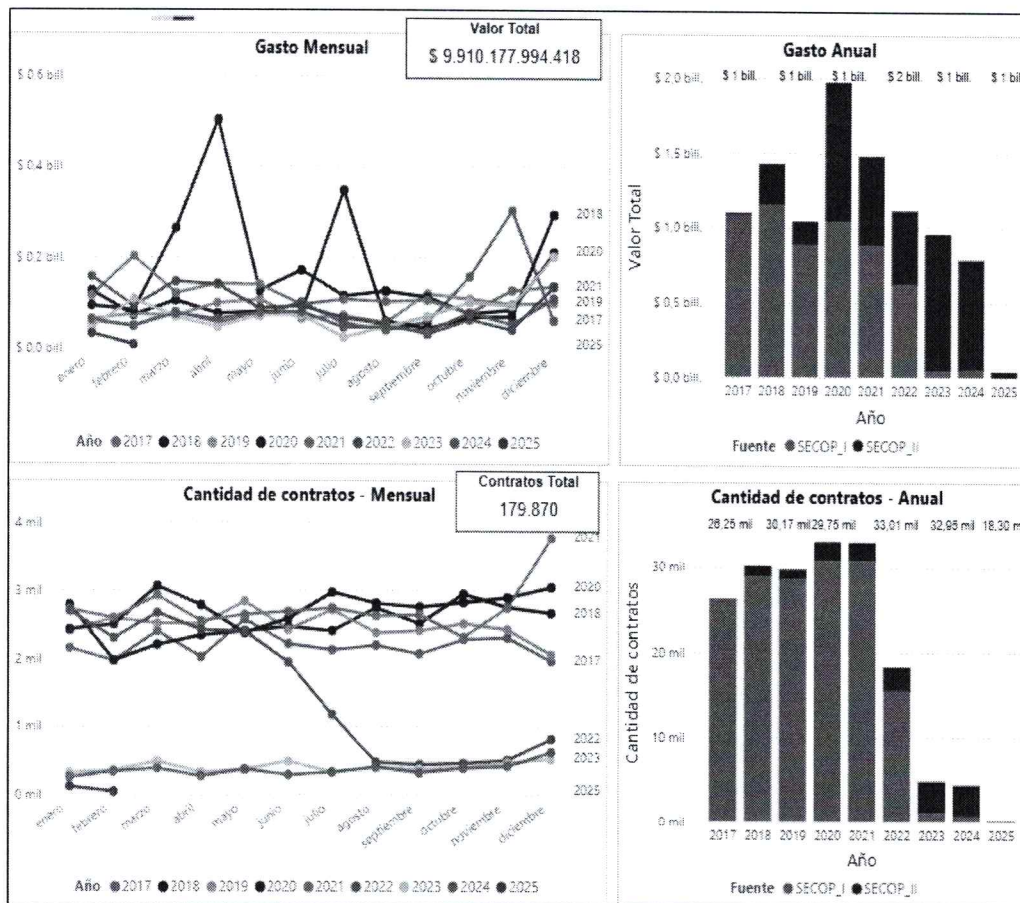
Valor total estimado por modalidad de selección



De los \$543.270.730.196 millones de pesos destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2025 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), se evidencia que dentro de las modalidades competitivas, la Licitación Pública (\$428.565.815.969) y la Selección Abreviada de Menor Cuantía (\$58.248.356.220) fueron las más utilizadas. Adicional a lo anterior, mediante la modalidad de contratación directa fueron adjudicados \$22.988.771.578.

Modalidad general	Modalidad de selección	Valor	Subtotal
Competitiva	Selección abreviada subasta inversa	16.948.253.315	520.281.958.618
	Mínima cuantía	16.519.533.114	
	Selección abreviada de menor cuantía	58.248.356.220	
	Licitación pública	428.565.815.969	
Directa	Contratación directa	22.988.771.578	22.988.771.578
TOTAL CONTRATACION			543.270.730.196

ANÁLISIS DE OFERTA



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



Valor gasto mensual

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2017-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$9.910.177.994.418 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto en los meses de abril de 2020 (\$502.497.082.599), julio de 2018 (\$347.428.263.001) y noviembre de 2017 (\$303.792.763.839).

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	\$ 59.653.029.487	\$ 126.417.505.840	\$ 63.972.590.794	\$ 93.721.434.273	\$ 115.822.987.732	\$ 157.372.126.674	\$ 45.298.806.935	\$ 62.593.172.433	\$ 32.073.141.908
febrero	\$ 49.352.023.130	\$ 72.636.999.326	\$ 75.093.668.087	\$ 83.393.002.835	\$ 201.994.888.153	\$ 92.708.551.102	\$ 108.040.787.199	\$ 48.697.519.741	\$ 7.798.290.073
marzo	\$ 79.534.270.291	\$ 104.916.950.020	\$ 71.335.063.608	\$ 263.994.806.720	\$ 120.680.711.594	\$ 146.317.376.870	\$ 69.084.504.135	\$ 75.548.631.292	
abril	\$ 56.460.551.297	\$ 76.568.406.410	\$ 99.755.951.158	\$ 502.497.082.599	\$ 141.360.056.266	\$ 139.959.722.532	\$ 46.624.587.782	\$ 64.383.628.539	
mayo	\$ 71.375.403.072	\$ 80.383.387.727	\$ 107.584.101.192	\$ 126.983.690.664	\$ 139.788.388.463	\$ 87.962.858.052	\$ 73.485.918.945	\$ 78.514.969.642	
junio	\$ 101.643.498.933	\$ 79.124.444.748	\$ 65.177.563.831	\$ 171.471.571.488	\$ 96.838.363.117	\$ 93.290.375.033	\$ 73.379.884.343	\$ 80.322.885.346	
julio	\$ 55.659.012.866	\$ 347.428.263.001	\$ 72.433.204.385	\$ 115.935.357.867	\$ 107.696.865.082	\$ 67.307.594.906	\$ 24.056.981.137	\$ 46.497.481.970	
agosto	\$ 40.505.054.696	\$ 60.410.440.597	\$ 57.511.544.947	\$ 126.149.027.585	\$ 103.445.290.623	\$ 53.968.466.130	\$ 48.288.821.742	\$ 48.008.457.537	
septiembre	\$ 58.300.800.687	\$ 44.816.656.941	\$ 120.440.845.681	\$ 113.206.443.079	\$ 106.477.994.680	\$ 31.878.703.771	\$ 70.593.142.462	\$ 37.515.950.302	
octubre	\$ 157.920.658.951	\$ 68.004.971.144	\$ 109.212.989.910	\$ 76.908.850.257	\$ 78.417.134.199	\$ 64.071.491.742	\$ 102.279.722.279	\$ 78.423.395.991	
noviembre	\$ 303.792.763.839	\$ 70.844.215.255	\$ 97.813.949.771	\$ 85.645.089.213	\$ 128.173.155.660	\$ 42.210.117.923	\$ 94.271.787.025	\$ 54.135.549.862	
diciembre	\$ 62.676.120.395	\$ 294.382.031.509	\$ 101.115.901.816	\$ 211.381.412.526	\$ 137.341.397.407	\$ 136.664.506.102	\$ 202.207.685.958	\$ 110.760.561.579	

Valor gasto anual

Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2017-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$9.910.177.994.418 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto así:

Año	SECOP_I	SECOP_II
2017	\$ 1.088.245.354.021	\$ 8.627.833.623
2018	\$ 1.148.608.233.650	\$ 277.326.038.868
2019	\$ 886.269.418.098	\$ 155.177.957.082
2020	\$ 1.041.527.956.094	\$ 929.759.813.012
2021	\$ 881.069.760.772	\$ 596.967.472.204
2022	\$ 619.262.924.137	\$ 494.448.966.700
2023	\$ 44.585.508.381	\$ 913.027.121.561
2024	\$ 49.035.106.153	\$ 736.367.098.081
2025		\$ 39.871.431.981

Cantidad de contratos mensual

Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, las entidades estatales suscribieron 179.870 contratos para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor cantidad en los meses de diciembre de 2021 (3779 contratos), marzo de 2020 (3059 contratos) y julio de 2020 (2968 contratos).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	2149	2783	2405	2423	2717	2693	326	257	121
febrero	1965	1968	2588	2495	2589	2298	361	338	46
marzo	2396	2199	2508	3059	2917	2667	485	386	
abril	2019	2337	2497	2777	2546	2417	332	273	
mayo	2570	2399	2834	2370	2640	2394	374	371	
junio	2213	2464	2422	2585	2688	1944	486	292	
julio	2125	2403	2711	2968	2740	1177	340	329	
agosto	2194	2740	2378	2809	2624	476	399	404	
septiembre	2070	2511	2409	2757	2644	442	378	324	
octubre	2282	2946	2512	2824	2315	463	394	393	
noviembre	2305	2756	2426	2894	2749	510	469	419	
diciembre	1964	2666	2060	3048	3779	814	524	623	

Cantidad de contratos anual

Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2017-2025, las entidades estatales suscribieron 179.870 contratos para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto así:

Año	SECOP_I	SECOP_II
2017	26113	139
2018	28948	1224
2019	28592	1158
2020	30738	2271
2021	30736	2212
2022	15467	2828
2023	1185	3683
2024	753	3656
2025		167

Valor total estimado por modalidad de selección



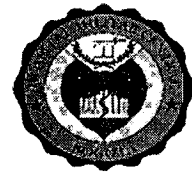
De los \$9.910.177.994.418 millones de pesos destinados por parte de las entidades estatales en el período 2017-2025 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), se evidencia que las modalidades usadas fueron:

Modalidad general	Modalidad de selección	Valor	Subtotal
Especial	Régimen especial	6.451.414.107.488	6.451.414.107.488
Competitiva	Concurso de méritos	824.157.800	2.063.954.299.891
	Licitación obra pública	328.812.803	
	Licitación pública	741.383.781.070	
	Mínima cuantía	370.524.088.948	
	Selección abreviada de menor cuantía	287.664.902.324	
	Selección abreviada subasta inversa	663.228.556.946	
Directa	Contratación directa	1.394.807.187.039	1.394.807.187.039
Enajenación	Enajenación	2.400.000	2.400.000
TOTAL CONTRATACION			9.910.177.994.418

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Fuente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por las entidades estatales que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso, encontrando la siguiente información:

PROCESO	CONTRATO	TIPO	CONTRATANTE	VALOR	OBJETO
CD-3754-2024	3754-2024	Contratación régimen especial	Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico	300.000.000	Suministro de insumos y materiales de osteosíntesis para la prestación de servicios de cirugía ortopédica en general en la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
CD-076-2025	CD-076-2025	Contratación régimen especial	hospital del Sarare ESE	400.000.000	Suministro de material de osteosíntesis requeridos para el servicio de cirugía en la especialidad de ortopedia y traumatología de la E.S.E. Hospital del Sarare.
HSLV-CD-089-2025	089-2025	Contratación régimen especial	Hospital Susana López de Valencia	355.875.000	Suministro de Material de osteosíntesis para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
0021-2025	021-2025	Contratación régimen especial	Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López	216.000.000	Suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de ortopedia, traumatología, neurocirugía y cirugía maxilofacial, requeridos en la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.
020-2025	CD/25-1068	Contratación régimen especial	Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.	2.847.037.816	Contratar el suministro de material de osteosíntesis, injertos óseos, dispositivos medico quirúrgicos para especialidad de ortopedia y traumatología a pacientes del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
EXP-OC-003-2025	OC-055-2025	Contratación régimen especial	Subred Integrada de Servicio de Salud Centro Oriente E.S.E 1	18.333.333.00	Contratar la compra de material de osteosíntesis para los usuarios de la subred integrada de servicios de Salud centro ORIENTE E.S.E.
0285-2025	0285-2025	Contratación régimen especial	Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas	2.400.000.000	Consignación de material de osteosíntesis
0282-2025	0282-2025	Contratación régimen especial	Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas	750.000.000	Consignación de material de osteosíntesis
305-DMMED-2025	305-DMMED-2025	Mínima cuantía	Dispensario Médico de Medellín	120.000.000	Suministro de material de osteosíntesis para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con la prestación de servicios en el dispensario médico de Medellín vigencia 2025.
HSRC-289-2025	289-2025	Contratación régimen especial	E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza	180.000.000	Suministro de material de osteosíntesis para la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza.
029-2025	029-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares 12	1.900.000.000	Suministro de material de osteosíntesis general, reemplazos parciales y totales de cadera, rodilla, osteosíntesis de mano, osteosíntesis maxilofacial, productos especiales de ortopedia para el Hospital Emiro Quintero Cañizares.
HSLV-CD-040-2025	040-2025	Contratación régimen especial	Hospital Susana López de Valencia	325.000.000	Suministro de material de osteosíntesis para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
123-2024	CD/25-543	Contratación régimen especial	Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.	450.000.000	Contratar el suministro de material de osteosíntesis, injertos óseos, dispositivos medico quirúrgicos para especialidad de ortopedia y traumatología a pacientes del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
124-2024	CD/25-545	Contratación régimen especial	Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.	337.975.000	Contratar el suministro de material de osteosíntesis especializado para neurocirugía, cirugía maxilofacial y cirugía plástica, equipos neuroquirúrgico, columna y sustitutos óseos para pacientes del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
0106-2025	0106-2026	Contratación régimen especial	Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas	314.751.901	Consignación de material de osteosíntesis

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

8



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

0113-2025	0113-2025	Contratación régimen especial	Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas	9.288.333	Consignación de material médico quirúrgico en la línea de osteosíntesis ofertado por el proveedor.
0114-2025	0114-2025	Contratación régimen especial	Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas	60.350.469	Consignación de material médico quirúrgico en la línea de osteosíntesis ofertado por el proveedor.

6.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por el Hospital Militar Central que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso, encontrando los siguientes procesos:

PROCESO	CONTRATO	TIPO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
SA-026-2024-HOMIL	181-2024	Selección abreviada	J&J Medtech	493-600.000	Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central
SA-026-2024-HOMIL	182-2024	Selección abreviada	Implantes y Sistemas Ortopédicos S.A.	1.077.992.640	Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central
SA-026-2024-HOMIL	183-2024	Selección abreviada	Medcore S.A.S.	27.226.349	Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central
SA-026-2024-HOMIL	184-2024	Selección abreviada	W. Lorenz Holding S.A.S	65.000.000	Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central

6.5 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-036-2025-HOMIL para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 165 empresas:

Proceso : SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ... (id.CO1.BDOS.7343800) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-036-2025-HOMIL (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
[Ver Enlace](#)

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INSUMOS QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025

PROVEEDORES

Interesados 7

Competidores 165

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/01/2025 12:00 PM - Fecha de publicación 16/01/2025 12:04 PM

Una vez finalizado el período de recepción de cotizaciones, las empresas que se detallan a continuación presentaron sus respectivas ofertas:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LISTA DE OFERTAS			Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-036-2025-HOMIL - LOGYSMED	LOGYSMED	22/01/2025 11:52 AM	19.410.000
S+N COT-036-2025-HOMIL	SMITH & NEPHEW	22/01/2025 11:46 AM	111.056.735
COT-036-2025-HOMIL // DISORTHO	DISORTHO SAS	22/01/2025 7:41 AM	174.370.266
BIOART SA COT-036-2025-HOMIL	BIOART SA	20/01/2025 4:39 PM	275.564.791

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:

Este Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que allegaron cotización con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla: LOGYSMED
 Cámara de comercio: BOGOTA
 Identificación: NIT 830023819-5

Registro Mercantil

Número de Matricula: 746985
 Último Año Renovado: 2024
 Fecha de Renovación: 20240910
 Fecha de Matricula: 10061112
 Fecha de Vigencia: Indefinida
 Estado de la matricula: ACTIVA
 Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
 Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
 Categoría de la Matricula: SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
 Fecha Última Actualización: 20240715

Actividades Económicas

459 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
 882 Actividades de apoyo terapéutico
 773 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
 529 Otras actividades complementarias al transporte

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla: SN
 Cámara de comercio: BOGOTA
 Identificación: NIT 910024405-5

Registro Mercantil

Número de Matricula: 109274-7
 Último Año Renovado: 2024
 Fecha de Renovación: 20240720
 Fecha de Matricula: 20061210
 Fecha de Vigencia: Indefinida
 Estado de la matricula: ACTIVA
 Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
 Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
 Categoría de la Matricula: SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
 Fecha Última Actualización: 20240727

Actividades Económicas

459 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
 459 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
 773 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
 339 Mantenimiento y reparación de otros tipos de maquinaria y bienes complementarios n.c.p.

DISORTHO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla: D
 Cámara de comercio: BOGOTA
 Identificación: NIT 00029096-0

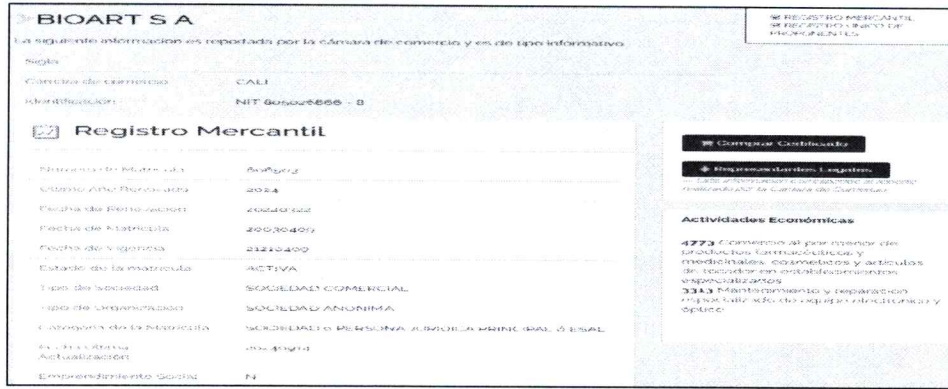
Registro Mercantil

Número de Matricula: 254780
 Último Año Renovado: 2024
 Fecha de Renovación: 20240910
 Fecha de Matricula: 19850211
 Fecha de Vigencia: Indefinida
 Estado de la matricula: ACTIVA
 Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
 Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
 Categoría de la Matricula: SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
 Fecha Última Actualización: 20240910

Actividades Económicas

459 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
 459 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
 882 Actividades interrelacionadas realizadas con bienes propios o arrendados

d



13.2. PRECIOS HISTORICOS

Para establecer los precios de este proceso, el comité económico tuvo en cuenta los precios históricos de los contratos 181, 182, 183 Y 184 de 2024, correspondientes a ítems con especificaciones técnicas idénticas, actualizados con el IPC registrado del año 2024 (5.20%).

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR
181-2024	Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.	Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central (lote 1).	613.600.000
182-2024	Implantes y Sistemas Ortopédicos S.A.	Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central (lote 2).	877.992.640
183-2024	Medcore S.A.S.	Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central (lote 6).	30.749.510
184-2024	W. Holding S.A.S	Suministro de material de osteosíntesis e insumos quirúrgicos con apoyo tecnológico para el Hospital Militar Central (lote 9).	65.000.000

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos:

- Revisión de precios por solicitud de cotización
- Revisión de bases de datos especializadas
- Revisión de precios históricos.

En el presente proceso, se ha determinado emplear el mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotización, en conjunto con el análisis de precios históricos.



LOTE 1 - MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA PARA MANO Y PIE
CONTRATO NUMERO 181-2024

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CÓDIGO	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR UNITARIO INDEXADO 5.20%
PLACA RECTA DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.1	1.957.110	2.058.880
PLACA CONDILAR DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.2	1.957.110	2.058.880
PLACA DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) EN "Y" DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.3	1.957.110	2.058.880
PLACA DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) EN "T" DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.4	1.957.110	2.058.880
PLACA DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) RECTA DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.5	2.062.430	2.169.676
PLACA EN "T" DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.6	1.957.110	2.058.880
TORNILLOS DE CORTICAL AUTORROSCANTES DE 2.0, DIFERENTES LONGITUDES	F.5.1.7	288.385	303.381
TORNILLOS PARA BLOQUEO A PLACA AUTORROSCANTES DE 2.0, DIFERENTES LONGITUDES	F.5.1.8	446.685	469.913
PLACA PARA HUESO NAVICULAR BLOQUEADA DE 2.4 CON BLOQUEOS DE ANGULO FIJO	F.5.1.9	1.913.890	2.013.412
PLACA PARA HUESO CUBOIDES BLOQUEADA DE 2.4 CON BLOQUEOS DE ANGULO FIJO, DERECHO E IZQUIERDO SI APLICA	F.5.1.10	1.749.385	1.840.353
PLACA RECTA DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) DE 2.4 CON IRIFICIOS PARA BLOQUEO Y COMPLESIÓN DE FOCO DE FRACTURA A TRAVÉS DE LA PLACA	F.5.1.11	1.749.385	1.840.353
PLACA EN "Y" DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) DE 2.4 CON IRIFICIOS PARA BLOQUEO Y COMPLESIÓN DE FOCO DE FRACTURA A TRAVÉS DE LA PLACA	F.5.1.12	1.749.385	1.840.353
PLACA EN "T" DE SISTEMA 2.4 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.13	1.749.385	1.840.353
PLACA EN "T" DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) DE 2.4 CON IRIFICIOS PARA BLOQUEO Y COMPLESIÓN DE FOCO DE FRACTURA A TRAVÉS DE LA PLACA	F.5.1.14	1.749.385	1.840.353
PLACA RECTA DE SISTEMA 2.4 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.16	1.749.385	1.840.353
PLACA CONDILAR DE SISTEMA 2.4 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.17	1.749.385	1.840.353
TORNILLOS DE CORTICAL AUTORROSCANTES DE 2.4, DIFERENTES LONGITUDES	F.5.1.18	257.760	271.164
TORNILLOS PARA BLOQUEO A PLACA AUTORROSCANTES DE 2.4, DIFERENTES LONGITUDES	F.5.1.19	347.670	365.749
PLACA DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) RECTA DE 2.7 CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO Y COMPRESIÓN DE FRACTURA A TRAVÉS DE LA PLACA	F.5.1.21	2.737.990	2.880.365
PLACA RECTA DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.22	2.737.990	2.880.365
PLACA CONDILAR DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	F.5.1.23	1.785.240	1.878.072
PLACA EN "T" DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO. DOS AGUJEROS EN CABEZA	F.5.1.24	1.785.240	1.878.072
PLACA EN "L" DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO. DOS AGUJEROS EN CABEZA	F.5.1.25	1.785.240	1.878.072
PLACA EN "L OBLICUA" DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO- DOS AGUJEROS EN CABEZA	F.5.1.26	1.785.240	1.878.072
PLACA EN "H" DE 2.7	F.5.1.27	2.348.365	2.470.480
TORNILLOS DE CORTICAL AUTORROSCANTES DE 2.7, DIFERENTES LONGITUDES	F.5.1.28	228.560	240.445
TORNILLOS PARA BLOQUEO A PLACA AUTORROSCANTES DE 2.7, DIFERENTES LONGITUDES	F.5.1.29	432.685	455.185
PLACA LATERAL ANATÓMICA PARA CALCÁNEO DE 3.5 MM, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DE DIFERENTES TAMAÑOS	F.5.2.1	3.020.160	3.177.208
TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANETES DE 3.5 MM	F.5.2.2	361.760	380.572
TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANETES DE 3.5 MM	F.5.2.3	228.560	240.445
PLACA LATERAL DE FIJACIÓN FRACTURAS CALCÁNEO, DE 2.7, ÁNGULO BLOQUEO VARIABLE	F.5.2.5	3.808.852	4.006.912
TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANETES DE 2.7 MM	F.5.2.6	432.685	455.185
TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANETES DE 2.7 MM	F.5.2.7	228.560	240.445
PLACA RECTA BLOQUEADA DE 2.4/2.7 DE DOS ORIFICIOS	F.5.3.2	1.749.385	1.840.353
TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.4 MM	F.5.3.3	347.670	365.749
TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	F.5.3.4	432.685	455.185
TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.4 MM	F.5.3.5	257.760	271.164
TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	F.5.3.6	228.560	240.445
PLACA EN "X" PARA BLOQUEO CON ÁNGULO VARIABLE DE 2.4/2.7 MM CON TAMAÑOS EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO Y GRANDE. EL TAMAÑO PUEDE VARIAR EN LA OFERTA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.	F.5.3.7	1.924.325	2.024.390
PLACA PARA FUSIÓN ÓSEA PIE EN TEBOL (O CONFIGURACIÓN EQUIVALENTE), BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. TRES ORIFICIOS EN CABEZA, 2 A 4 ORIFICIOS EN CUERPO	F.5.3.8	1.760.913	1.852.480

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

9



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	VALOR UNITARIO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INDEXADO 5,20%
PLACA PARA FUSIÓN PIE EN "T", BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. DOS ORIFICIOS EN CABEZA, Y 2 A 4 EN CUERPO	F.5.3.9	1.760.913	1.852.480
PLACA PARA FUSIÓN PIE EN "L", BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. DOS ORIFICIOS EN CABEZA, Y 2 A 4 EN CUERPO. DERECHA E IZQUIERDA	F.5.3.10	1.760.913	1.852.480
PLACA PARA FUSIÓN PIE RECTA, BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. CUATRO ORIFICIOS O SIMILAR	F.5.3.12	1.760.913	1.852.480
PLACA PARA FUSIÓN PRIMERA METATARSOFALÁNGICA DE 2.4/2.7 BLOQUEADA, ÁNGULO VARIABLE, TAMAÑOS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE (PUEDE VARIAR LA OFERTA DE ACUERDO A DIMENSIONES DEL DISEÑO DEL FABRICANTE)	F.5.3.13	2.283.450	2.402.189
PLACA PARA FUSIÓN PRIMERA TARSOMETATARSIANA DE 2.4/2.7 BLOQUEADA, ÁNGULO VARIABLE. TAMAÑOS SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE	F.5.3.14	2.283.450	2.402.189
PLACA PARA OSTEOTOMÍA CUÑA ABIERTA 2.4/2.7 MM, SIN Y CON ESPACIADOR PARA CUÑAS DE DIFERENTES ALTURAS ENTRE 3 Y 7 MM SEGÚN DISEÑO.	F.5.3.15	2.348.365	2.470.480
PLACA NAVICULAR BLOQUEADA 2.4/2.7 ÁNGULO FIJO O VARIABLE SEGÚN DISEÑO	F.5.3.16	1.913.890	2.013.412
PLACA PARA CUBOIDES BLOQUEADA 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE, DERECHA E IZQUIERDA, SI APLICA SEGÚN FABRICANTE (ÁNGULO FIJO O VARIABLE SEGÚN DISEÑO)	F.5.3.17	1.749.385	1.840.353
TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.4 MM	F.5.3.19	347.670	365.749
TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	F.5.3.20	432.685	455.185
TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.4 MM	F.5.3.21	257.760	271.164
TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	F.5.3.22	228.560	240.445
TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 AUTORROSCANTES, PARA ÁNGULO VARIABLE	F.5.5.4	410.850	432.214
HOJA MINISIERRA COMPATIBLE CON MINIMOTOR QUE SUMINISTRE DENTRO DE LOS EQUIPOS EL PROVEEDOR	F.5.5.7	336.027	353.501
HOJAS DE SIERRA MEDIANAS COMPATIBLES CON EL MOTOR QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS EQUIPOS	F.5.5.8	336.027	353.501
HOJAS DE SIERRA GRANDES COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR PARA LOS PROCEDIMIENTOS	F.5.5.9	336.027	353.501

**LOTE 2 - CIRUGÍA DE COLUMNA Y TÓRAX
CONTRATO NUMERO 182-2024**

INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	VALOR UNITARIO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INDEXADO 5,20%
PLACA PARA FIJACION OCCIPITOCERVICAL	G.1.1.1	3.755.660	3.950.954
TORNILLOS PARA FIJACION DE PLACA OCCIPITAL	G.1.1.2	520.754	547.833
TORNILLOS INTERNO (PRISIONERO) PARA CIERRE OCCIPITAL	G.1.1.3	206.045	216.759
TORNILLOS MONO Y POLIAXIALES 3.5 - 4.0MM	G.1.1.4	1.578.042	1.660.100
TORNILLOS PRISIONEROS (INTERNOS) PARA CIERRE DE TORNILLOS Y/O POLIAXIALES	G.1.1.5	206.045	216.759
GANCHOS LAMINARES	G.1.1.6	1.643.832	1.729.311
BARRA 3.5 MM	G.1.1.7	676.018	711.171
CONECTOR TRANSVERSAL CERVICAL POSTERIOR	G.1.1.8	2.119.500	2.229.714
TORNILLOS DE ANGULO FAVORECIDO 3.5 - 4.0MM	G.1.2.1	1.578.042	1.660.100
TORNILLOS INTERNOS (PRISIONEROS)	G.1.2.2	206.045	216.759
TORNILLOS PEDICULARES DIÁMETRO 4,5 mm	G.1.2.3	1.504.399	1.582.628
TORNILLOS PEDICULARES DIÁMETRO 5,5 mm	G.1.2.4	1.504.399	1.582.628
BARRA 3.5 MM/5.0MM O 3.5/4.75 O 3.5/5.5 O 3.5/6.0	G.1.2.5	1.041.507	1.095.665
CONECTORES LATERALES BARRA 3,5mm A BARRA 5.6 / 60, mm	G.1.2.6	1.688.586	1.776.392
CONECTORES LONGITUDINALES BARRA 3,5mm A BARRA 5.6 / 60, mm	G.1.2.7	1.651.386	1.737.258
CONECTOR TRANSVERSAL BARRA 5,5/6,0 mm A BARRA 65,5/6,0 mm	G.1.2.8	1.500.000	1.578.000
GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES CON Y SIN OFFSET DERECHOS E IZQUIERDOS	G.1.2.9	1.643.832	1.729.311
GANCHOS PEDICULARES	G.1.2.10	1.643.832	1.729.311
TORNILLOS CANULADOS AUTOPERFORANTES	G.1.3.1	1.900.000	1.998.800
CABLE O CERCLAJE DOBLE	G.1.4.2	1.302.800	1.370.546
GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES CON Y SIN OFFSET DERECHOS E IZQUIERDOS	G.2.1.1	1.080.400	1.136.581
TORNILLO POLIAXIAL	G.2.1.2	1.581.000	1.663.212
TORNILLO UNIPLANAR	G.2.1.3	2.250.000	2.367.000
TORNILLO MONOAXIAL	G.2.1.4	1.136.200	1.195.282
TORNILLO INTERNO PRISIONERO	G.2.1.5	180.000	189.360
BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDES, DE DIAMETRO 5.5 A 7.0 CROMO COBALTO Y TITANIO	G.2.1.6	1.562.261	1.643.499
CONECTOR TRANSVERSO	G.2.1.7	1.500.000	1.578.000
CONECTOR BARRA - BARRA LONGITUDINAL	G.2.1.8	1.053.700	1.108.492
CONECTOR BARRA - BARRA LATERAL	G.2.1.9	2.520.000	2.651.040
TORNILLO POLIAXIAL	G.2.2.1	1.581.000	1.663.212
TORNILLO MONOAXIAL	G.2.2.2	1.136.200	1.195.282

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CÓDIGO	VALOR UNITARIO IVA (SIN IVA)	VALOR UNITARIO INDEXADO 5,20%
TORNILLO INTERNO PRISIONERO	G.2.2.3	180.000	189.360
BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDES DIAMETRO 5.5 A 7.0, CROMO COBALTO Y TITANIO	G.2.2.4	452.000	475.504
CONECTOR TRANSVERSO	G.2.2.5	1.500.000	1.578.000
GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES CON Y SIN OFFSET	G.2.3.1	2.727.900	2.869.751
TORNILLO POLIAXIAL	G.2.3.2	1.581.000	1.663.212
TORNILLO MONOAXIAL	G.2.3.3	1.136.200	1.195.282
TORNILLO INTERNO PRISIONERO	G.2.3.4	180.000	189.360
BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDIS DE 4.5 MM A 5.5 MM, DE CROMO COLBALTO Y TITANIO	G.2.3.5	2.133.562	2.244.507
CONECTOR TRANSVERSO	G.2.3.6	1.500.000	1.578.000
RÓTULA DE ALARGAMIENTO DE BARRA	G.2.3.7	2.604.000	2.739.408
GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES, CON Y SIN OFFSET	G.2.4.1	1.080.400	1.136.581
TORNILLO POLIAXIAL	G.2.4.2	1.581.000	1.663.212
TORNILLO MONOAXIAL	G.2.4.3	1.136.200	1.195.282
TORNILLO INTERNO	G.2.4.4	180.000	189.360
TORNILLO DE CIERRE PARA CONECTORES A ILIACO	G.2.4.5	964.700	1.014.864
TORNILLOS PARA FIJACIÓN A ILIACO Y SACRO	G.2.4.6	1.203.200	1.265.766
CONECTORES PARA BARRA Y TORNILLO ILIACO	G.2.4.7	1.044.000	1.098.288
CONECTOR TRANSVERSO	G.2.4.8	1.500.000	1.578.000
BARRA DE DIFERENTES LONGITUDES DE 3.5 MM A 5.5 MM EN CROMO COBALTO Y TITANIO	G.2.4.9	341.100	358.837
GANCHOS LAMINARES Y/O PEDICULARES	G.2.5.1	1.080.400	1.136.581
TORNILLO POLIAXIAL	G.2.5.2	1.581.000	1.663.212
TORNILLO INTERNO	G.2.5.3	180.000	189.360
TORNILLOS PARA FIJACIÓN A ILIACO Y SACRO	G.2.5.4	1.203.200	1.265.766
TORNILLO INTERNO PRISIONERO DE CIERRE PARA CONECTORES A ILIACO	G.2.5.5	523.800	551.038
CONECTORES PARA BARRA Y TORNILLO ILIACO	G.2.5.6	1.044.000	1.098.288
CONECTOR TRANSVERSO	G.2.5.7	1.500.000	1.578.000
BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDES DE 4.5 MM A 5.5 MM EN CROMO COBALTO Y TITANIO	G.2.5.8	341.100	358.837
DISPOSITIVO PARA UNIÓN DE TORNILLOS Y BARRAS	G.3.1.1	180.000	189.360
TORNILLO COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE FIJACIÓN	G.3.1.2	2.631.600	2.768.443
TORNILLOS PEDICULARES DE USO VARIABLE (POLIAXIAL A MONOAXIAL) ADAPTABLES A SISTEMA QUE PERMITE REALIZAR DISTRACCIÓN Y ANGULACIÓN SAGITAL DE MANERA INDEPENDIENTE.	G.3.1.3	2.250.000	2.367.000
TORNILLOS TIPO SCHANZ PARA FIJACIÓN TRANSPEDICULAR	G.3.1.4	1.581.000	1.663.212
BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDES CROMO COBALTO Y TITANIO DE 4.5 MM O SIMILAR	G.3.1.5	585.000	615.420
BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDES DE DIÁMETRO DE 6.0 MM O SIMILAR	G.3.1.6	585.000	615.420
CONECTOR TRANSVERSO	G.3.1.7	1.500.000	1.578.000
TORNILLOS PEDICULARES MONO Y POLIAXIALES ESPONJOSO, Ø 7.0 MM, DIFERENTES LONGITUDES, ALEACIÓN TITANIO	G.3.2.1	1.203.200	1.265.766
BARRAS SACRAS	G.3.2.2	341.100	358.837
CONECTORES ILIACO A SACRO	G.3.2.3	1.044.000	1.098.288
TUERCA O TRONILLO PRISIONERO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE FIJACIÓN, ALEACIÓN DE TITANIO	G.3.2.5	180.000	189.360
BARRAS PARA SISTEMA DE FIJACIÓN PERCUTÁNEA TORÁCICA Y LUMBAR DE DIFERENTES LONGITUDES, DIÁMETROS ENTRE 5 Y 6 MM	G.3.3.1	867.922	913.054
TORNILLOS TRANSPEDICULARES POLIAXIALES PARA FIJACIÓN PERCUTÁNEA	G.3.3.2	1.400.000	1.472.800
GUÍAS DE UN SOLO USO PARA CIRUGÍA DE FIJACIÓN PERCUTÁNEA FRACTURAS COLUMNA	G.3.3.3	435.540	458.188
TORNILLO PRISIONERO INTERNO	G.3.3.4	162.000	170.424
TORNILLO MONOAXIAL	G.4.1.1	1.136.200	1.195.282
TORNILLO POLIAXIAL	G.4.1.2	1.581.000	1.663.212
TORNILLOS DE REDUCCIÓN LISTESIS	G.4.1.3	1.855.000	1.951.460
TORNILLOS INTERNOS PRISIONEROS	G.4.1.4	180.000	189.360
BARRA DE DIFERENTES LONGITUDES Y DIÁMETROS	G.4.1.5	293.700	308.972
GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES, CON Y SIN OFFSET	G.4.1.6	1.080.400	1.136.581
CONECTOR TRANSVERSO	G.4.1.7	1.500.000	1.578.000
CONECTOR BARRA - BARRA LATERAL	G.4.1.8	2.520.000	2.651.040
CAJAS PARA FUSION INTERCORPORAL LUMBAR ALIF, MATERIAL PEEK O TITANIO	G.5.1.1	3.118.300	3.280.452
CAJAS PARA FUSION LUMBAR ALIF CON BLOQUEO, MATERIAL PEEK O TITANIO	G.5.2.1	5.580.000	5.870.160
TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CAJA	G.5.2.2	270.000	284.040
CAJAS PARA FUSION LUMBAR TLIF, MATERIAL PEEK O TITANIO	G.5.3.1	2.335.000	2.456.420
CAJAS PARA FUSION LUMBAR TLIF TIPO BALA, MATERIAL PEEK O TITANIO	G.5.3.2	5.090.115	5.354.801
CAJAS PARA FUSION LUMBAR TLIF TIPO BANANA, MATERIAL PEEK O TITANIO	G.5.3.3	2.592.000	2.726.784
CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL LUMBAR LATERAL (LLIF, OLIF, DLIF, XLIF) ABIERTA Y MINIMAMENTE INVASIVA, PEEK O TITANIO	G.5.4.1	4.950.000	5.207.400
CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL CERVICAL ANTERIOR, PEEK O TITANIO SIN FIJACIÓN DE TORNILLO	G.5.5.1	2.160.000	2.272.320
CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL CERVICAL ANTERIOR, PEEK O TITANIO CON FIJACIÓN DE TORNILLO	G.5.5.2	2.610.000	2.745.720

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

2



INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	VALOR UNITARIO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INDEXADO 5,20%
TORNILLO PARA FIJACIÓN CAJA INTERCORPORAL CERVICAL	G.5.5.3	378.000	397.656
PLACA CERVICAL DE DIFERENTES TAMAÑOS	G.6.1.1	1.459.000	1.534.868
TORNILLOS PARA FIJACION DE PLACA CERVICAL ANTERIOR	G.6.1.2	265.300	279.096
PLACA TORÁCICA LATERAL DE DIFERENTES TAMAÑOS	G.6.2.1	5.957.700	6.267.500
TORNILLOS PARA FIJACIÓN PLACA TORACICA LATERAL	G.6.2.2	1.636.800	1.721.914
PLACA LUMBAR LATERAL DE DIFERENTES TAMAÑOS	G.6.3.1	5.957.700	6.267.500
TORNILLOS PARA FIJACIÓN PLACA LUMBAR LATERAL	G.6.3.2	1.636.800	1.721.914
MALLA DE TITANIO PARA REEMPLAZO CUERPO CERVICAL	G.6.4.1	2.642.400	2.779.805
ESPACIADORES O SISTEMAS DE DISTRACCIÓN INTERCORPORAL	G.6.4.2	14.546.856	15.303.293
CEMENTO PARA VERTEBROPLASTIA	G.6.7.1	1.190.294	1.252.189
INYECTOR PARA VERTEBROPLASTIA	G.6.7.2	4.160.785	4.377.146
BALÓN EXPANDIBLE	G.6.8.1	12.744.900	13.407.635
AGUJAS PARA INYECCIÓN DE CEMENTO	G.6.8.4	321.300	338.008
CEMENTO PARA CIFOPLASTIA	G.6.8.5	1.190.294	1.252.189
SET AGUJAS PERCUTANEAS PARA BIOPSIA ÓSEA DE 8 GA A 12 GA	G.6.9.1	1.301.000	1.368.652
TORNILLOS PEDICULARES FENESTRADOS PARA AUMENTACION CON CEMENTO	G.6.10.1	1.751.948	1.843.049
BARRAS DE 5.5-6.0 MM DIFERENTES LONGITUDES	G.6.10.2	341.100	358.837
TORNILLOS DE BLOQUEO PRISIONEROS	G.6.10.3	180.000	189.360
CANULAS	G.6.10.4	880.005	925.765
CONECTOR TRANSVERSAL PARA BARRAS	G.6.10.5	1.500.000	1.578.000

LOTE 3 - SISTEMAS O INSUMOS PARA CONTROL DE INFECCIÓN ÓSEA LOCAL
CONTRATO NUMERO 183-2024

INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	VALOR UNITARIO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INDEXADO 5,20%
VIDRIO BIOACTIVO GRANULADO CON PORTADOR AGLOMERANTE (PUTTY) EN DIFERENTES VOLÚMENES	K.2.2.1	5.568.507	3.950.954
VIDRIO BIOACTIVO GRANULADO CON PORTADOR AGLOMERANTE (PUTTY) EN DIFERENTES VOLÚMENES	K.2.2.2	2.353.792	2.476.189

13.3. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

LOTE	ITEM	BIOART	DISORTHO	LOGYSMED	SMITH
		VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA
1	F.5.1.1	3.710.000	1.951.730	2.700.000	1.726.500
1	F.5.1.2	3.710.000	2.081.970	3.300.000	2.170.000
1	F.5.1.3	2.544.000	2.081.970	3.300.000	2.170.000
1	F.5.1.4	3.710.000	1.951.730	3.300.000	2.170.000
1	F.5.1.5	3.710.000	1.951.730	2.700.000	1.726.500
1	F.5.1.6	3.710.000	2.472.360	3.300.000	2.170.000
1	F.5.1.7	837.400	412.170	350.000	224.000
1	F.5.1.8	932.800	477.180	460.000	345.000
1	F.5.1.9	5.321.200	-	-	2.406.500
1	F.5.1.10	5.321.200	-	-	2.437.500
1	F.5.1.11	3.710.000	-	-	2.071.500
1	F.5.1.12	2.544.000	-	-	2.071.500
1	F.5.1.13	3.710.000	-	-	2.071.500
1	F.5.1.14	3.710.000	-	-	2.071.500

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION
PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	ITEM	BIOART	DISORTHO	LOGYSMED	SMITH
		VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA
1	F.5.1.15	-	-	-	-
1	F.5.1.16	3.710.000	-	-	2.071.500
1	F.5.1.17	3.710.000	-	-	2.071.500
1	F.5.1.18	837.400	-	-	276.500
1	F.5.1.19	932.800	-	-	350.000
1	F.5.1.20	3.625.200	-	-	2.406.500
1	F.5.1.21	4.261.200	3.387.780	-	2.437.500
1	F.5.1.22	4.261.200	3.387.780	-	2.437.500
1	F.5.1.23	7.451.800	3.387.780	-	1.812.500
1	F.5.1.24	7.451.800	3.387.780	-	2.375.000
1	F.5.1.25	7.451.800	-	-	2.375.000
1	F.5.1.26	7.451.800	-	-	2.375.000
1	F.5.1.27	2.978.600	-	-	2.737.500
1	F.5.1.28	1.272.000	376.200	-	280.500
1	F.5.1.29	1.017.600	435.600	-	337.500
1	F.5.2.1	4.547.400	-	-	4.125.000
1	F.5.2.2	4.547.400	-	-	4.125.000
1	F.5.2.3	911.600	-	-	342.500
1	F.5.2.4	710.200	-	-	280.500
1	F.5.2.5	2.120.000	-	-	500.000
1	F.5.2.6	-	-	-	-
1	F.5.2.7	4.547.400	-	-	4.125.000
1	F.5.2.8	1.272.000	-	-	337.500
1	F.5.2.9	1.017.600	-	-	280.500
1	F.5.3.1	2.978.600	4.770.150	-	2.737.500
1	F.5.3.2	3.519.200	3.387.780	-	2.500.000
1	F.5.3.3	932.800	-	-	350.000
1	F.5.3.4	1.272.000	435.600	-	337.500
1	F.5.3.5	837.400	-	-	276.500
1	F.5.3.6	1.017.600	376.200	-	280.500
1	F.5.3.7	2.978.600	-	-	2.737.500
1	F.5.3.8	-	-	-	2.500.000
1	F.5.3.9	7.451.800	-	-	2.375.000
1	F.5.3.10	3.710.000	-	-	2.375.000
1	F.5.3.11	4.261.200	-	-	2.437.500
1	F.5.3.12	4.261.200	-	-	2.437.500
1	F.5.3.13	4.791.200	4.770.150	-	2.500.000
1	F.5.3.14	7.133.800	-	-	2.500.000
1	F.5.3.15	4.791.200	-	-	4.125.000
1	F.5.3.16	5.321.200	-	-	2.406.500
1	F.5.3.17	5.321.200	-	-	2.437.500
1	F.5.3.18	-	-	-	2.071.500
1	F.5.3.19	932.800	-	-	350.000
1	F.5.3.20	1.272.000	435.600	-	337.500
1	F.5.3.21	837.400	-	-	276.500
1	F.5.3.22	1.017.600	376.200	-	280.500
1	F.5.4.1	-	-	-	-
1	F.5.4.2	3.487.400	-	-	2.737.500
1	F.5.4.3	2.120.000	-	-	-
1	F.5.5.1	6.391.800	-	-	2.625.000
1	F.5.5.2	6.391.800	-	-	-
1	F.5.5.3	6.391.800	-	-	-
1	F.5.5.4	1.038.800	-	-	280.500
1	F.5.5.5	1.070.600	-	-	342.500
1	F.5.5.6	222.600	-	-	-
1	F.5.5.7	214.438	300.285	-	966.875
1	F.5.5.8	239.666	436.290	-	215.985
1	F.5.5.9	285.600	718.903	-	966.875
1	F.5.5.10	2.019.300	-	-	-
1	F.5.5.11	5.374.200	-	-	-

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

9



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION
PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	ITEM	BIOART	DISORTHO	LOGYSMED	SMITH
		VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA
1	F.5.5.12	-	-		
1	F.5.5.13	-	-		
1	F.5.5.14	-	-		
1	F.5.5.15	-	-		
2	G.1.1.1		5.473.786		
2	G.1.1.2		526.680		
2	G.1.1.3		308.220		
2	G.1.1.4		976.030		
2	G.1.1.5		308.220		
2	G.1.1.6		1.421.310		
2	G.1.1.7		2.643.300		
2	G.1.3.1		-		
2			-		
2	G.1.3.2		-		
2	G.1.3.3		-		
2	G.1.2.1		976.030		
2	G.1.2.2	289.966	308.220		
2	G.1.2.3	2.890.871	1.255.980		
2	G.1.2.4	2.890.871	1.255.980		
2	G.1.2.5	875.755	464.970		
2	G.1.2.6	875.755	1.301.740		
2	G.1.2.7	1.312.169	1.793.220		
2	G.1.2.8	1.312.169	1.793.220		
2	G.1.2.9	1.312.169	1.793.220		
2	G.1.2.10	3.640.681	1.421.310		
2	G.1.2.11	3.640.681	1.421.310		
2	G.1.3.1	-	398.530		
2	G.2.1.1	3.640.681	1.354.870		
2	G.2.1.2	-	1.255.980		
2	G.2.1.3	-	1.255.980		
2	G.2.1.4	-	948.750		
2	G.2.1.5	289.966	198.770		
2	G.2.1.6	1.458.616	1.301.740		
2	G.2.1.7	-	1.793.220		
2	G.2.1.8	1.528.910	1.636.470		
2	G.2.1.9	-	3.041.720		
2	G.2.1.10	-	211.090		
2	G.2.1.11	-	422.180		
2	G.2.2.1	-	928.620		
2	G.2.2.2	-	1.255.980		
2	G.2.2.3	-	948.750		
2	G.2.2.4	-	198.770		
2	G.2.2.5	-	365.420		
2	G.2.2.6	-	1.793.220		
2	G.2.2.7	-	1.636.470		
2	G.2.2.8	-	2.337.720		
2	G.2.2.9	-	1.636.470		
2	G.2.3.1	-	724.240		
2	G.2.3.2	-	158.950		
2	G.3.1.1	289.966	199.320		
2	G.3.1.2	-	948.750		
2	G.3.1.3	3.195.481	1.531.970		
2	G.3.1.4	3.872.069	1.620.080		
2	G.3.1.5	3.634.824	1.983.520		
2	G.3.1.6	585.790	365.420		
2	G.5.1.1	-	5.678.420		
2	G.5.2.1	-	5.830.000		
2	G.5.2.2	-	551.320		
2	G.5.3.1	5.166.664	5.180.230		
2	G.5.3.2	4.539.869	2.656.500		

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE	ITEM	BIOART	DISORTHO	LOGYSMED	SMITH
		VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA
2	G.5.3.3	5.166.664	2.656.500		
2	G.5.4.1	-	7.969.500		
2	G.5.5.1	-	2.189.000		
2	G.5.5.2	-	3.583.690		
2	G.5.5.3	-	549.230		
2	G.6.1.1	-	1.505.350		
2	G.6.1.2	-	541.970		
2	G.6.2.1	-	2.618.000		
2	G.6.2.2	-	636.350		
2	G.6.3.1	-	2.618.000		
2	G.6.3.2	-	636.350		
2	G.6.4.1	-	3.545.410		
2	G.6.4.2	-	3.365.670		
2	G.6.7.1	-	1.061.940		
2	G.6.7.2	-	3.032.429		
2	G.6.8.1	-	3.621.610		
2	G.6.8.2	-	7.252.850		
2	G.6.8.3	-	3.647.820		
2	G.6.8.4	-	258.004		
2	G.6.8.5	-	526.680		
2	G.6.9.1	-	1.010.810		
3	K.2.2.1				
3	K.2.2.2				
4	K.4.2.1				

13.4. MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que se tomó en cuenta los precios históricos, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico es menor o igual al treinta por ciento (30%) se tomará como precio de referencia el **menor valor**.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico se encuentra entre el treinta y un por ciento (31%) al sesenta (60%), se tomará como precio de referencia la **media geométrica**.
3. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico es mayor al sesenta y uno por ciento (61%) y menor al noventa por ciento (90%), se tomará como precio de referencia el **promedio**.
4. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico es mayor al noventa por ciento (90%), se tomará como precio de referencia el **precio histórico indexado**.
5. Si el ítem no cuenta con precios históricos y tiene solo una cotización, se tomará como precio de referencia el **valor cotizado**.
6. En el caso de que un ítem no cuente con cotizaciones, se determinará como precio de referencia el **histórico indexado**.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

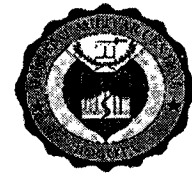
LOTE	ITEM	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	F.5.1.1	1.726.500	3.710.000	2.429.422	2.335.560	801.979	34%	2.335.560	Media geométrica
1	F.5.1.2	2.058.880	3.710.000	2.664.170	2.578.046	782.237	30%	2.058.880	Menor valor
1	F.5.1.3	2.058.880	3.300.000	2.430.970	2.390.668	523.533	22%	2.058.880	Menor valor
1	F.5.1.4	1.951.730	3.710.000	2.638.122	2.544.952	808.208	32%	2.544.952	Media geométrica
1	F.5.1.5	1.726.500	3.710.000	2.451.581	2.360.173	790.632	33%	2.360.173	Media geométrica
1	F.5.1.6	2.058.880	3.710.000	2.742.248	2.668.198	727.140	27%	2.058.880	Menor valor
1	F.5.1.7	224.000	837.400	425.390	382.704	240.341	63%	425.390	Promedio
1	F.5.1.8	345.000	932.800	536.979	506.073	227.777	45%	506.073	Media geométrica
1	F.5.1.9	2.013.412	5.321.200	3.247.037	2.954.219	1.806.998	61%	3.247.037	Promedio
1	F.5.1.10	1.840.353	5.321.200	3.199.684	2.879.288	1.861.389	65%	3.199.684	Promedio
1	F.5.1.11	1.840.353	3.710.000	2.540.618	2.418.355	1.019.288	42%	2.418.355	Media geométrica
1	F.5.1.12	1.840.353	2.544.000	2.151.951	2.132.559	358.656	17%	1.840.353	Menor valor
1	F.5.1.13	1.840.353	3.710.000	2.540.618	2.418.355	1.019.288	42%	2.418.355	Media geométrica
1	F.5.1.14	1.840.353	3.710.000	2.540.618	2.418.355	1.019.288	42%	2.418.355	Media geométrica
1	F.5.1.15	1.840.353	1.840.353	1.840.353	1.840.353	1.840.353	100%	1.840.353	Histórico indexado
1	F.5.1.16	1.840.353	3.710.000	2.540.618	2.418.355	1.019.288	42%	2.418.355	Media geométrica
1	F.5.1.17	1.840.353	3.710.000	2.540.618	2.418.355	1.019.288	42%	2.418.355	Media geométrica
1	F.5.1.18	271.164	837.400	461.688	397.454	325.387	82%	461.688	Promedio
1	F.5.1.19	350.000	932.800	549.516	492.432	332.027	67%	549.516	Promedio
1	F.5.1.20	2.406.500	3.625.200	3.015.850	2.953.649	861.751	29%	2.406.500	Menor valor
1	F.5.1.21	2.437.500	4.261.200	3.241.711	3.172.925	782.734	25%	2.437.500	Menor valor
1	F.5.1.22	2.437.500	4.261.200	3.241.711	3.172.925	782.734	25%	2.437.500	Menor valor
1	F.5.1.23	1.812.500	7.451.800	3.632.538	3.044.680	2.648.103	87%	3.632.538	Promedio
1	F.5.1.24	1.878.072	7.451.800	3.773.163	3.257.527	2.531.608	78%	3.773.163	Promedio
1	F.5.1.25	1.878.072	7.451.800	3.901.624	3.215.233	3.084.566	96%	1.878.072	Histórico indexado
1	F.5.1.26	1.878.072	7.451.800	3.901.624	3.215.233	3.084.566	96%	1.878.072	Histórico indexado
1	F.5.1.27	2.470.480	2.978.600	2.728.860	2.720.921	254.170	9%	2.470.480	Menor valor
1	F.5.1.28	240.445	1.272.000	542.286	423.851	489.798	116%	240.445	Histórico indexado
1	F.5.1.29	337.500	1.017.600	561.471	510.836	308.414	60%	510.836	Media geométrica
1	F.5.2.1	3.177.208	4.547.400	3.949.869	3.906.108	701.683	18%	3.177.208	Menor valor
1	F.5.2.2	380.572	4.547.400	3.017.657	1.925.489	2.293.528	119%	1.925.489	Media geométrica
1	F.5.2.3	240.445	911.600	498.182	421.852	361.649	86%	498.182	Promedio
1	F.5.2.4	280.500	3.002.734	1.331.145	842.578	1.463.495	174%	3.002.734	Histórico indexado
1	F.5.2.5	500.000	4.006.912	2.208.971	1.619.466	1.755.148	108%	4.006.912	Histórico indexado
1	F.5.2.6	455.185	455.185	455.185	455.185	455.185	100%	455.185	Histórico indexado
1	F.5.2.7	240.445	4.547.400	2.970.948	1.652.219	2.374.098	144%	240.445	Histórico indexado
1	F.5.2.8	337.500	1.272.000	804.750	655.210	660.791	101%	804.750	Promedio
1	F.5.2.9	280.500	1.017.600	649.050	534.263	521.208	98%	649.050	Promedio
1	F.5.3.1	1.840.353	4.770.150	3.081.651	2.908.706	1.227.587	42%	2.908.706	Media geométrica
1	F.5.3.2	1.840.353	3.519.200	2.811.833	2.721.448	790.168	29%	1.840.353	Menor valor
1	F.5.3.3	350.000	932.800	549.516	492.432	332.027	67%	549.516	Promedio
1	F.5.3.4	337.500	1.272.000	625.071	540.143	434.348	80%	625.071	Promedio
1	F.5.3.5	271.164	837.400	461.688	397.454	325.387	82%	461.688	Promedio
1	F.5.3.6	240.445	1.017.600	478.686	400.854	363.762	91%	240.445	Histórico indexado
1	F.5.3.7	2.024.390	2.978.600	2.580.163	2.546.167	496.181	19%	2.024.390	Menor valor
1	F.5.3.8	1.852.480	2.500.000	2.176.240	2.152.023	457.865	21%	1.852.480	Menor valor
1	F.5.3.9	1.852.480	7.451.800	3.893.093	3.200.561	3.092.984	97%	1.852.480	Histórico indexado
1	F.5.3.10	1.852.480	3.710.000	2.645.827	2.536.669	957.917	38%	2.536.669	Media geométrica
1	F.5.3.11	1.852.480	4.261.200	2.850.393	2.679.642	1.256.321	47%	2.679.642	Media geométrica
1	F.5.3.12	1.852.480	4.261.200	2.850.393	2.679.642	1.256.321	47%	2.679.642	Media geométrica
1	F.5.3.13	2.402.189	4.791.200	3.615.885	3.422.795	1.345.604	39%	3.422.795	Media geométrica
1	F.5.3.14	2.402.189	7.133.800	4.011.996	3.499.098	2.704.003	77%	4.011.996	Promedio
1	F.5.3.15	2.470.480	4.791.200	3.795.560	3.654.965	1.194.920	33%	3.654.965	Media geométrica
1	F.5.3.16	2.013.412	5.321.200	3.247.037	2.954.219	1.806.998	61%	3.247.037	Promedio
1	F.5.3.17	1.840.353	5.321.200	3.199.684	2.879.288	1.861.389	65%	3.199.684	Promedio
1	F.5.3.18	2.071.500	2.071.500	2.071.500	2.071.500	2.071.500	100%	2.071.500	Valor cotizado
1	F.5.3.19	350.000	932.800	549.516	492.432	332.027	67%	549.516	Promedio
1	F.5.3.20	337.500	1.272.000	625.071	540.143	434.348	80%	625.071	Promedio
1	F.5.3.21	271.164	837.400	461.688	397.454	351.957	89%	461.688	Promedio
1	F.5.3.22	240.445	1.017.600	478.686	400.854	363.762	91%	240.445	Histórico indexado
1	F.5.4.1.	1.132.888	1.132.888	1.132.888	1.132.888	1.132.888	100%	1.132.888	Valor cotizado
1	F.5.4.2	2.737.500	3.487.400	3.112.450	3.089.783	530.259	17%	2.737.500	Menor valor

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	ITEM	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	F.5.4.3	2.120.000	2.120.000	2.120.000	2.120.000	2.120.000	100%	2.120.000	Valor cotizado
1	F.5.5.1	2.625.000	6.391.800	4.508.400	4.096.154	2.663.530	65%	4.508.400	Promedio
1	F.5.5.2	6.391.800	6.391.800	6.391.800	6.391.800	6.391.800	100%	6.391.800	Valor cotizado
1	F.5.5.3	6.391.800	6.391.800	6.391.800	6.391.800	6.391.800	100%	6.391.800	Valor cotizado
1	F.5.5.4	280.500	1.038.800	583.838	501.250	401.244	80%	583.838	Promedio
1	F.5.5.5	342.500	1.070.600	636.431	566.647	383.774	68%	636.431	Promedio
1	F.5.5.6	90.693	222.600	156.646	142.085	93.272	66%	156.646	Promedio
1	F.5.5.7	214.438	966.875	458.775	385.167	343.544	89%	458.775	Promedio
1	F.5.5.8	215.985	436.290	311.360	298.916	102.664	34%	298.916	Media geométrica
1	F.5.5.9	285.600	966.875	581.220	514.692	319.861	62%	581.220	Promedio
1	F.5.5.10	2.019.300	2.019.300	2.019.300	2.019.300	2.019.300	100%	2.019.300	Valor cotizado
1	F.5.5.11	5.374.200	5.374.200	5.374.200	5.374.200	5.374.200	100%	5.374.200	Valor cotizado
1	F.5.5.12	1.163.032	1.163.032	1.163.032	1.163.032	1.163.032	100%	1.163.032	Valor cotizado
1	F.5.5.13	1.279.982	1.279.982	1.279.982	1.279.982	1.279.982	100%	1.279.982	Valor cotizado
1	F.5.5.14	1.279.982	1.279.982	1.279.982	1.279.982	1.279.982	100%	1.279.982	Valor cotizado
1	F.5.5.15	1.279.982	1.279.982	1.279.982	1.279.982	1.279.982	100%	1.279.982	Valor cotizado
2	G.1.1.1	3.950.954	5.473.786	4.712.370	4.650.449	1.076.804	23%	3.950.954	Menor valor
2	G.1.1.2	526.680	547.833	537.257	537.152	14.958	3%	526.680	Menor valor
2	G.1.1.3	216.759	308.220	262.490	258.475	64.672	25%	216.759	Menor valor
2	G.1.1.4	976.030	1.660.100	1.318.065	1.272.913	483.711	38%	1.272.913	Media geométrica
2	G.1.1.5	216.759	308.220	262.490	258.475	64.672	25%	216.759	Menor valor
2	G.1.1.6	1.421.310	1.729.311	1.575.311	1.567.765	217.790	14%	1.421.310	Menor valor
2	G.1.1.7	711.171	2.643.300	1.677.235	1.371.072	1.366.222	100%	1.677.235	Promedio
2	G.1.3.1	1.998.800	1.998.800	1.998.800	1.998.800	1.998.800	100%	1.998.800	Histórico indexado
2		1.062.500	1.062.500	1.062.500	1.062.500	1.062.500	100%	1.062.500	Valor cotizado
2	G.1.3.2	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	100%	200.000	Valor cotizado
2	G.1.3.3	481.250	481.250	481.250	481.250	481.250	100%	481.250	Valor cotizado
2	G.1.2.1	976.030	1.660.100	1.318.065	1.272.913	483.711	38%	1.272.913	Media geométrica
2	G.1.2.2	216.759	308.220	271.649	268.573	48.404	18%	216.759	Menor valor
2	G.1.2.3	1.255.980	2.890.871	1.909.826	1.791.142	865.166	48%	1.791.142	Media geométrica
2	G.1.2.4	1.255.980	2.890.871	1.909.826	1.791.142	865.166	48%	1.791.142	Media geométrica
2	G.1.2.5	464.970	1.095.665	812.130	764.120	320.125	42%	764.120	Media geométrica
2	G.1.2.6	875.755	1.776.392	1.088.748	1.067.710	301.217	28%	875.755	Menor valor
2	G.1.2.7	1.312.169	1.793.220	1.614.216	1.598.929	263.073	16%	1.312.169	Menor valor
2	G.1.2.8	1.312.169	1.793.220	1.561.130	1.548.496	240.969	16%	1.312.169	Menor valor
2	G.1.2.9	1.312.169	1.793.220	1.611.567	1.596.487	261.248	16%	1.312.169	Menor valor
2	G.1.2.10	1.421.310	3.640.681	2.263.768	2.076.100	1.202.346	58%	2.076.100	Media geométrica
2	G.1.2.11	1.421.310	3.640.681	2.530.996	2.274.761	1.834.861	81%	2.530.996	Promedio
2	G.1.3.1	398.530	1.998.800	1.198.665	892.514	1.131.562	127%	1.198.665	Promedio
2	G.2.1.1	1.136.581	3.640.681	2.044.044	1.776.480	1.387.029	78%	2.044.044	Promedio
2	G.2.1.2	1.255.980	1.663.212	1.459.596	1.445.324	287.957	20%	1.255.980	Menor valor
2	G.2.1.3	1.255.980	2.367.000	1.811.490	1.724.211	785.610	46%	1.724.211	Media geométrica
2	G.2.1.4	948.750	1.195.282	1.072.016	1.064.906	174.325	16%	948.750	Menor valor
2	G.2.1.5	189.360	289.966	226.032	221.817	55.568	25%	189.360	Menor valor
2	G.2.1.6	1.301.740	1.643.499	1.380.178	1.377.947	110.928	8%	1.301.740	Menor valor
2	G.2.1.7	1.578.000	1.793.220	1.685.610	1.682.172	152.184	9%	1.578.000	Menor valor
2	G.2.1.8	1.108.492	1.636.470	1.424.624	1.404.993	279.010	20%	1.108.492	Menor valor
2	G.2.1.9	3.041.720	3.041.720	2.846.380	2.839.669	276.252	10%	3.041.720	Menor valor
2	G.2.1.10	211.090	211.090	211.090	211.090	211.090	100%	211.090	Valor cotizado
2	G.2.1.11	422.180	422.180	422.180	422.180	422.180	100%	422.180	Valor cotizado
2	G.2.2.1	928.620	1.663.212	1.295.916	1.242.776	519.435	42%	1.242.776	Media geométrica
2	G.2.2.2	1.195.282	1.255.980	1.225.631	1.225.255	42.920	4%	1.195.282	Menor valor
2	G.2.2.3	189.360	948.750	569.055	423.858	536.970	127%	189.360	Histórico indexado
2	G.2.2.4	198.770	475.504	337.137	307.434	195.680	64%	337.137	Promedio
2	G.2.2.5	365.420	1.643.499	1.004.459	774.963	903.738	117%	1.643.499	Histórico indexado
2	G.2.2.6	1.793.220	2.651.040	2.222.130	2.180.344	606.570	28%	1.793.220	Menor valor
2	G.2.2.7	1.108.492	1.636.470	1.372.481	1.346.854	373.337	28%	1.108.492	Menor valor
2	G.2.2.8	2.337.720	2.337.720	2.337.720	2.337.720	2.337.720	100%	2.337.720	Valor cotizado
2	G.2.2.9	1.636.470	2.739.408	2.187.939	2.117.300	779.895	37%	2.117.300	Media geométrica
2	G.2.3.1	724.240	724.240	724.240	724.240	724.240	100%	724.240	Valor cotizado
2	G.2.3.2	158.950	158.950	158.950	158.950	158.950	100%	158.950	Valor cotizado
2	G.3.1.1	189.360	289.966	226.215	222.022	55.434	25%	189.360	Menor valor
2	G.3.1.2	948.750	1.265.766	1.107.258	1.095.854	224.164	20%	948.750	Menor valor
2	G.3.1.3	1.265.766	3.195.481	1.997.739	1.836.736	1.045.780	57%	1.836.736	Media geométrica
2	G.3.1.4	1.620.080	3.872.069	2.746.074	2.504.608	1.592.396	64%	2.746.074	Promedio
2	G.3.1.5	1.983.520	3.634.824	1.983.520	2.685.097	1.167.648	43%	2.685.097	Media geométrica
2	G.3.1.6	365.420	615.420	522.210	508.825	136.590	27%	365.420	Menor valor
2	G.5.1.1	3.280.452	5.678.420	4.479.436	4.315.991	1.695.620	39%	4.315.991	Media geométrica

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	ITEM	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
2	G.5.2.1	5.830.000	5.870.160	5.850.080	5.850.046	28.397	0%	5.850.046	Media geométrica
2	G.5.2.2	284.040	551.320	417.680	395.723	188.996	48%	395.723	Media geométrica
2	G.5.3.1	2.456.420	5.180.230	4.267.771	4.036.026	1.568.691	39%	4.036.026	Media geométrica
2	G.5.3.2	2.656.500	5.354.801	4.183.723	4.012.042	1.383.957	34%	4.012.042	Media geométrica
2	G.5.3.3	2.656.500	5.166.664	3.516.649	3.344.955	1.429.386	43%	3.344.955	Media geométrica
2	G.5.4.1	4.828.680	7.969.500	6.399.090	6.203.399	2.220.895	36%	6.203.399	Media geométrica
2	G.5.5.1	2.189.000	2.272.320	2.230.660	2.230.271	58.916	3%	2.189.000	Menor valor
2	G.5.5.2	2.745.720	3.583.690	3.164.705	3.136.847	592.534	19%	2.745.720	Menor valor
2	G.5.5.3	397.656	549.230	473.443	467.338	107.179	23%	397.656	Menor valor
2	G.6.1.1	1.505.350	1.534.868	1.520.109	1.520.037	20.872	1%	1.505.350	Menor valor
2	G.6.1.2	279.096	541.970	410.533	388.923	185.880	48%	388.923	Media geométrica
2	G.6.2.1	2.618.000	6.267.500	4.442.750	4.050.718	2.580.586	64%	4.442.750	Promedio
2	G.6.2.2	636.350	1.721.914	1.179.132	1.046.776	767.609	73%	1.179.132	Promedio
2	G.6.3.1	2.618.000	6.267.500	4.442.750	4.050.718	2.580.586	64%	4.442.750	Promedio
2	G.6.3.2	636.350	1.721.914	1.179.132	1.046.776	767.609	73%	1.179.132	Promedio
2	G.6.4.1	2.779.805	3.545.410	3.162.607	3.139.355	541.365	17%	2.779.805	Menor valor
2	G.6.4.2	3.365.670	15.303.293	9.334.481	7.176.756	8.441.174	118%	15.303.293	Histórico indexado
2	G.6.7.1	1.061.940	1.252.189	1.157.065	1.153.148	134.527	12%	1.061.940	Menor valor
2	G.6.7.2	3.032.429	4.377.146	3.704.788	3.643.266	950.858	26%	3.032.429	Menor valor
2	G.6.8.1	3.621.610	13.407.635	8.514.623	6.968.302	6.919.764	99%	13.407.635	Histórico indexado
2	G.6.8.2	7.252.850	7.252.850	7.252.850	7.252.850	7.252.850	100%	7.252.850	Valor cotizado
2	G.6.8.3	3.647.820	3.647.820	3.647.820	3.647.820	3.647.820	100%	3.647.820	Valor cotizado
2	G.6.8.4	258.004	338.008	298.006	295.309	56.571	19%	258.004	Menor valor
2	G.6.8.5	526.680	1.252.189	889.435	812.098	513.013	63%	889.435	Promedio
2	G.6.9.1	1.010.810	1.368.652	1.189.731	1.176.200	253.033	22%	1.010.810	Menor valor
3	K.2.2.1	5.858.069	5.858.069	5.858.069	5.858.069	5.858.069	100%	5.858.069	Histórico indexado
3	K.2.2.2	2.476.189	2.476.189	2.476.189	2.476.189	2.476.189	100%	2.476.189	Histórico indexado
4	K.4.2.1	4.200.000	4.200.000	4.200.000	4.200.000	4.200.000	100%	4.200.000	Histórico indexado

6.6. PRECIOS DE REFERENCIA Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Precio de referencia:

Tras analizar las cotizaciones, verificar los precios históricos y considerar el presupuesto del CPA, el Comité Estructurador Económico define los siguientes precios de referencia para los elementos de contratación de este proceso:

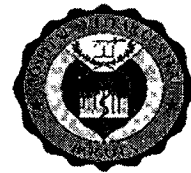
LOTE	SUBGRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (si aplica)	METRICA
LOTE 1	SISTEMA BLOQUEADO DE ANTEPIE 2.0 MM O EQUIVALENTE SEGÚN DISEÑO	PLACA RECTA DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	PLACA DE 6 ORIFICIOS	2.335.560	Media geométrica
LOTE 1		PLACA CONDILAR DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	UNIDAD	2.058.880	Menor valor
LOTE 1		PLACA DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) EN "Y" DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	UNIDAD	2.058.880	Menor valor
LOTE 1		PLACA DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) EN "T" DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	UNIDAD	2.544.952	Media geométrica
LOTE 1		PLACA DE ADAPTACIÓN (RECORTABLE) RECTA DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	UNIDAD	2.360.173	Media geométrica
LOTE 1		PLACA EN "T" DE SISTEMA 2.0 CON ORIFICIOS PARA COMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA PLACA Y BLOQUEO	UNIDAD	2.058.880	Menor valor
LOTE 1	TORNILLOS 2.0	TORNILLOS DE CORTICAL AUTORROSCANTES DE 2.0, DIFERENTES LONGITUDES	TORNILLO DE 12 MM DE LONGITUD	425.390	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS PARA BLOQUEO A PLACA AUTORROSCANTES DE 2.0, DIFERENTES LONGITUDES	TORNILLO DE 12 MM DE LONGITUD	506.073	Media geométrica
LOTE 1	SISTEMA BLOQUEADO DE ANTEPIE 2.4 MM O EQUIVALENTE SEGÚN DISEÑO	PLACA PARA HUESO NAVICULAR BLOQUEADA DE 2.4 CON BLOQUEOS DE ANGULO FIJO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA	3.247.037	Promedio
LOTE 1		PLACA PARA HUESO CUBOIDES BLOQUEADA DE 2.4 CON BLOQUEOS DE ANGULO FIJO, DERECHO E IZQUIERDO SI APLICA	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA	3.199.684	Promedio

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	SUBGRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (si aplica)	METRICA
LOTE 1		PLACA RECTA DE ADAPTACION (RECORTABLE) DE 2.4 CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO Y COMPLESION DE FOCO DE FRACTURA A TRAVES DE LA PLACA	UNIDAD	2.418.355	Media geométrica
LOTE 1		PLACA EN "Y" DE ADAPTACION (RECORTABLE) DE 2.4 CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO Y COMPLESION DE FOCO DE FRACTURA A TRAVES DE LA PLACA	UNIDAD	1.840.353	Menor valor
LOTE 1		PLACA EN "T" DE SISTEMA 2.4 CON ORIFICIOS PARA COMPRESION A TRAVES DE LA PLACA Y BLOQUEO	UNIDAD	2.418.355	Media geométrica
LOTE 1		PLACA EN "T" DE ADAPTACION (RECORTABLE) DE 2.4 CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO Y COMPLESION DE FOCO DE FRACTURA A TRAVES DE LA PLACA	UNIDAD	2.418.355	Media geométrica
LOTE 1		PLACA DE 2.4 MM PARA ASTRAGALO (TALO) CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DE ANGULO FIJO		1.840.353	Precio histórico indexado
LOTE 1		PLACA RECTA DE SISTEMA 2.4 CON ORIFICIOS PARA COMPRESION A TRAVES DE LA PLACA Y BLOQUEO	PLACA DE 6 ORIFICIOS	2.418.355	Media geométrica
LOTE 1		PLACA CONDILAR DE SISTEMA 2.4 CON ORIFICIOS PARA COMPRESION A TRAVES DE LA PLACA Y BLOQUEO	UNIDAD	2.418.355	Media geométrica
LOTE 1	TORNILLOS 2.4	TORNILLOS DE CORTICAL AUTORROSCANTES DE 2.4, DIFERENTES LONGITUDES	TORNILLO DE 14 MM DE LONGITUD	461.688	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS PARA BLOQUEO A PLACA AUTORROSCANTES DE 2.4, DIFERENTES LONGITUDES	TORNILLO DE 14 MM DE LONGITUD	549.516	Promedio
LOTE 1	SISTEMA BLOQUEADO DE ANTEPIE 2.7 MM O EQUIVALENTE SEGUN DISEÑO	PLACA DE CUARTO DE CAÑA (TUBO) DE 2.7		2.406.500	Menor valor
LOTE 1		PLACA DE ADAPTACION (RECORTABLE) RECTA DE 2.7 CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO Y COMPRESION DE FRACTURA A TRAVES DE LA PLACA	UNIDAD	2.437.500	Menor valor
LOTE 1		PLACA RECTA DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESION A TRAVES DE LA PLACA Y BLOQUEO	PLACA DE 6 ORIFICIOS	2.437.500	Menor valor
LOTE 1		PLACA CONDILAR DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESION A TRAVES DE LA PLACA Y BLOQUEO	UNIDAD	3.632.538	Promedio
LOTE 1		PLACA EN "T" DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESION A TRAVES DE LA PLACA Y BLOQUEO, DOS AGUJEROS EN CABEZA	UNIDAD	3.773.163	Promedio
LOTE 1		PLACA EN "L" DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESION A TRAVES DE LA PLACA Y BLOQUEO, DOS AGUJEROS EN CABEZA	UNIDAD	1.878.072	Precio histórico indexado
LOTE 1		PLACA EN "L OBLICUA" DE SISTEMA 2.7 CON ORIFICIOS PARA COMPRESION A TRAVES DE LA PLACA Y BLOQUEO, DOS AGUJEROS EN CABEZA	UNIDAD	1.878.072	Precio histórico indexado
LOTE 1		PLACA EN "H" DE 2.7	UNIDAD	2.470.480	Menor valor
LOTE 1	TORNILLOS DE 2.7	TORNILLOS DE CORTICAL AUTORROSCANTES DE 2.7, DIFERENTES LONGITUDES	TORNILLO DE 16 MM DE LONGITUD	240.445	Precio histórico indexado
LOTE 1		TORNILLOS PARA BLOQUEO A PLACA AUTORROSCANTES DE 2.7, DIFERENTES LONGITUDES	TORNILLO DE 16 MM DE LONGITUD	510.836	Media geométrica
LOTE 1	PLACA LATERAL ANATOMICA DE 3.5 O 2.7 O SIMILAR PARA CALCÁNEO, ANGULO FIJO O VARIABLE	PLACA LATERAL ANATOMICA PARA CALCÁNEO DE 3.5 MM O 2.7 O SIMILAR, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DE DIFERENTES TAMAÑOS. ANGULO FIJO O VARIABLE.	TAMAÑO PEQUEÑO	3.177.208	Menor valor
LOTE 1	PLACA CALCÁNEO PARA SEÑO DEL TARSO	PLACA LATERAL ANATOMICA PARA CALCÁNEO CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DE DIFERENTES TAMAÑOS. ANGULO FIJO O VARIABLE.		1.925.489	Media geométrica
LOTE 1	TORNILLOS	TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 3.5 MM	TORNILLOS DE 24 MM DE LONGITUD	498.182	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 3.5 MM	TORNILLOS DE 24 MM DE LONGITUD	3.002.734	Precio histórico indexado
LOTE 1	TORNILLO CANULADO 6,5 MM SIN CABEZA	DEL MISMO MATERIAL DE LA PLACA	UNIDAD	4.006.912	Precio histórico indexado
LOTE 1	PLACA LATERAL ANATOMICA DE 2.7 PARA CALCÁNEO ANGULO VARIABLE	PLACA ANTEROLATERAL BLOQUEADA PARA CALCÁNEO, 2.7, ANGULO VARIABLE, PARA TECNICA MINIINCISION		455.185	Precio histórico indexado
LOTE 1		PLACA LATERAL DE FIJACION FRACTURAS CALCÁNEO, DE 2.7, ANGULO BLOQUEO VARIABLE	UNIDAD	240.445	Precio histórico indexado
LOTE 1	TORNILLOS DE 3.5 O 2.7 SEGUN DISEÑO. PUEDEN SER TORNILLOS PARA ANGULO FIJO O VARIABLE SEGUN DISEÑO DE LA PLACA	TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	TORNILLOS DE 24 MM DE LONGITUD	804.750	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	TORNILLOS DE 24 MM DE LONGITUD	649.050	Promedio
LOTE 1	PLACAS ESPECIALES 2.4/2.7	PLACA EN "X" PARA BLOQUEO DE 2.4/2.7 MM CON TAMAÑOS EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO Y	TAMAÑO PEQUEÑO	2.908.706	Media geométrica

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	SUBGRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (si aplica)	METRICA
	MM PARA PIE, EN ACERO O TITANIO, BLOQUEADAS ANGULO FIJO	GRANDE. PUEDE VARIAR EN LA OFERTE SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.			
LOTE 1		PLACA RECTA BLOQUEADA DE 2.4/2.7 DE DOS ORIFICIOS	UNIDAD	1.840.353	Menor valor
LOTE 1	TORNILLOS PARA PLACAS ESPECIALES 2.4/2.7	TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.4 MM	TORNILLO DE 20 MM DE LONGITUD	549.516	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	TORNILLO DE 20 MM DE LONGITUD	625.071	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.4 MM	TORNILLO DE 20 MM DE LONGITUD	461.688	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	TORNILLO DE 20 MM DE LONGITUD	240.445	Precio histórico indexado
LOTE 1	PLACAS ESPECIALES 2.4/2.7 MM PARA FUSIÓN (ARTRODESIS) EN PIE, EN ACERO O TITANIO, BLOQUEADAS ANGULO VARIABLE	PLACA EN "X" PARA BLOQUEO CON ÁNGULO VARIABLE DE 2.4/2.7 MM CON TAMAÑOS EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO Y GRANDE. EL TAMAÑO PUEDE VARIAR EN LA OFERTA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.	PLACA TAMAÑO PEQUEÑO	2.024.390	Menor valor
LOTE 1		PLACA PARA FUSIÓN ÓSEA PIE EN TEBOL (O CONFIGURACIÓN EQUIVALENTE), BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. TRES ORIFICIOS EN CABEZA, 2 A 4 ORIFICIOS EN CUERPO	PLACA DE 4 ORIFICIOS	1.852.480	Menor valor
LOTE 1		PLACA PARA FUSIÓN PIE EN "T", BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. DOS ORIFICIOS EN CABEZA, Y 2 A 4 EN CUERPO	PLACA DE 4 ORIFICIOS	1.852.480	Precio histórico indexado
LOTE 1		PLACA PARA FUSIÓN PIE EN "L", BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. DOS ORIFICIOS EN CABEZA, Y 2 A 4 EN CUERPO. DERECHA E IZQUIERDA	PLACA DE 4 ORIFICIOS	2.536.669	Media geométrica
LOTE 1		PLACA PARA FUSIÓN PIE RECTA, BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. DOS ORIFICIOS		2.679.642	Media geométrica
LOTE 1		PLACA PARA FUSIÓN PIE RECTA, BLOQUEABLE, CON ÁNGULO VARIABLE SISTEMA 2.4/2.7 MM. CUATRO ORIFICIOS O SIMILAR	UNIDAD	2.679.642	Media geométrica
LOTE 1		PLACA PARA FUSIÓN PRIMERA METATARSOFALENGICA DE 2.4/2.7 BLOQUEADA, ÁNGULO VARIABLE, TAMAÑOS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE (PUEDE VARIAR LA OFERTA DE ACUERDO A DIMENSIONES DEL DISEÑO DEL FABRICANTE)	UNIDAD	3.422.795	Media geométrica
LOTE 1		PLACA PARA FUSIÓN PRIMERA TARSOMETATARSIANA DE 2.4/2.7 BLOQUEADA, ÁNGULO VARIABLE. TAMAÑOS SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE	UNIDAD	4.011.996	Promedio
LOTE 1		PLACA PARA OSTEOTOMÍA CUÑA ABIERTA 2.4/2.7 MM, SIN Y CON ESPACIADOR PARA CUÑAS DE DIFERENTES ALTURAS ENTRE 3 Y 7 MM SEGÚN DISEÑO.	UNIDAD	3.654.965	Media geométrica
LOTE 1		PLACA NAVICULAR BLOQUEADA 2.4/2.7 ÁNGULO FIJO O VARIABLE SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	3.247.037	Promedio
LOTE 1		PLACA PARA CUBOIDES BLOQUEADA 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE, DERECHA E IZQUIERDA, SI APLICA SEGÚN FABRICANTE (ÁNGULO FIJO O VARIABLE SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	3.199.684	Promedio
LOTE 1		PLACA MALLA 2.4/2.7 DE 5 X 12 ORIFICIOS O EQUIVALENTE SEGÚN DISEÑO		2.071.500	Valor cotizado
LOTE 1	TORNILLOS PARA PLACAS ESPECIALES 2.4/2.7 ANGULO VARIABLE	TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.4 MM	TORNILLOS DE 20 MM DE LONGITUD	549.516	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS BLOQUEADOS AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	TORNILLOS DE 20 MM DE LONGITUD	625.071	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.4 MM	TORNILLOS DE 20 MM DE LONGITUD	461.688	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTES DE 2.7 MM	TORNILLOS DE 20 MM DE LONGITUD	240.445	Precio histórico indexado
LOTE 1	PERNOS PARA ARTRODESIS ("BOLT")	PERNO PARA ARTRODESIS MADIOPIE Y RETROPIE DE 6.5, CANULADO, CON VÁSTAGO DEL MISMO DIÁMETRO DE LA ROSCA, DIFERENTES LONGITUDES (ENTRE 50 Y 160 MM O SIMILAR)	TORNILLO DE 100 MM	1.132.888	Valor cotizado
LOTE 1	PLACA MEDIALIZADORA DE CALCANEÓ		UNIDAD	2.737.500	Menor valor
LOTE 1	TORNILLOS PARA ARTRORRISIS	TORNILLOS PARA ARTRORRISIS PIE PLANO. DIFERENTES MEDIDAS.	ANOTAR EL VALOR DEL MÁS PEQUEÑO	2.120.000	Valor cotizado
LOTE 1	OTRAS PLACAS Y TORNILLOS	PLACA DE 3.5 PARA COLUMNA MEDIAL DEL PIE, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO. ÁNGULO VARIABLE, DIFERENTES LONGITUDES		4.508.400	Promedio
LOTE 1		PLACA DE 3.5 PARA COLUMNA MEDIAL DEL PIE CON EXTENSIÓN AL TALÓ, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO. ÁNGULO VARIABLE, DIFERENTES LONGITUDES		6.391.800	Valor cotizado

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	SUBGRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (si aplica)	METRICA
LOTE 1		PLACA DE 3.5 PARA COLUMNA MEDIAL DEL PIE CARA PLANTAR, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO, ÁNGULO VARIABLE, DIFERENTES LONGITUDES		6.391.800	Valor cotizado
LOTE 1	TORNILLOS PARA PLACAS DE COLUMNA MEDIAL 3.5 MM.	TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5 AUTORROSCANTES, PARA ÁNGULO VARIABLE		583.838	Promedio
LOTE 1		TORNILLOS PARA BLOQUEO 3.5 MM AUTORROSCANTES, DIFERENTES LONGITUDES		636.431	Promedio
LOTE 1	OTROS INSUMOS PARA PLACA DE FUSIÓN MEDIAL	ALAMBRES O AGUJAS PARA COMPRESIÓN DE 2.8 MM DE DIÁMETRO (SI APLICA PARA EL DISEÑO DEL IMPLANTE)		156.646	Promedio
LOTE 1	HOJAS DE SIERRA PARA OSTEOTOMIA Y ARTRÓDESIS	HOJA MINISIERRA COMPATIBLE CON MINIMOTOR QUE SUMINISTRE DENTRO DE LOS EQUIPOS EL PROVEEDOR	UNIDAD	458.775	Promedio
LOTE 1		HOJAS DE SIERRA MEDIANAS COMPATIBLES CON EL MOTOR QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS EQUIPOS	UNIDAD	298.916	Media geométrica
LOTE 1		HOJAS DE SIERRA GRANDES COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR PARA LOS PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	581.220	Promedio
LOTE 1	TORNILLOS DE TENODESIS DE PIE			2.019.300	Valor cotizado
LOTE 1	SISTEMA DE REINSERCIÓN DE AQUILES			5.374.200	Valor cotizado
LOTE 1	FRESAS PARA CIRUGÍA PERCUTÁNEA DE PIE	FRESA TIPO SHANON 2.3 MM.	UNIDAD	1.163.032	Valor cotizado
LOTE 1		FRESA RECTAS PARA OSTEOTOMIA METATARSIANO Y FALANGE	UNIDAD	1.279.982	Valor cotizado
LOTE 1		FRESA PARA CUÑA METATARSIANO	UNIDAD	1.279.982	Valor cotizado
LOTE 1		FRESA PARA QUEILECTOMIA	UNIDAD	1.279.982	Valor cotizado
LOTE 2	PLACA OCCIPITAL	PLACA PARA FIJACION OCCIPITAL	UNIDAD	3.950.954	Menor valor
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLOS PARA FIJACION DE PLACA OCCIPITAL	TORNILLO DE 14 MM DE LONGITUD	526.680	Menor valor
LOTE 2		TORNILLOS INTERNO (PRISIONERO) PARA CIERRE OCCIPITAL	UNIDAD	216.759	Menor valor
LOTE 2		TORNILLOS POLIAXIALES PARA FIJACION CERVICAL MASAS LATERALES 3.5 - 4.0MM	UNIDAD	1.272.913	Media geométrica
LOTE 2		TORNILLOS PRISIONEROS (INTERNOS) PARA CIERRE DE TORNILLOS Y/O POLIAXIALES	UNIDAD	216.759	Menor valor
LOTE 2	GANCHOS	KIT DE GANCHOS LAMINARES CON Y SIN OFF SET	UNIDAD	1.421.310	Menor valor
LOTE 2	CONECTORES	CONECTOR TRANSVERSALES POLIAXIALES ARTICULADOS	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS CORTA	1.677.235	Promedio
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLOS CORTICALES CANULADOS AUTOPERFORANTES 3.5-4.0	UNIDAD	1.998.800	Precio histórico indexado
LOTE 2		TORNILLO PEDICULARES CANULADOS 3.5 - 4.5	UNIDAD	1.062.500	Valor cotizado
LOTE 2	GUIAS	GUIA ROSCADA PARA TORNILLOS PEDICULARES CANULADOS	UNIDAD	200.000	Valor cotizado
LOTE 2	ARANDELAS	ARANDELAS PARA TORNILLOS DE 3.5 - 4.5"	UNIDAD	481.250	Valor cotizado
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLOS CERVICALES MASAS LATERAL 3.5 - 4.5MM	UNIDAD	1.272.913	Media geométrica
LOTE 2		TORNILLOS INTERNOS (PRISIONEROS)	UNIDAD	216.759	Menor valor
LOTE 2		TORNILLOS PEDICULARES TORACICOS DIÁMETRO 4,5 - 5.5 mm	UNIDAD	1.791.142	Media geométrica
LOTE 2		TORNILLOS PEDICULARES DIÁMETRO 5,5 mm	UNIDAD	1.791.142	Media geométrica
LOTE 2	BARRAS	BARRA 3.5 MM/5.0MM O 3.5/4.75 O 3.5/5.5 O 3.5/6.0	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS CORTA DE 3.5/5 MM	764.120	Media geométrica
LOTE 2		BARRA TRANSICIONAL DE CALIBRE CERVICAL 3.5 A TORACICA 5.5/ 6.0		875.755	Menor valor
LOTE 2	CONECTORES	CONECTORES LATERALES BARRA 3,5mm A BARRA 5.5 / 6.0 mm	UNIDAD	1.312.169	Menor valor
LOTE 2		CONECTORES LONGITUDINALES BARRA 3,5mm A BARRA 5.5 / 6.0 mm	UNIDAD	1.312.169	Menor valor
LOTE 2		CONECTOR TRANSVERSALES POLIAXIALES ARTICULADOS BARRA 3.5/5.5 mm A BARRA 3,5/6,5 mm	UNIDAD	1.312.169	Menor valor
LOTE 2	GANCHOS CERVICALES	GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES CON Y SIN OFFSET	UNIDAD	2.076.100	Media geométrica
LOTE 2		GANCHOS PEDICULARES O FACETARIOS	UNIDAD	2.530.996	Promedio
LOTE 2	CABLE O CERCLAJE	CERCLAJE MONOFILAMENTO EN CROMOCOBALTO	UNIDAD	1.198.665	Promedio
LOTE 2	GANCHOS TORACICOS Y LUMBARES	GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES CON Y SIN OFFSET	UNIDAD	2.044.044	Promedio

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

1



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

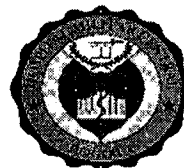
LOTE	SUBGRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (si aplica)	METRICA
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLO PEDICULARES MACIZOS POLIAXIAL 4.5-6.5-7.5MM	ANOTAR EL VALOR DEL MÁS PEQUEÑO	1.255.980	Menor valor
LOTE 2		TORNILLO PEDICULARES MACIZOS UNIPLANAR 4.5-6.5-7.5MM	ANOTAR EL VALOR DEL MÁS PEQUEÑO	1.724.211	Media geométrica
LOTE 2		TORNILLO PEDICULARES MACIZOS MONOAXIAL 4.5-6.5-7.5MM	ANOTAR EL VALOR DEL MÁS PEQUEÑO	948.750	Menor valor
LOTE 2		TORNILLO INTERNO PRISIONERO	UNIDAD	189.360	Menor valor
LOTE 2	BARRAS	BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDES, DE DIAMETRO 5.5 A 6.0 CROMO COBALTO Y TITANIO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS LARGA	1.301.740	Menor valor
LOTE 2	CONECTORES	CONECTORES LATERALES BARRA A BARRA	UNIDAD	1.578.000	Menor valor
LOTE 2		CONECTORES LONGITUDINALES BARRA A BARRA	UNIDAD	1.108.492	Menor valor
LOTE 2		CONECTOR TRANSVERSALES POLIAXIALES ARTICULADOS	UNIDAD	3.041.720	Menor valor
LOTE 2	ARANDELAS	ARANDELAS PLANAS DE 6.5 MM		211.090	Valor cotizado
LOTE 2		ARANDELAS DENTADAS DE 6.5 MM		422.180	Valor cotizado
LOTE 2	GANCHOS	GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES CON Y SIN OFFSET	UNIDAD	1.242.776	Media geométrica
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLO POLIAXIAL 3.5MM - 4.5MM	ANOTAR EL VALOR DEL MÁS PEQUEÑO	1.195.282	Menor valor
LOTE 2		TORNILLO MONOAXIAL 3.5MM - 4.5MM	ANOTAR EL VALOR DEL MÁS PEQUEÑO	189.360	Precio histórico indexado
LOTE 2		TORNILLO INTERNO PRISIONERO	UNIDAD	337.137	Promedio
LOTE 2	BARRAS	BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDIS DE 4.5 MM A 5.5 MM, DE CROMO COLBALTO Y TITANIO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS CORTA EN TITANIO	1.643.499	Precio histórico indexado
LOTE 2	CONECTORES	CONECTORES LATERALES BARRA A BARRA	UNIDAD	1.793.220	Menor valor
LOTE 2		CONECTORES LONGITUDINALES BARRA A BARRA	UNIDAD	1.108.492	Menor valor
LOTE 2		CONECTOR TRANSVERSALES POLIAXIALES ARTICULADOS	UNIDAD	2.337.720	Valor cotizado
LOTE 2	RÓTULA ALARGAMIENTO SOBRE BARRA	RÓTULA DE ALARGAMIENTO DE BARRA	UNIDAD	2.117.300	Media geométrica
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLOS ILIACOS POLIAXIALES CANULADOS KIT COMPLETO DE DIFERENTES LONGITUDES 7.5MM		724.240	Valor cotizado
LOTE 2	GUIAS	GUIAS ROSCADAS PARA TORNILLOS CANULADOS	ANOTAR EL VALOR DEL MÁS PEQUEÑO	158.950	Valor cotizado
LOTE 2	TORNILLOS PRISIONEROS	DISPOSITIVO PARA UNIÓN DE TORNILLOS Y BARRAS	UNIDAD	189.360	Menor valor
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLO PEDICULARES MACIZOS Y CANULADOS MONOAXIALES 4.5-7.5MM	UNIDAD	948.750	Menor valor
LOTE 2		TORNILLO PEDICULARES MACIZOS Y CANULADOS POLIAXIALES 4.5-7.5MM	ANOTAR EL VALOR DEL TORNILLO POLIAXIAL MÁS PEQUEÑO	1.836.736	Media geométrica
LOTE 2		TORNILLOS PEDICULARES POLIAXIALES FENESTRADOS 7.0 MM KIT DIFERENTES LONGITUDES		2.746.074	Promedio
LOTE 2		TORNILLOS DE REDUCCIÓN LISTESIS		2.685.097	Media geométrica
LOTE 2	BARRAS	BARRAS DE DIFERENTES LONGITUDES CROMO COBALTO Y TITANIO DE 5.5-6.0 MM O SIMILAR	BARRA EN TITANIO DE 10 CM	365.420	Menor valor
LOTE 2	CAJA	CAJAS PARA FUSION INTERCORPORAL LUMBAR ALIF, MATERIAL PEEK O TITANIO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA EN PEEK	4.315.991	Media geométrica
LOTE 2	CAJA CON BLOQUEO	CAJAS PARA FUSION LUMBAR ALIF CON BLOQUEO, MATERIAL PEEK O TITANIO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA EN PEEK	5.850.046	Media geométrica
LOTE 2	TORNILLO	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CAJA	UNIDAD	395.723	Media geométrica
LOTE 2	CAJAS INTERCORPORALES	CAJAS PARA FUSION LUMBAR TLIF, MATERIAL PEEK O TITANIO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA EN PEEK	4.036.026	Media geométrica
LOTE 2		CAJAS PARA FUSION LUMBAR TLIF TIPO BALA, MATERIAL PEEK O TITANIO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA EN PEEK	4.012.042	Media geométrica
LOTE 2		CAJAS PARA FUSION LUMBAR TLIF TIPO BANANA, MATERIAL PEEK O TITANIO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA EN PEEK	3.344.955	Media geométrica
LOTE 2		CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL LUMBAR LATERAL (LLIF, OLIF, DLIF, XLIF) ABIERTA Y MINIMAMENTE INVASIVA, PEEK O TITANIO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA EN PEEK	6.203.399	Media geométrica
LOTE 2	CAJAS INTERCORPORALES CERVICALES	CAJA PARA FUSIÓN INTERCOPORAL CERVICAL ANTERIOR, PEEK O TITANIO SIN FIJACIÓN DE TORNILLO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA EN PEEK	2.189.000	Menor valor

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

LOTE	SUBGRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (si aplica)	METRICA
LOTE 2		CAJA PARA FUSIÓN INTERCORPORAL CERVICAL ANTERIOR, PEEK O TITANIO CON FIJACIÓN DE TORNILLO	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA EN PEEK	2.745.720	Menor valor
LOTE 2	TORNILLO	TORNILLO PARA FIJACIÓN CAJA INTERCORPORAL CERVICAL	UNIDAD	397.656	Menor valor
LOTE 2	PLACA CERVICAL	PLACA CERVICAL DE DIFERENTES TAMAÑOS	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA	1.505.350	Menor valor
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLOS PARA FIJACION DE PLACA CERVICAL ANTERIOR	UNIDAD	388.923	Media geométrica
LOTE 2	PLACA TORÁCICA LATERAL	PLACA TORÁCICA LATERAL DE DIFERENTES TAMAÑOS	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA	4.442.750	Promedio
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLOS PARA FIJACIÓN PLACA TORACICA LATERAL	UNIDAD	1.179.132	Promedio
LOTE 2	PLACA LUMBAR LATERAL	PLACA LUMBAR LATERAL DE DIFERENTES TAMAÑOS	ANOTAR EL VALOR DE LA MÁS PEQUEÑA	4.442.750	Promedio
LOTE 2	TORNILLOS	TORNILLOS PARA FIJACIÓN PLACA LUMBAR LATERAL	UNIDAD	1.179.132	Promedio
LOTE 2	MALLAS	MALLA DE TITANIO PARA REEMPLAZO CUERPO CERVICAL, TORACIO Y LUMBAR	UNIDAD	2.779.805	Menor valor
LOTE 2	ESPACIADORES O SISTEMAS DE DISTRACCIÓN INTERCORPORAL	ESPACIADORES O SISTEMAS DE DISTRACCIÓN INTERCORPORAL CERVICAL, TORACIO Y LUMBAR	UNIDAD	15.303.293	Precio histórico indexado
LOTE 2	CEMENTO ÓSEO	CEMENTO PARA VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	1.061.940	Menor valor
LOTE 2	INYECTOR	INYECTOR PARA VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	3.032.429	Menor valor
LOTE 2	BALÓN EXPANDIBLE	BALÓN EXPANDIBLE	UNIDAD	13.407.635	Precio histórico indexado
LOTE 2	STENT	STENT PARA EXPANSIÓN		7.252.850	Valor cotizado
LOTE 2	DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN	DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN VERTEBRAL		3.647.820	Valor cotizado
LOTE 2	AGUJAS PARA INYECCIÓN CEMENTO	AGUJAS PARA INYECCIÓN DE CEMENTO	UNIDAD	258.004	Menor valor
LOTE 2	KIT DESECHABLE DE MEZCLA DE CEMENTO ÓSEO	CEMENTO PARA CIFOPLASTIA	UNIDAD	889.435	Promedio
LOTE 2	AGUJAS PARA BIOPSIA ÓSEA	SET AGUJAS PERCUTANEAS PARA BIOPSIA ÓSEA DE 8 GA A 12 GA	UNIDAD DE MAYOR CALIBRE	1.010.810	Menor valor
LOTE 3	VIDRIO BIOACTIVO	VIDRIO BIOACTIVO GRANULADO EN DIFERENTES VOLUMENES		5.858.069	Precio histórico indexado
		VIDRIO BIOACTIVO GRANULADO CON PORTADOR AGLOMERANTE (PUTTY) EN DIFERENTES VOLUMENES		2.476.189	Precio histórico indexado
LOTE 4	ESPACIADORES PASIVOS (BANDAS DE SILASTIC) PARA RECONSTRUCCIÓN DE LESIONES TENDINOSAS	ESPACIADORES PASIVOS PARA RECONSTRUCCIÓN DE LESIONES TENDINOSAS DE DIFERENTES DIÁMETROS (3 MM, 4 MM, 5 MM, Y 6 MM O SIMILARES)		4.200.000	Precio histórico indexado

LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	SMMLV
1	MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA PARA MANO Y PIE	1.060.000.000	744,6
2	CIRUGÍA DE COLUMNA Y TÓRAX	1.920.000.000	1.348,7
3	SISTEMAS O INSUMOS PARA CONTROL DE INFECCIÓN ÓSEA LOCAL	106.000.000	74,4
4	OTROS INSUMOS Y BIOLÓGICOS PARA TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ARTICULARES, TENDINOSAS Y LIGAMENTARIAS	63.600.000	44,6

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios para los ítems que son obligatorios, so pena de causal de rechazo de la propuesta, el no ofertar lo ítems "no obligatorios" no es causal de rechazo ya que es potestativo del oferente.

NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total (cuando aplique).

NOTA 7: El presente proceso se adjudicará parcial por lotes.

NOTA 8: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

Cantidades mínimas:

De acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto establecido en el PAA, no se establecen las cantidades para el presente proceso debido a que los elementos se solicitarán bajo la modalidad de suministro durante la vigencia del contrato.

Cubrimiento de la necesidad:

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$



Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.



$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación

15. PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

15.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:



Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la



Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

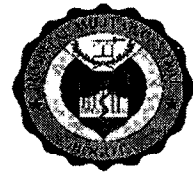
Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas



necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.



Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

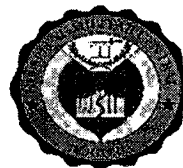
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
 - d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
 - e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: En caso de que un proponente se presente bajo la constitución de la figura asociativa de promesa de sociedad futura, la Entidad Estatal en todo caso no podrá rechazar la oferta presentada y entenderá que su participación será la de un consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Guía de Asuntos Corporativos de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

15.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

15.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente



proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

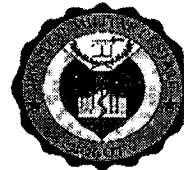
Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.



Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.1.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo



2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

15.1.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.1.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

15.1.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES



De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.1.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.1.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

15.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) - <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".



15.1.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

15.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.



Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del lote o lotes a ofertar, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.** (Subrayado y negrilla fuera del texto).

15.1.18 EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con mínimo dos (02) contratos y máximo ocho (8) que tenga relación directa con el objeto establecido para el presente proceso, celebrado y ejecutado con Instituciones públicas o privadas en donde se especifique el cumplimiento por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada lote, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMLMV POR AÑO
---------	---------------------

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	<u>1.300.000.00</u>
<u>Enero 1 de 2025 hasta la presentación de la oferta</u>	<u>1.423.500,00</u>

A continuación se establece el valor por lote en S.M.L.M.V, los cuales se verificaran con lo reportado en el RUP:

LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	SMMLV
1	MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA PARA MANO Y PIE	1.060.000.000	744,6
2	CIRUGÍA DE COLUMNA Y TÓRAX	1.920.000.000	1.348,7
3	SISTEMAS O INSUMOS PARA CONTROL DE INFECCIÓN ÓSEA LOCAL	106.000.000	74,4
4	OTROS INSUMOS Y BIOLÓGICOS PARA TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ARTICULARES, TENDINOSAS Y LIGAMENTARIAS	63.600.000	44,6

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, el cual facilitará al comité poder realizar la verificación requerida, así:

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Nº	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
1					
2					

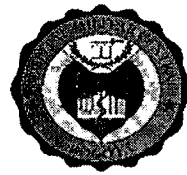
NOTA: los contratos deberán estar debidamente registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes, en los códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones.

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando **certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación**, con empresas privadas o públicas **cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100%) del**

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar y que tenga registrados en el RUP, afectos de verificar el objeto y/o insumos contratados.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, lo anterior se validara relacionando como minimo 2 codigos UNSPSC que podrán aplicar para todos los lotes según el listado relacionado a continuación:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42295500	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos.
42294200	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos.
42295100	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico accesorios y productos relacionados.
42321500	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de trauma ortopédico
42321600	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes espinales
42321700	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de cadera
42321800	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de rodilla
42321900	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de hombro
42322000	Equipo médico, accesorios y suministros.	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
42295400	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



Es importante tener en cuenta que las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el evento en que la propuesta sea presentada por un proponente plural (unión temporal o consorcio), cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe aportar experiencia, con el fin de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, es decir que la experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En ningún caso se aceptara que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

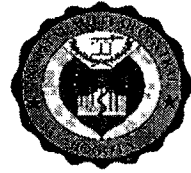
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

15.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



15.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

15.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

15.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

15.3.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con el registro de su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

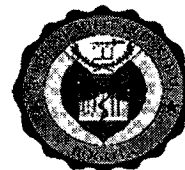
Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2023 ó 31 de diciembre de 2024**



(Empresas que hayan realizado actualización) se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

15.3.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

15.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2023 ó 31 de diciembre de 2024 (Empresas que hayan realizado actualización) contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extendiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2023 ó 31 de diciembre de 2024 (Empresas que hayan realizado actualización)**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

15.3.2.2 ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El Comité Estructurador Económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de 221 empresas con el código:

G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICÉ DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD D ACTIVO
1	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,14	0,58	0,87	0,08	0,04
2	STRYKER COLOMBIA SAS	2,73	0,32	0,19	0,03	0,02

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



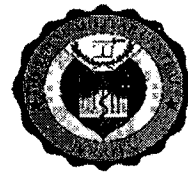
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
3	APTAR ANDINA SAS	1,46	0,69	0,96	0,51	0,16
4	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	2,24	0,43	0,46	0,06	0,04
5	SANOPI PASTEUR S.A.	1,30	0,67	6,46	0,19	0,06
6	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	2,56	0,37	0,45	0,05	0,03
7	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,15	0,75	1,79	0,08	0,02
8	LH SAS	1,99	0,49	1,46	0,16	0,08
9	UNIDROGAS SAS	1,27	0,72	0,94	0,08	0,02
10	HEEL COLOMBIA LTDA	1,66	0,55	18,02	0,81	0,37
11	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,03	0,85	7,26	0,23	0,04
12	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,50	0,63	0,74	0,11	0,04
13	BIOTOSCAN FARMA S.A.	1,66	0,64	2,21	0,13	0,05
14	NATURA COMESTICOS LTDA	2,35	0,41	7,58	0,18	0,11
15	RECORDATI RARE DISEASES COLOMBIA SAS	2,07	0,47	2,36	0,12	0,06
16	ELI LILLY INTERAMERICA INC	6,42	0,16	1,29	0,02	0,01
17	DISORTHO S.A.S	3,19	0,26	1,21	0,06	0,05
18	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,96	0,28	2,80	0,17	0,13
19	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,76	0,54	0,41	0,02	0,01
20	PERCOS S.A	1,94	0,63	1,70	0,42	0,15
21	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,58	0,28	1,31	0,06	0,05
22	PFIZER SAS	1,71	0,54	1,73	0,14	0,07
23	PRODUCTOS ROCHE S.A.	2,03	0,43	3,91	0,06	0,03
24	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,30	0,55	51,39	0,11	0,05
25	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	1,48	0,59	19,66	0,05	0,02
26	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,14	0,83	25,66	0,08	0,01
27	RONELLY SAS	2,31	0,43	21,69	0,17	0,10
28	AXON PHARMA SAS	1,48	0,64	3,73	0,69	0,25
29	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES SA	20,71	0,15	14,15	0,02	0,02
30	FARMA DE COLOMBIA SAS	1,91	0,59	5,73	0,53	0,22
31	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,23	0,65	1,23	0,15	0,05
32	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1,34	0,61	1,35	0,10	0,04
33	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,01	0,73	1,19	0,05	0,01
34	MERCK S.A	5,52	0,27	9,27	0,19	0,14
35	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,76	0,79	1,62	0,16	0,03
36	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	4,16	0,24	5,23	0,15	0,11
37	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.	1,82	0,54	0,09	0,03	0,01
38	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,89	0,66	3,99	0,08	0,03
39	SANOPI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	2,58	0,31	14,64	0,09	0,06
40	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	2,98	0,28	8,04	0,07	0,05
41	BEIERSDORF SA	2,10	0,33	25,58	0,43	0,29
42	LABORATORIOS BIOPAS SA	1,92	0,55	1,05	0,09	0,04
43	VITALIS SACI	1,15	0,52	4,80	0,29	0,14
44	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	1,46	0,51	6,85	0,14	0,07
45	EVE DISTRIBUCIONES SAS	1,84	0,33	1,54	0,03	0,02
46	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	1,50	0,72	0,20	0,07	0,02
47	COMPAÑIA DE INVERSIONES INTEGRALES SAS	20,80	0,05	32,39	0,04	0,04
48	ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S.	1,76	0,69	0,12	0,07	0,02
49	HL SUMINISTROS Y EQUIPOS MEDICOS LIMITADA	1,08	0,86	0,54	0,24	0,03
50	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	1,79	0,51	4,48	0,17	0,08
51	GRUPO VITAL SAS	1,38	0,64	2,76	0,38	0,14
52	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	1,24	0,80	17,02	0,45	0,09

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
53	VITTAL MEDICA S.A.S	1,83	0,49	2,52	0,07	0,03
54	ALTER EGO SAS	4,08	0,59	0,95	0,21	0,09
55	MEBIOX SAS	1,77	0,67	0,06	0,02	0,01
56	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	1,41	0,72	1,36	0,30	0,09
57	VEGIMED S.A.S.	2,71	0,65	1,22	0,08	0,03
58	FEHRMANN S.A.	2,05	0,44	10,69	0,08	0,05
59	DISPOFARMA SAS	1,58	0,58	8,35	0,42	0,17
60	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S GIMED S.A.S.	6,27	0,16	3,92	0,10	0,09
61	SABAMA LIMITADA	1,13	0,84	0,30	0,23	0,04
62	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	2,44	0,89	1,59	0,29	0,03
63	WILLOW PHARMA SAS	1,47	0,80	0,14	0,06	0,01
64	INVERSIONES KAUTIVA SAS	1,37	0,65	3,51	0,32	0,11
65	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA. C.I.	3,02	0,14	1,08	0,02	0,02
66	HIPRA COLOMBIA S.A.S.	1,67	0,58	47,48	0,19	0,08
67	DIS HOSPITAL SAS	2,13	0,72	1,14	0,22	0,06
68	DISPROVEN SAS	4,61	0,22	4,33	0,41	0,32
69	INVERSIONES GALENOS SAS	3,02	0,31	31,13	0,24	0,17
70	DISPROMEDCOL LTDA	1,66	0,65	0,44	0,10	0,04
71	IPEF SAS	2,53	0,38	11,01	0,23	0,14
72	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	4,93	0,46	0,27	0,02	0,01
73	DISDROBLAN S.A.	1,45	0,55	1,34	0,06	0,03
74	BBC HOLDING SAS	2,12	0,67	4,06	0,27	0,09
75	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	7,11	0,29	6,85	0,07	0,05
76	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	1,62	0,58	0,30	0,07	0,03
77	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA	1,36	0,78	1,17	0,07	0,02
78	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	1,08	0,83	0,35	0,29	0,05
79	MEDISIN SAS	1,84	0,70	3,83	0,21	0,06
80	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	1,66	0,59	2,69	0,29	0,12
81	MEDIHOSPITALARIOS S.A.S	2,32	0,50	0,23	0,05	0,03
82	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	1,15	0,63	0,91	0,12	0,04
83	COLDIAGRO SAS	1,32	0,75	0,21	0,24	0,06
84	FABIO RAMIREZ M.-S.A.S	1,33	0,90	2,36	0,65	0,06
85	COMEDICA SAS	1,58	0,61	16,52	0,26	0,10
86	FARMABIO SAS	2,34	0,70	1,94	0,19	0,06
87	DYL DISTRIBUCIONES SAS	1,20	0,72	1,16	0,19	0,05
88	HOSPITALARTE SAS	11,34	0,97	4,90	0,21	0,01
89	BIO DIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,42	0,67	5,90	0,06	0,02
90	MENMAR SAS	3,21	0,46	0,81	0,12	0,06
91	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	4,52	0,16	9,42	0,16	0,13
92	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	1,86	0,56	2,39	0,09	0,04
93	INVERSIONES BIS LTDA	2,70	0,63	3,13	0,51	0,19
94	INTERSURGICAL SAS	3,19	0,30	5,23	0,41	0,29
95	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	1,64	0,61	29,78	0,25	0,10
96	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	1,49	0,92	0,08	0,09	0,01
97	OSTEOAMERICA SAS	3,12	0,38	4,81	0,11	0,07
98	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	1,98	0,65	2,99	0,19	0,07
99	TECNOMEDICA MD SAS	1,25	0,64	1,16	0,17	0,06
100	ULTRADENTAL S.A.S	2,52	0,54	0,11	0,05	0,02
101	SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS SUMINTEGRALES S.A.S.	1,68	0,57	0,63	0,04	0,02
102	HINODE COLOMBIA S.A.S	2,87	0,33	0,35	0,08	0,06

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
103	BELLEZA AL DÍA INTERNACIONAL SAS	1,21	0,73	0,11	0,04	0,01
104	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	1,12	0,86	7,14	0,10	0,01
105	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	1,66	0,80	0,25	0,06	0,01
106	DROSAN LTDA	3,20	0,28	3,42	0,10	0,07
107	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	1,35	0,47	0,97	0,13	0,07
108	GESTION PHARMA SAS	1,35	0,69	20,17	0,24	0,08
109	SURGICON & CIA. S.A.S.	4,77	0,14	4,47	0,11	0,10
110	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	1,16	0,93	0,09	0,18	0,01
111	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	2,91	0,59	0,83	0,10	0,04
112	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	1,23	0,78	0,70	0,56	0,12
113	MEDIGEN SAS	4,31	0,19	2,15	0,06	0,05
114	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	1,93	0,42	2,92	0,10	0,06
115	DROGAS SA	6,11	0,50	12,66	0,22	0,11
116	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	1,57	0,62	0,90	0,08	0,03
117	GRUPO DAO SAS	1,79	0,59	3,45	0,22	0,09
118	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	1,34	0,86	3,52	0,43	0,06
119	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	1,29	0,78	9,85	0,36	0,08
120	MEDIC COLOMBIA SAS	1,29	0,75	3,01	0,20	0,05
121	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	17,24	0,06	18,13	0,09	0,09
122	GPC PHARMA SAS	1,79	0,82	5,56	0,41	0,08
123	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	4,40	0,22	12,36	0,45	0,35
124	SURTIFARMACIAS .SAS	2,02	0,50	0,27	0,03	0,01
125	DISTRIBUIDORA TOFEME SAS	1,30	0,77	7,92	0,05	0,01
126	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	1,54	0,65	7,40	0,42	0,15
127	SUBIECON LTDA SUMINISTRAMOS BIENES Y ELEMNTOS DE CONSUMO	2,74	0,34	17,24	0,31	0,20
128	TECNOSUMA INTERNACIONAL SA SUCURSAL COLOMBIA	1,28	0,82	2,13	0,23	0,04
129	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	1,77	0,57	2,07	0,15	0,07
130	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	1,21	0,75	0,71	0,04	0,01
131	NAOS COLOMBIA S.A.S	1,34	0,70	1,11	0,51	0,15
132	BEHNER SAS	1,31	0,81	3,56	0,36	0,07
133	SERVIHOSP LTDA	6,97	0,13	5,98	0,05	0,04
134	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	3,43	0,30	3,30	0,04	0,03
135	SURTIMED SUMINISTROS SAS	2,64	0,46	1,12	0,09	0,05
136	PRODUCTOS DE CONSUMO SAS	1,60	0,62	1,49	0,10	0,04
137	STRONG MACHINE	3,67	0,26	1,97	0,10	0,07
138	M&M DIAGNOSTICS SAS	1,45	0,68	0,62	0,08	0,02
139	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SA	1,41	0,77	1,30	0,40	0,09
140	COBO MEDICAL SAS	1,72	0,57	38,49	0,29	0,12
141	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	1,53	0,44	3,09	0,19	0,11
142	RP CORPUS CENTER SAS	3,37	0,69	0,10	0,03	0,01
143	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A	2,26	0,41	11,31	0,12	0,07
144	PRODUCTOS NATURALES DR ROJAS S.A.S.	1,52	0,64	2,80	0,13	0,05
145	PROCONVET SA	1,21	0,72	0,71	0,19	0,05
146	FARMACERES S.A.	1,82	0,55	10,24	0,16	0,07
147	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	1,10	0,61	1,68	0,16	0,06
148	DEXCO SAS	3,02	0,34	3,05	0,08	0,05
149	H&V CIA LTDA	2,25	0,40	3,40	0,11	0,07
150	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	1,26	0,63	28,16	0,42	0,15
151	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	1,39	0,77	5,86	0,35	0,08

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°00X-2025-HOMIL

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
152	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	1,56	0,79	0,13	0,15	0,03
153	PHARMADES SAS	2,47	0,40	3,43	0,17	0,10
154	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S	3,50	0,29	18,89	0,24	0,17
155	PERAFAN BONILLA S.A.S.	2,92	0,33	87,71	0,21	0,14
156	DISTRIMAYOR PASTO SAS	2,94	0,33	2,94	0,19	0,13
157	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	2,23	0,54	0,58	0,18	0,08
158	SINLCAIRD SAS	1,34	0,74	57,67	0,11	0,03
159	SINAPSIS S.A.S.	2,66	0,35	3,26	0,06	0,04
160	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	1,62	0,61	0,37	0,07	0,03
161	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	2,78	0,32	14,71	0,06	0,04
162	DISTRIBUIDORA INGLESA SAS	2,50	0,39	1,20	0,11	0,07
163	NORSTRAY NUART SAS	1,79	0,84	1,78	0,87	0,14
164	WICORP SAS	3,74	0,27	45,71	0,25	0,18
165	DISTRIMEDICAL SAS	1,94	0,51	0,79	0,16	0,08
166	SERFAR LIMITADA	2,54	0,43	2,22	0,05	0,03
167	IILENDER COLOMBIA SA	1,10	0,89	0,14	0,14	0,02
168	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	1,96	0,50	4,39	0,15	0,07
169	NEXT PHARMA SOURCING SAS	1,70	0,56	3,26	0,13	0,06
170	IMPOEXPORT JPG SAS	2,14	0,31	1,80	0,02	0,01
171	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S.	2,55	0,69	0,12	0,06	0,02
172	ANTIBIOTICOS DA COLOMBIA SAS	10,95	0,10	1,09	0,13	0,11
173	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	1,52	0,71	4,94	0,46	0,13
174	SOLUCIONES EN INNOVACION FARMACEUTICA S.A.S	2,70	0,68	0,41	0,16	0,05
175	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	1,76	0,75	0,80	0,10	0,03
176	SELIG DE COLOMBIA S.A	2,18	0,42	2,84	0,21	0,12
177	DISTRIMEDICA JC SAS	2,91	0,23	2,52	0,13	0,10
178	LOGIFARAMA S.A.S.	1,42	0,67	4,94	0,20	0,07
179	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	5,39	0,16	0,77	0,02	0,02
180	FRAGANCIAS Y SABORES SA	1,46	0,53	0,35	0,06	0,03
181	DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA	3,17	0,35	6,95	0,07	0,05
182	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	1,64	0,37	1,17	0,11	0,07
183	DEPOSITO DE DROGAS MONACO SA	1,07	0,82	0,47	0,13	0,02
184	DENTAL 83 SAS	2,35	0,63	1,16	0,18	0,07
185	MERZ COLOMBIA SAS	1,50	0,60	0,98	0,06	0,02
186	GLOBAL SKIN LTDA	6,68	0,19	38,19	0,18	0,14
187	PRODUCTOS WOW SAS	2,23	0,54	0,99	0,26	0,12
188	BASIC FARM SAS	3,69	0,25	7,21	0,22	0,17
189	ROLDAN DOMINGUEZ Y CIA S.A.S	4,96	0,28	3,43	0,05	0,03
190	AGROINSUVET SA	2,20	0,45	0,22	0,03	0,02
191	PROVE FARMA SAS	53,15	0,01	3,81	0,02	0,02
192	BIMIVET SAS	2,40	0,59	1,04	0,13	0,05
193	EURODERMA LTDA	1,14	0,63	1,18	0,72	0,27
194	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA	1,41	0,60	6,31	0,19	0,08
195	ORTHOFRACT SAS	1,26	0,85	82,52	0,18	0,03
196	PHARMAPLUS SAS	1,04	0,90	8,82	2,12	0,22
197	MDO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SAS	1,71	0,58	8,00	0,09	0,04
198	FARMAPOS LTDA	2,43	0,35	3,23	0,23	0,15
199	SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.	1,45	0,65	3,08	0,14	0,05
200	TM MEDICAS SAS	2,04	0,48	0,66	0,18	0,09
201	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	1,24	0,84	0,54	0,38	0,06

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
202	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	2,43	0,55	1,24	0,19	0,09
203	SALUT NATURA S.A.S	1,83	0,49	2,26	0,31	0,16
204	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	1,56	0,57	22,96	0,36	0,15
205	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	20,67	0,11	2,60	0,06	0,06
206	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	2,53	0,28	1,37	0,17	0,12
207	EDESMAS LTDA	8,83	0,11	10,60	0,08	0,07
208	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	8,00	0,23	13,52	0,37	0,29
209	EXPLORA CORPORATION SAS	1,47	0,50	3,20	0,14	0,07
210	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	2,26	0,38	10,39	0,10	0,06
211	AMERIVET SAS	1,33	0,48	1,20	0,11	0,06
212	MOLI S.A.S.	2,10	0,32	13,61	0,28	0,19
213	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	1,12	0,72	1,51	0,15	0,04
214	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	1,42	0,71	4,76	0,23	0,07
215	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA.	3,87	0,44	87,49	0,13	0,07
216	AMERICAN VETERINARIA LTDA.	1,97	0,36	7,97	0,11	0,07
217	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.	2,39	0,40	11,20	0,11	0,07
218	FARMASER SA	4,48	0,21	4,56	0,24	0,19
219	SUIPHAR INTERNATIONAL S.A.	2,09	0,17	12,46	0,22	0,18
220	AL PHARMA SAS	4,14	0,20	14,00	0,10	0,08
221	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	2,85	0,35	5,20	0,16	0,11
PROMEDIO		2,91	59%	7,06	0,19	0,08
MEDIA GEOMETRICA		2,18	47%	2,48	0,13	0,06
MEDIA ARMONICA		1,90	35%	0,81	0,09	0,04
MAXIMO		53,15	97%	87,71	2,12	0,37
MINIMO		1,01	1%	0,06	0,02	0,01

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Comité Estructurador Económico tomara la media armónica del indicador de liquidez de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente}(1) \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente}(2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente}(1) \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente}(2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Índice de endeudamiento

El Comité Estructurador Económico tomara el promedio del indicador de endeudamiento de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Razón de cobertura de Intereses

El Comité Estructurador Económico tomara la media geométrica del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Razón de cobertura de interés} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RCI} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos de interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.10	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	73	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.30	(veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Comité Estructurador Económico tomara media armónica del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RDP} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Rentabilidad del activo

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

d



El Comité Estructurador Económico tomara el promedio del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra. Se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.09	(veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0.08	(veces)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- *Tiempo de experiencia.*
- *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- *Índices de capacidad financiera.*
- *Índices de capacidad organizacional.*
- *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.



Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior, este Comité Económico Estructurador en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Índice de endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Razón de cobertura de intereses

$$\text{Razón de cobertura de interes} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RCI} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos de interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,50	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	65	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.7	(veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

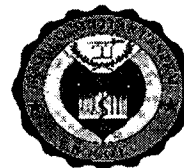
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RDP} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Rentabilidad del activo

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje



de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.06	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0.05	(Veces)

15.3. REQUISITO TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).

Catálogos: El proponente debe presentar catálogos originales del fabricante, en idioma castellano y/o inglés, sin embargo, se requiere traducción certificada al castellano de los catálogos que se encuentran en otros idiomas. Lo anterior con el fin de verificar las especificaciones técnicas, medidas, diámetros, longitudes, composición y el instrumental requerido. (ESTE REQUISITO SE DEBE PRESENTAR PARA CADA UNO DE LOS LOTES OFERTADOS)

Registro Sanitario INVIMA: El proponente deberá anotar en la tabla de calificación de anexo técnico el número de registro INVIMA vigente de cada uno de los ítems ofertados. En caso de encontrarse en trámite de renovación, el proponente deberá describirlo en la casilla correspondiente. Esta verificación se realizará directamente en la plataforma del INVIMA. En caso que el comité evaluador no logre verificar directamente en la plataforma INVIMA, el proponente deberá aportar copia de cada uno de los certificados solicitados.

Certificado de Capacidad de Almacenamiento (CCAA): El proponente debe presentar el certificado de capacidad de almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del mismo; para los comercializadores e importadores y para los fabricantes, se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.

NOTA 1. Adicionalmente, el oferente que su sede principal no se encuentre en la ciudad de Bogotá deben certificar la bodega transitoria en Bogotá, la cual solo utilizan como bodega de almacenamiento transitorio de producto aprobado con fines de distribución, esta deberá presentar el documento de la visita de inspección, vigilancia y control emitida por la Dirección Territorial de Salud (Secretaría Distrital de Salud) a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER CONCEPTO FAVORABLE.

Autorización de distribución del fabricante: El proponente deberá certificar y presentar la autorización de distribución del fabricante o distribuidor mayoritario vigente, esto por el tiempo de ejecución del contrato.

Certificación fecha de vencimiento: El proponente deberá certificar que el material implantable que se entregue estéril en la institución, tenga fecha de vencimiento no menor a 30 días contados desde la fecha de entrega.



Certificación manejo de contenedores: El proponente deberá certificar que posee y que manejen contenedores rígidos hasta de 12 kg que requieran o no envoltura para esterilización a vapor (134°), para las remisiones y/o instrumental utilizado como apoyo para la i

Certificación de calidad: El proponente deberá certificar que tiene autorización para distribución en los Estados Unidos de América o en la Comunidad Económica Europea. Adjuntar certificaciones. En el caso de insumos de origen nacional, deben tener certificación Invima (si aplica) o certificación de buenas prácticas de manufactura.

Portafolio: Para la presentación de la oferta se debe incluir portafolio completo donde se muestre la totalidad de los ítems ("Obligatorios" y "Opcionales" si este último será ofertado) correspondientes a los lotes para los cuales se presenten, anotando los valores para cada una de las medidas que el oferente tenga disponibles de los insumos solicitados, de esta manera para cada lote se adjudicara un portafolio con todos los elementos incluidos en la oferta de quien obtenga el mayor puntaje en aspectos técnicos y económicos, incluidos los marcados como no obligatorios, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. El portafolio debe incluir los precios discriminando valores con y sin IVA.

Carta de compromiso de soporte tecnológico: El proponente deberá comprometerse mediante carta expedida por el representante legal a allegar el instrumental solicitado como soporte tecnológico en el numeral 4.3 del estudio previo según aplique para los lotes ofertados

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

16.1 PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso se asignará para cada uno de los lotes así:



"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo con la periodicidad ofrecida así:

PERIODO DE GARANTÍA EN AÑOS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA A REALIZAR ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTÉRILES E INSTRUMENTAL CORRESPONDIENTE, EN EL ÁREA DE REMISIONES EN CASO DE CIRUGIA PROGRAMADA ÚNICAMENTE DE 06:30 HORAS A 12:00 HORAS, DEL DÍA ANTERIOR. LA REMISIÓN DEBE SER ENTREGADA JUNTO CON LA SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DONDE EL ESPECIALISTA HACE LA SOLICITUD DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS. (TODOS LOS LOTES). EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR UNA CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	150	300
AL OFERENTE QUE OFREZCA SIN COSTO ALGUNO CAPACITACIÓN, ORIENTADAS EN EL USO DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS, INSTRUMENTAL, MOTORES, EQUIPOS Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS ACTUALIZADAS PARA LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CADA UNA	150	



<p>DE LAS ESPECIALIDADES LAS CUALES VAN DIRIGIDAS A NIVEL DE ESPECIALISTAS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES, INSTRUMENTADORES, AUXILIARES Y TÉCNICOS. LAS CAPACITACIONES DEBERÁN REALIZARSE MÍNIMO DOS VECES AL MES Y DEJAR CONSTANCIA DE ASISTENCIA EN FORMATOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA. (TODOS LOS LOTES).</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR UNA CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p>		
---	--	--

16.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO POR LOTE (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**, se le asignará el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula

Ponderación del precio = $OMVT * 400 / VTOE$

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Ofertado Lote

VTOE= Valor Total Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

16.3 ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARÁ UN UNO POR CIENTO (1%), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

a) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la



ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

16.4 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20%) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10%) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100%) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20%) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:



"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

NOTA 4. El comité evaluador verificará la cantidad de ítems de cada lote y la cantidad de ítem que acrediten los proponentes como industria nacional, para poder otorgar la ponderación de manera proporcional.

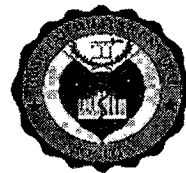
16.5 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la



empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

16.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente

Handwritten signature or mark.



proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

16.7 PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adicionó el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

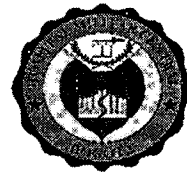
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo



deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16.8 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	LOTE 1 300 PUNTOS MÁXIMO LOTE 2 300 PUNTOS MÁXIMO LOTE 3 300 PUNTOS MÁXIMO LOTE 4 300 PUNTOS MÁXIMO
ECONÓMICA	400 PUNTOS MÁXIMO
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% MÁXIMO
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% MÁXIMO
EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	1%
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	700 PUNTOS + (20% / 10) + (1%)
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

17 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

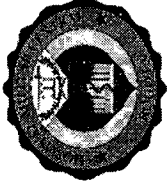
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo la ejecución del contrato correctamente	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor		N/A



2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos a estimados a contratar los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en la presentación de los bienes	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A



ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	9	5	EXTRENO	Contratista	-Asociado Al contratista Administración de stock e inventarios -Glosas Afectar Garantía única si no realiza el reporte oportuno. Evaluar alternativas farmacológicas Información al área asistencial Bloqueo medicamentos en sistema de información	2	4	6	EXTREMO	NO	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminac
6				Desabastecimiento temporal o definitivo de insumos	Falta de oportunidad o no entrega de medicamentos O insumos- Riesgos para la salud del paciente Impacto económico Insatisfacción de los usuarios	4										

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868
 CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

18. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

19.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios	Plazo cuando hay publicidad en el Plan
----------------------------	---------------	--------------------------	--



		características Técnicas Uniformes	Anual Adquisiciones	de
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días	
CANADÁ	30 días	10 días	10 días	
CHILE	10 días	10 días	10 días	
COREA	30 días	13 días	10 días	
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días	
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días	
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días	
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días	
ISRAEL	40 días	10 días	10 días	
MEXICO	40 días	N/A	25 días	

20. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra Eliana Ramirez	Subdirector del Sector Defensa – Subdirección medica (e)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM Juan Pablo Borrero Gonzalez	Jefe Servicio de Ortopedia.	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abg. Camilo Nicolás Diaz Mesa	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Willson Gallego Acero	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	